



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 20 de abril de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

OBSERVACIONES:

* Siendo las 19:50 horas se ausenta el Sr. de la Torre Linares, antes del inicio del Punto 23º, no reincorporándose a la sesión.

* Siendo las 20:30 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:33 horas.

* Siendo las 21:28 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 21:33 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (39/2.017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo 2017.

Punto 2º (40/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 3º (41/2.017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Suscribir la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”. Aprobación.

Punto 4º (42/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Declarar en Utrera el año 2018, como el Año Cultural del Abate Marchena”. Aprobación.

Punto 5º (43/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), para el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotégida”. Aprobación.

Punto 6º (44/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Punto 7º (45/2.017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”” No Aprobación.

Punto 8º (46/2.017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, promovido por la entidad Talleres Coronilla.” Aprobación.

Punto 9º (47/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de distintas especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.” Aprobación.

Punto 10º (48/2.017).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Adherirse al programa Co-Created junto con el consorcio transnacional de instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias." Aprobación.

Punto 11º (49/2.017).- Moción Corporativa, relativa a “El Ayuntamiento de Utrera muestra su queja por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.”

Punto 12º (50/2.017).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Propuesta al Plan Municipal de Viviendas sobre promoción de viviendas para jóvenes en el centro de Utrera”.

Punto 13º (51/2.017).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit.”

Punto 14º.- Propuestas y Mociones de Urgencia.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 15º (52/2.017).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1147 al nº 2056.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Punto 16° (53/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a “Declaración dos días de luto oficial por el fallecimiento de D. Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera””.

Punto 17° (54/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a “Renuncia dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, Dª Ana María Cerrillo Jiménez”.

Punto 18° (55/2.017).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, relativo a “Cese y nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular”.

Punto 19° (56/2.017).- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a “Nombramiento de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente”.

Punto 20° (57/2.017).- Dar cuenta del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a abonos a la empresa Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.

Punto 21° (58/2.017).- Dar cuenta del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a derivaciones de deudas de IRPF e IVA de la Sociedad Produa, por cuantía de 437.918,80 €. retenidas a través de la PIE.

Punto 22.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 23° (59/2.017).- Preguntas y Ruegos.

Punto 23°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 23°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 23°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 23°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Punto 24° (60/2.017).- Ciudadano Don Joaquín García Martín, pregunta de fecha 13 de marzo de 2017, Registro de Entrada número 9960 (01/2017).

Punto 25° (61/2.017).- Ciudadano Don José Zamarreño Francisco, pregunta de fecha 24 de marzo de 2017, Registro de Entrada número 11664 (02/2017).

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (39/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2.017.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2.017.

PUNTO 2º (40/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el “**Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**”.

Conforme a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Sevilla número 270, de fecha 20 de noviembre de 2015 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, desde el 21 de noviembre al 29 de diciembre de 2015.

Durante dicho periodo se presentaron escritos de alegaciones a dicha aprobación inicial, aprobándose definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2016, habiéndose publicado íntegramente su texto definitivo en el B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 marzo de 2016 y entrando en vigor el día 20 de marzo de 2016, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con fecha 5 de enero de 2017, el Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta Moción relativa a *“Instar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que presente una propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación para la modificación parcial del texto del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*, aprobándose Moción Corporativa al respecto en la sesión ordinaria de Pleno de fecha 12 de enero de 2017, en el sentido de unificar los criterios en los plazos de presentación y registro de mociones (art. 75), Interpelaciones (art. 104) y el Escaño Ciudadano (art. 79).

Las mociones tienen ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas y servirán de resolución inicial de oficio de un expediente que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente, en el caso que nos ocupa al Pleno de la Corporación, ante el cual se presenta para su aprobación, si procede, la presente Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 30 *“Cómputo de plazos”*, que cuando los plazos se señalen por días se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Esto hace necesario que con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de los representantes políticos municipales a la hora de presentación de las distintas iniciativas, se proceda a la unificación de los plazos de presentación de las mismas, recogidos en el presente Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar la redacción de los artículos y apartados del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que se relacionan a continuación, quedando del siguiente tenor literal:

“Art. 75.- Mociones.

1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos podrán, siempre que la presentación se formalice ante el Servicio de Atención al Ciudadano con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente, formular al Pleno propuestas de resolución para conocimiento, debate y votación, que recibirán la denominación de mociones”.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es todo cuanto tengo en honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada al pie de la presente.- **Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PRIMERO: Modificar la redacción de los artículos y apartados del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que se relacionan a continuación, quedando del siguiente tenor literal:

“Art. 75.- Mociones.

1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos podrán, siempre que la presentación se formalice ante el Servicio de Atención al Ciudadano con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente, formular al Pleno propuestas de resolución para conocimiento, debate y votación, que recibirán la denominación de mociones”.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

PUNTO 3º (41/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Guirao Payán, Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.

Implulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.

Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.

Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.

Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de imisiones de gases de efecto invernadero.

Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.

Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.

Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
 Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
 Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel de territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecino en las acciones locales de impulso de una economía circular; transformando a los consumidores de usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad de producto por el sentido del servicio prestado.
 Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.”

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO

Teniendo constancia el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, el Teniente de Alcalde que suscribe suscribe, **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:**
PRIMERO: Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
SEGUNDO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Quiero aprovechar la ocasión para saber de qué manera se han planteado tomar algunas de las acciones que vienen recomendadas a partir de que suscribamos ese compromiso, que tendremos que tener como objetivo prioritario el poderlas cumplir. No sé si nos planteamos suscribir el compromiso porque ya hay algunas medidas que se piensan implantar y también me gustaría, si fuera posible, que de una forma breve y menos rebuscada, por deferencia a aquellas personas que nos están viendo desde aquí y desde sus casas, se explicara esto, ya que así prácticamente nadie se entera de lo que aquí estamos votando. Rogamos al Sr. Delegado nos ponga al tanto de cuáles son las medidas que quieren tomar.*

**Sr. Guirao Payán (Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente): El tema de economía circular básicamente, es un término nuevo, en tema de medio ambiente hemos venido en los últimos incluyéndolo en varias cuestiones, Ciudad 21, Pacto de Alcaldes, ahora la Declaración de Sevilla, y yo creo que lo importante es estar, se puso de moda hace años lo de “piensa globalmente, actúa localmente”, y yo creo que también debemos*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 8/108
 G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

empezar; en cuestiones de entidades locales, a actuar globalmente, porque al final, determinadas actuaciones locales que son importantes no son nada si no sumamos una serie de compromisos. Yo creo que este tipo de Declaraciones lo que vienen es a cambiar un poco eso. La economía circular es cambiar ese paradigma, ese modelo productivo que hemos tenido durante muchísimos años de coger de la naturaleza, de fabricar y tirar, haciendo un modelo que aproveche los recursos sin condicionar el progreso de la sociedad, la modernización y todo ese tipo de cosas y no lo hagamos a costa de los recursos naturales, pues las cifras son que en varios años vamos a necesitar varios planetas si seguimos con este sistema de vida, y las malas noticias es que sólo tenemos un planeta y cuando se acabe es el que hay.

En relación a las actividades, yo creo que esto es algo que comienza. Sobre cuestiones medioambientales se ha hablado mucho a nivel supramunicipal y este es un paso importante porque es la primera vez que después de los acuerdos de París se habla en España sobre economía circular, y lo hacen las entidades locales, que al final son las administraciones públicas que durante muchísimos años han demostrado estar muy por encima de otras administraciones en cuestiones medioambientales y por poner un ejemplo, esta misma mañana hemos recogido el primer coche eléctrico que va a funcionar en el Ayuntamiento de Utrera y creo que es un paso importante. No podremos quizás impedir que necesitemos vehículos para funcionar como empresa de servicios a los ciudadanos, pero sí tenemos que cambiar ese paradigma por esos productos verdes. Es un simple ejemplo, esto es algo que está naciendo, Utrera es una de las primeras ciudades que se adhieren a la Declaración de Sevilla y supongo que a partir de ahí, como suele ocurrir con este tipo de cuestiones, serán los encuentros, las jornadas y el trabajo conjunto con diferentes pueblos lo que irá encaminando las diferentes actividades.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, vito el Informe favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Ciudadanía y Ecología, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

PUNTO 4º (42/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR EN UTRERA EL AÑO 2018, COMO EL AÑO CULTURAL DEL ABATE MARCHENA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

250 aniversario nacimiento Abate Marchena

El 18 de noviembre de 1768 nació en Utrera don José Marchena y Ruiz de Cueto, más conocido con el sobrenombre de Abate Marchena. En 2018 se cumplirán por tanto 250 años de su nacimiento. Intelectual, escritor, traductor y político; se trata de uno de los utreranos más ilustres y, a la vez, más desconocidos del panteón de insignes hijos de Utrera.

Por esbozar una breve biografía diremos que cursó la enseñanza secundaria en Madrid, donde estudió filosofía, lógica, metafísica y lengua hebrea -el latín y el griego ya los dominaba- y en 1784 ingresó en la Universidad de Salamanca. Es en su etapa universitaria cuando entabla relación con alumnos y profesores de ideas ilustradas y donde empezó a tomar contacto con la obra de algunos de los principales filósofos-políticos de la Ilustración, entre ellos Rousseau y Voltaire. En la misma época inicia su carrera como periodista-escritor. Ya en Madrid su defensa de las ideas revolucionarias acabó llevándole al exilio francés en el año 1792.

Su increíble periplo francés nos lega una serie de andanzas, en las que se destaca su colaboración con el gobierno de los girondinos y su fiel cometido como traductor al español de los textos revolucionarios franceses para su difusión en España. Andando el nuevo siglo sus traducciones se amplían a otros autores literarios franceses, alguno de ellos tan señalado como el marqués de Sade. Incluso, en su atribulada estada en Francia, llega a atribuírsele un legendario enfrentamiento con Robespierre, que casi acaba con el utrerano en la guillotina, epítome de la oscura etapa del Reinado del Terror.

Su vuelta a España se produce en compañía del ejército napoleónico en 1808, durante este período desempeña diferentes cargos en la administración de José Bonaparte, hasta que de nuevo parte hacia Francia en 1814. No volvería a España hasta 1820, al calor del Trienio Liberal propiciado por el pronunciamiento de Riego. Muere en Madrid en enero de 1821.

Si por algo cobra importancia la figura del abate Marchena, es por la defensa y difusión de los valores universales de la Ilustración, siempre de una manera algo particular, lo que le valió protagonizar uno de los capítulos de la Historia de los heterodoxos españoles, de don Marcelino Menéndez Pelayo, o ser mencionado en sus novelas históricas por don Pío Baroja y don Benito Pérez Galdós.

Valga para hacernos una idea de su idiosincrasia personal sus últimas palabras recogidas, y que son recogidas por don Pedro Sánchez Núñez en su biografía “El Abate Marchena. Biografía de un utrerano entre Robespierre y Riego”:

“Cuando en España pocos esforzados varones escondían en lo más recóndito de sus pechos el sacrosanto fuego de la libertad; cuando ascendían a los viles a condecoraciones y empleos, postrándose ante el valido o sirviendo para infames tercerías con su complicidad o la de sus hermanos y parientes, entonces, en las mazmorras del execrable Robespierre, al pie del cadalso, alzaba yo un grito en defensa de la Humanidad ultrajada por los desenfrenos de la más loca democracia. Mas nunca los excesos del populacho me harán olvidar los imprescriptibles derechos del pueblo: siempre sabré arrostrar la prepotencia de los magnates

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

lidiando por la libertad de mi patria”.

Su vida, a caballo entre el siglo XVIII y el XIX, le hace protagonista de una época convulsa y vital para el progreso social de Europa; un momento en el que surgen los estados-nación y las ideas modernas de libertad y democracia. El Abate Marchena encarna, con sus luces y sombras, ese pensamiento ilustrado que sin lugar a dudas nos legó una sociedad más libre y justa, con una nueva forma de racionalismo que abrió las puertas al progreso científico y técnico; al respeto a la condición del hombre como sujeto individual y con derechos.

La ciudad de Utrera, que ya le honró dedicándole el nombre de una calle, Avenida Abate Marchena, no puede permitirse por más tiempo que sus conciudadanos sigan desconociendo la dimensión de su figura y el enorme legado cultural de don José Marchena. Por este motivo, y aprovechando la efeméride del 250 aniversario de su nacimiento, no podemos dejar pasar la oportunidad para fomentar el conocimiento de su figura como personaje histórico hijo de Utrera, además de la difusión de los valores universales defendidos por el abate Marchena.

Utrera debe aprovechar la oportunidad del 250 aniversario del nacimiento del Abate Marchena para promover y difundir los valores universales asociados a la Ilustración y a esta figura, con especial atención a la comunidad educativa, así como para difundir el nombre de la Ciudad de Utrera y convertirla en lugar de referencia cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, llevamos a Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**

Primero.- Declarar en Utrera el año 2018, con el horizonte del 18 de noviembre, como el Año Cultural del Abate Marchena.

Segundo.- Adquirir el compromiso de programar, impulsar y coordinar distintas actividades para la conmemoración de esta efeméride.

Tercero.- Promover la colaboración y la implicación en esta celebración del resto de las Administraciones Públicas, entidades privadas y particulares.

En Utrera, a 7 de abril de 2017.- José María Villalobos Ramos.- Alcalde-Presidente”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, evidentemente estamos de acuerdo, no solo por los valores y por lo que significó la figura del Abate Marchena, hay que hacer este tipo de actuaciones. Como ya ha leído el Sr. Campanario en la exposición de motivos, creemos que más allá de tener una calle en Utrera, se conoce muy poco de este personaje, éste y otros muchos otros que han ido pasando, hombres y mujeres insignes de Utrera, y yo creo que es el momento, no solo de aprovechar para potenciar y dar a conocer la figura del Abate Marchena, sino para que no se nos olviden todos esos hombres y mujeres que han ido pasando a lo largo de la historia y que tanto han aportado y tanto han significado, no solo por su trayectoria en los diferentes ámbitos, sino por los valores universales que han ido aportando a lo largo d ella rica historia utrerana.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Por todo ello, dar a conocer la vida de los personajes importantes utreranos, y en particular el caso que nos ocupa, el Abate Marchena, es muy importante, porque muchas veces pasamos por calles que están rotuladas con el nombre de una persona de Utrera pero no sabemos prácticamente nada de ella. Tenemos que aprovechar esta oportunidad para ir dando a conocer a todas esas personas que tan importantes han sido para Utrera. Como no podría ser de otra forma, vamos a apoyar esta propuesta, y pueden contar con este Grupo Municipal para todas esas medidas que se vayan tomando por el Equipo de Gobierno para conmemorar este aniversario.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** Nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta porque aunque la figura del Abate Marchena pueda ser discutida, incluso se pueda polemizar desde algunos aspectos por algunos sectores, nos parece que es lógico que se reconozca y que sepamos quiénes pasaron antes de nosotros y tuvieron algo que decir, no solo a Utrera, sino al mundo.

En cuanto a lo que ustedes vayan a hacer, supongo que iremos conociendo poco a poco cuál es el planteamiento y en el Presupuesto de 2018 encontraremos las dotaciones pertinentes para ello. Yo solo les deseo una cosa, y lo digo de corazón, ya que ustedes se deciden a conmemorar algo, ojalá tengan ustedes más suerte con otras instituciones que la que hubo en 2007 con la conmemoración del V Centenario de la llegada de la Virgen de Consolación a Utrera, que sin desmerecer, probablemente sea el acontecimiento que durante muchos años vaya a celebrar Utrera, y solo les deseo que tengan suerte, por ejemplo, con la Junta de Andalucía. Bueno será que podamos disfrutar de esa aniversario, que podamos conocer más a aquellos pasaron antes que nosotros y podamos tener un programa de actividades y que se sume mucha gente a esta iniciativa.

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** Agradezco y comparto la postura de los Grupos de la oposición. Traemos este asunto a Pleno temprano, en el año 2017, porque entendemos que es algo que hay que preparar con antelación, y es algo a lo que serán invitados todos los Grupos políticos que componen la Corporación, porque entiendo que todos los representantes políticos tendremos que poner encima de la mesa nuestras propuestas, nuestras ideas y nuestras sugerencias con respecto a todas las actividades que se puedan definir, pero también invitaremos a personas externas, ajenas a este Ayuntamiento, historiadores que se interesan por la cultura, y lo más importante, la comunidad educativa.

Creemos que es una oportunidad única, no solo para difundir la figura de este utrerano, como aquí se ha dicho, muchas veces paseamos por las calles de Utrera, vemos esos nombres y no nos suenan de nada, pues un utrerano con una obra tan interesante como la del Abate Marchena, con sus luces y sus sombras, pero que podemos extraer de esa figura una defensa que creo que son valores universales con los que todos estaremos de acuerdo, como la libertad y la democracia, considero importante la difusión sobre todo en el ámbito escolar, en el ámbito académico. Vamos a intentar hacer cómplices a toda la comunidad educativa de nuestra ciudad en este año cultural, más allá de las conferencias, exposiciones, etc., y trataremos que sea sobre todo un año cultural en la comunidad educativa de nuestra

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 12/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

ciudad y que en todos los colegios todos los niños hablen y sepan y se familiaricen, no solo con la figura del Abate Marchena, utrerano ilustre, sino que comprendan y hagan suyo parte de los valores universales que este utrerano defendió con su vida y su obra.

****Sr. Alcalde Presidente:** Yo creo que es importante el acuerdo que estamos tomando. El declarar un año cultural para cualquier ciudad es una decisión importante y tiene sus consecuencias, positivas. Creo además que en este caso, utilizar la figura del Abate Marchena como palanca cultural y para difundir los valores asociados a la Ilustración y a la Democracia y a las libertades, creo que es una oportunidad importante que no podemos dejar pasar, además que es de justicia. Es cierto que la figura del Abate Marchena en algunos casos puede ser discutible, pero lo que no cabe duda es que es uno de los grandes personajes de Utrera de toda la historia, pero también un gran desconocido. Por lo tanto, es de justicia reconocer esa figura, lo que supone la difusión del nombre de Utrera y también como oportunidad.*

Sinceramente, creo que hay pocas figuras en Andalucía del calibre del Abate Marchena asociada a un periodo histórico tan importante y con tanta trascendencia como es la Ilustración. En la Ilustración es donde se funda la sociedad moderna que conocemos hoy, es donde de verdad surgen los valores democráticos, los valores de libertades, más o menos donde se empiezan a configurar las sociedades como las conocemos hoy y ahí probablemente el andaluz más importante de todos fue un utrerano. Por eso creo que es importante para la ciudad, no solo reconocer su figura, sino reconocer el posicionamiento histórico de la ciudad de Utrera como colaboradora de la construcción de la sociedad moderna.

Vamos a empezar a construir, evidentemente ahora mismo se tienen todas las puertas abiertas a ideas, a sugerencias, sabemos que hay personas que están muy interesadas en colaborar con este año, poniendo ideas encima de la mesa que podamos desarrollar, y que en algunos casos han formado parte de ese embrión al declarar el año que viene Año Cultural del Abate Marchena en Utrera. Conforme se vaya preparando el programa se irá haciendo público, se empezará ya a trabajar con los colegios desde principios del curso 2017-2018, por lo tanto empezará a haber algunas cositas, aunque pocas, a lo largo del año 2017.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, vito el Informe favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar en Utrera el año 2018, con el horizonte del 18 de noviembre, como el Año Cultural del Abate Marchena.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de programar, impulsar y coordinar distintas actividades para la conmemoración de esta efeméride.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

TERCERO: Promover la colaboración y la implicación en esta celebración del resto de las Administraciones Publicas, entidades privadas y particulares.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º (43/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES (SSG), PARA EL PROGRAMA “UTRERA, CIUDAD CARDIOPROTEGIDA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por D. Manuel Terriza León, con registro de entrada de fecha 24/03/2017 y número 11670, en representación de la entidad Fundación SSG, por la solicita la firma de convenio de colaboración con el fin de estudiar las medidas necesarias a tomar para avanzar en el proyecto “Utrera, Ciudad Cardioprotegida”.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que formula Propuesta de Resolución para la firma del mismo, que literalmente dice:

“INFORME RELATIVO A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Vista la solicitud presentada con fecha 24 de marzo de 2017 (Registro de entrada 11670) por D. Manuel Terriza León, con D.N.I. Nº 75.541.611-C, en representación de la entidad Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G-90029299 y domicilio en Avda. de la Innovación s/n, Edificio “Renta Sevilla”, Planta 4ª, Módulos A y B, de Sevilla, comunicando la intención de dicha Fundación de firmar un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la finalidad de estudiar las medidas necesarias para avanzar en el proyecto de “Utrera Ciudad Cardioprotegida”.- Visto que el expediente se completa con la aportación de la escritura de constitución de la Fundación SSG (Estatutos) y la inscripción en el Registro de Fundaciones, vistas las cláusulas que componen dicho convenio, y considerando interesante el establecimiento de líneas de acción conjunta para la realización del proyecto reseñado; es por lo que, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente Acuerdo: **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotegida”.- **SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.- **TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.- **CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Colaboración.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotégida.

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. -Fdo.: María José Ruiz Tagua.-”**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

****Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, vamos a apoyar esta propuesta de acuerdo. Creemos que es muy importante y muy necesario para la salud de los utreranos, ya que consideramos que es fundamental que los ciudadanos se acostumbren a ver desfibriladores y también a saberlos usar, igual que uno ve un extintor. Ya aquí en Utrera hemos vivido situaciones, y gracias que se tomaron las medidas oportunas se salvó una vida, tanto porque había un desfibrilador como porque había una persona que sabía utilizarlo, en concreto en el estadio San Juan Bosco. Creo por ello que esto es algo muy importante, porque estamos hablando de cuestión de segundos y cuando una persona sufre un paro cardíaco la actuación tiene que ser muy rápida. Las estadísticas indican que de los 70.000 infartos anuales que se producen en España, solo 41.000 personas llegan con vida a los centros sanitarios. Cuando hablamos de segundos de los que pende de un hilo la vida de una persona, todos los medios que se puedan tomar son muy importantes.*

Aparte de contar con todos los medios que sean necesarios, también es muy importante la formación en este sentido para que no solo los trabajadores municipales, sino la ciudadanía en general, sepa actuar ante casos de este tipo, que por desgracia es más habitual de lo que pensamos y que nos puede pasar a cualquiera. Agradecemos a la Sra. Delegada esta propuesta de acuerdo que desde este Grupo vamos a apoyar.

****Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** A mí, como en el caso anterior relativo a la economía circular, me gustaría que la Delegada nos dijera, si es posible, si vamos a tener algo aparte de los desfibriladores, si estamos de hablar cardioprotégidos será para que no tengamos que llegar a los desfibriladores, y además me parecerán siempre*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

noticias más esperanzadoras y mejores. Y otra vez lo pido por que las personas se enteren realmente, porque es bueno que le digamos a la gente por qué el Ayuntamiento establece este convenio y en qué consiste realmente, en qué nos vamos a beneficiar, porque con la documentación no lo tenemos demasiado claro y creo que el término cardioprotegido ha de ser mucho más halagüeño que tener que llegar a los desfibriladores, aunque sean muy útiles y muy necesarios y que siempre estén cerca.

***Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde del Área de Bienestar Social):** Ante todo agradecer la postura de los Grupos de la oposición, con el apoyo a la firma de este convenio. Comentar que no es solo el convenio, y ahora leeré la intervención que tenía prevista. El convenio nos va a permitir que una fundación de estas características, que ya está asesorando a otras entidades, no solo públicas sino también privadas, para la cardioprotección de espacios, nos asesore en el diseño de la red de desfibriladores que queremos establecer en Utrera.

Tenemos una primera partida presupuestaria para una primera fase, seguiremos en los años venideros incrementando esa red de desfibriladores, pero queremos hacerlo de una manera sensata y planificada. Entendemos que si una organización de estas características nos asesoran, son unos profesionales y se dedican a eso, lo haremos de una forma más acertada. Lo que se pretende es priorizar aquellos espacios que se entiendan deben ser prioritarios en la cardioprotección de la ciudad.

Utrera cuenta con excelentes instalaciones sanitarias. Tenemos dos centros de salud y un hospital de alta resolución con que nos asiste en numerosas especialidades médicas. Contamos además con un hospital de referencia, como es Virgen del Rocío, que se encuentra entre los más prestigiosos de España.

Sin embargo, la salud no depende únicamente de la administración que presta la atención sanitaria. Salud es mucho más. Y los Ayuntamientos podemos y debemos implicarnos al máximo en la salud de nuestros vecinos.

Es por ello que, desde este equipo de gobierno, desde el inicio de la legislatura, venimos trabajando para aportar todo lo posible, desde nuestras competencias, para mejorar la salud de los utreranos.

En esta línea, en primer lugar, hemos establecido canales permanentes de comunicación con los centros sanitarios y sus profesionales, de manera que estamos construyendo una base sólida sobre la cual poder desarrollar proyectos conjuntos encaminados a la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de la medicalización en los utreranos, la información sobre determinadas dolencias o la coordinación, junto con las asociaciones que trabajan en el ámbito de la salud, de los recursos disponibles para los ciudadanos.

En segundo lugar, hemos marcado un objetivo claro en nuestra gestión, como es hacer de Utrera una ciudad cardioprotegida. Estamos convencidos de que podemos contribuir a mejorar las probabilidades de supervivencia y prevenir daños mayores, en aquellas personas que sufren paros cardíacos. Y lo vamos a hacer.

Porque si el corazón permanece más de cinco minutos parado, las posibilidades de seguir viviendo o de hacerlo sin secuelas son prácticamente nulas. Por eso, los equipos de emergencia sanitaria difícilmente consiguen llegar a tiempo. De modo que la única forma de conseguir una mayor supervivencia es realizar un tratamiento adecuado y precoz a las

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

víctimas a través de una correcta Resucitación Cardiopulmonar, conocida como RCP, y por consiguiente es necesario contar con un acceso rápido y fácil a los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA). Este acceso público a la desfibrilación, realizado por personal no sanitario, permite asistir a la víctima antes de que transcurran los primeros minutos tras la parada cardíaca, y estos minutos son cruciales para aumentar las probabilidades de recuperación. Porque cuando se produce una parada cardíaca, cada segundo cuenta.

Un Espacio Cardioprotegido es aquel que cuenta con desfibriladores de fácil acceso para los primeros intervinientes, para lograr la asistencia a la víctima lo antes posible. Y es nuestra intención hacer de Utrera Ciudad Cardioprotegida.

Con el convenio que hoy venimos a aprobar, damos un paso más en nuestro objetivo. Desde ahora contaremos con asesoramiento por parte de los profesionales de la Fundación SSG para que el diseño de la red de desfibriladores en Utrera sea lo más adecuada posible. Pero también en el diseño del plan formativo que necesariamente debe acompañar a este hermoso proyecto.

En tercer lugar, y también en línea con este proyecto, desde este Ayuntamiento hemos colaborado de forma activa en la creación de la Asociación Asutrecor: Asociación Utrerana del Corazón, así como en la organización del Primer Ciclo de Conferencias para la Prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Por último, nos encontramos trabajando, junto a los centros sanitarios, en el diseño de Rutas Cardiosaludables en Utrera. Porque entendemos que proyectos de este tipo contribuirán a la mejora en la salud de los enfermos cardíacos, y también en la prevención de este tipo de dolencias en la población en general.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotegida”, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES (SSG)

En Utrera, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de UTRERA, con CIF P-4109500A, en virtud de las competencias mediante Resolución de Alcaldía nº 12515/2015 de 20 de noviembre de 2015.

Y de otra, D. Manuel Terriza León, actuando en nombre y representación de Fundación SSG, CIF G90029299, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de Octubre de 2.012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras y con domicilio en Sevilla,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 17/108
 G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Avda. de la Innovación s/n. Ed. Renta Sevilla 4ª planta.

Así mismo, suscribe el presente documento el Secretario de la Corporación, D. Juan Borrego López, a los solos efectos de acreditar la personalidad de quienes suscriben el presente documento. Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de UTRERA tiene como prioridad conseguir el máximo bienestar para sus ciudadanos en cualquier ámbito.

Por ello considera entre sus intereses principales avanzar en aspectos sociosanitarios, de promoción de la salud, formativos en materia sanitaria y en la implantación de los llamados “Espacios Cardioprotégidos”.

El Ayuntamiento y Fundación SSG manifiestan, con la firma de este convenio, su interés en avanzar en el proyecto de “UTRERA, Ciudad Cardioprotégida”.

SEGUNDO.- Que Fundación SSG tiene como objeto fundamental los siguientes fines de interés general:

.- Formación en materia de urgencia y emergencia, transporte sanitario y desfibrilación semiautomática, cardioprotección y cualquier otra actuación que se refiera a la formación sanitaria.

.- Actuaciones de voluntariado sanitario y de actividades de apoyo civil.

.- Fomentar, ejecutar y potenciar actuaciones de estudio, análisis, programas, publicaciones, campañas de concienciación, comunicaciones en diversos soportes, sobre diversas materias sanitarias, en especial las relacionadas con el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.

.- Dar apoyo y conceder ayudas en materia de transporte sanitario programado, de forma que se haga más accesible y se facilite su utilización a cualquier tipo de usuarios y/o asociaciones. Estas ayudas se pueden prestar mediante la asunción del copago, análogas o similares con las que se persiga la misma finalidad.

.- Fomentar el Transporte Sanitario en el extranjero, incluida la facilitación de medios humanos y técnicos, incluidos vehículos usados, a los países en los que se ejecuten estas actuaciones. Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, cardioprotección, mediante el desarrollo de sistemas que permitan mejorar el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.

Todas las actividades de la Fundación serán desinteresadas, excluyéndose cualquier ánimo de lucro.

TERCERO.- El presente convenio se suscribe entre la Administración Pública Local (Ayuntamiento de UTRERA) y la entidad privada que supone la Fundación SSG, estimando ambas partes que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan conseguir el objetivo común de ambas entidades.

CUARTO.-

Visto que la propia Constitución española en su artículo 43 recoge que:

“1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

Visto el contenido de los artículos 38 y 39 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Visto que el objeto del presente convenio está incluido en las competencias propias de un municipio recogida en el artículo 25 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, no sujeto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en base a su artículo 4.1.c), sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Fundación SSG asesorará al Ayuntamiento de UTRERA en todo lo relacionado con la implantación de soluciones de Cardioprotección, formación en materia sanitaria, transporte sanitario o adaptado, accesibilidad, Ayuda a Domicilio, acompañamiento y/o asesoramiento a proyectos con personas de movilidad reducida y cualquier evento que la Fundación pueda abarcar desde sus fines en la ciudad de Utrera.

SEGUNDA.- Fundación SSG y el Ayuntamiento de UTRERA formarán un equipo mixto para analizar el desarrollo y despliegue de dichas soluciones en la ciudad de UTRERA.

TERCERA.- En virtud de este acuerdo la Fundación SSG asume la condición de entidad colaboradora en la consecución del estatus de: **“UTRERA, CIUDAD CARDIOPROTEGIDA”** desde el momento en que el proyecto se ponga en marcha.

CUARTA.- Fundación SSG organizará unas jornadas informativas de SVB + DEA que incluirá un taller práctico para aquellas entidades (colegios, asociaciones vecinales, clubs deportivos...etc) que el Ayuntamiento de Utrera estime conveniente.

CUARTA.- Fundación SSG colaborará en el diseño de la formación de todo el personal adscrito a este proyecto.

QUINTA.- Habida cuenta de la magnitud de este proyecto, se crearán subproyectos del principal.

SEXTA.- El logotipo de la Fundación SSG figurará de forma destacada en todas las acciones que se realicen en este proyecto, siempre de común acuerdo y previa aprobación del Ayuntamiento de UTRERA.

Asimismo, se informará a los medios de comunicación de la colaboración de la Fundación SSG de todas las actividades relacionadas con la misma.

SÉPTIMA.- Fundación SSG se compromete a realizar una memoria explicativa anual, así como una memoria completa al finalizar el proyecto, donde se dé cumplida información de las actividades realizadas.

OCTAVA.- Para la determinación de los proyectos se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por 2 miembros: 1 en representación del Ayuntamiento de UTRERA y 1 en representación de Fundación SSG, nombrados por sus respectivas entidades. Dicha Comisión, se reunirá cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta marcha de la colaboración entre ambas instituciones.

NOVENA.- Fundación SSG podrá promover acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, buscando siempre el mejor desarrollo de los proyectos que puedan surgir en las materias reseñadas en la cláusula primera de este Acuerdo.

Las actividades, acuerdos, colaboraciones, participación en eventos, participación en proyectos con otras entidades dependientes o entes de derecho público del Ayuntamiento contarán en todo caso con la aprobación de éste.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		

ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA	19/108
-----------	-------------	--------------------------	--------	--------



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

De cara a difundir el contenido de este acuerdo, la Fundación podrá hacer uso del logo del Ayuntamiento de UTRERA, en su información corporativa.

DÉCIMA.- El presente Convenio ha de sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Todos los destinatarios de las acciones serán informados de que los datos personales facilitados, serán incorporados a un fichero automatizado, propiedad de la Fundación SSG, entidad que se ocupará de su tratamiento. Del mismo modo, los destinatarios deberán ser informados de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento.

DECIMOPRIMERA.- Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y guardarla de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio y a destruirla una vez finalizada la vigencia del mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión, por cualquiera de las dos partes, de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOSEGUNDA.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá realizarse por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, con una duración de dos años pudiendo prorrogarse por un año adicional, por causa de interés común y siempre de forma expresa.

DECIMOCUARTA.- El anuncio del presente convenio será publicado en el boletín oficial correspondiente.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

FUNDACIÓN SSG.- Fdo.: Manuel Terriza León.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PUNTO 6º (44/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista del informe de la Inspectora de Salubridad Pública y Consumo, por el que formula Propuesta de Resolución para la firma de Acuerdo de Colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que literalmente dice:

“INFORME RELATIVO A LA FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

*Visto que el Plan Andaluz de Salud implica a todas las áreas de la administración autonómica y que su desarrollo se encauza a través de Planes Locales de Salud.- Visto que la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, contemplan el desarrollo de la acción local en salud en las entidades locales mediante el Plan Local de Acción en Salud (PLAS).- Vista la importancia que el desarrollo e implantación del Plan Local de Salud tendrían en nuestro municipio para hacer efectivos los objetivos prioritarios de Salud y que la Oficina de Salubridad Pública y Consumo carece de medios suficientes para elaborar el Plan.- Vista la posibilidad de acordar con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía un procedimiento de colaboración para que nos ofrezcan apoyo y asesoramiento; es por lo que se emite informe con carácter de **Propuesta de Resolución** con el siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud.- **SEGUNDO:** La suscripción del Acuerdo no implica contraprestación económica alguna.- **TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.- **CUARTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA INSPECTORA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO.- Fdo.: Esperanza Delgado Jiménez.”***

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud.

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.-”**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde del Área de Bienestar Social): Tal y como he manifestado en mi intervención en el punto anterior, Utrera cuenta con excelentes instalaciones sanitarias. A pesar de que en España contamos con uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo, la atención sanitaria suele ser el centro de todas las críticas y demandas ciudadanas en materia de salud. Además, la atención sanitaria supone, probablemente, el mayor de todos los gastos públicos de nuestro país.*

Sin embargo, la salud no puede ni debe reducirse únicamente a la atención sanitaria. Porque salud es poder acceder a alimentos de calidad, salud es poder respirar un aire no contaminado, salud es tener acceso a agua potable, salud es ganar espacios para los peatones en detrimento de los vehículos, porque Salud es todo. Y por mucho que se incremente el gasto público en atención sanitaria, que siempre es importante, de poco servirá si no ponemos en marcha políticas sociales en materia de prevención de la salud.

Y es en esta línea en la que surgen proyectos como el Plan Andaluz de Salud, cuyo desarrollo se encauza a través de Planes Locales de Salud. Porque la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía establece, entre las competencias locales, la “promoción, defensa y protección de la salud pública”. Queda claro por tanto, que los Ayuntamientos podemos y debemos actuar en materia de salud.

Mediante el Acuerdo de Colaboración con la Consejería de Salud, que hoy aprobamos en este pleno, iniciamos un importantísimo proyecto para Utrera. Un proyecto que contará con un documento inicial que analizará la realidad municipal desde el punto de vista de la salud. Un proyecto que iniciará en Utrera un importante proceso de participación ciudadana, encaminado a elaborar un Plan de Acción Local en materia de Salud Pública. Y para todo ello, contaremos con el asesoramiento técnico por parte de la Consejería de Salud en el marco de este Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, y una vez más, los ciudadanos y sus necesidades, marcan la hoja de ruta y las prioridades de este equipo de gobierno. Es nuestra obligación legal velar por mejorar la salud de los utreranos. Es nuestro deseo trabajar para lograrlo.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud, con el siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE, EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

En _____, a ____ de ____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en _____, en ejercicio de las competencias delegadas para la firma del presente Acuerdo, por Orden de la Consejería de Salud de 18 de octubre de 2010, (BOJA nº 223, de 16 de noviembre de 2010).

De otra parte, D. _____, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

I El Estatuto de Autonomía para Andalucía se adapta a la realidad social actual y toma conciencia de que los ayuntamientos son las administraciones más cercanas a la ciudadanía, y por ello deben contar con herramientas adecuadas a esta labor. En el artículo 92.1, se establece que “El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad”. Asimismo, en el apartado h) del artículo 92.2 se atribuye a los ayuntamientos, competencias propias en materia de “Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública”.

II En el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, que se contemplan en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en base a los artículos 62 y 63 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la garantía de la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. Para su consecución puede establecer convenios, acuerdos y conciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la precitada Ley, y todo ello en relación con los artículos 9, 26.1 y 2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

III En el marco de las competencias de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, se contemplan en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, las responsabilidades de los municipios respecto a las normas y los planes sanitarios, concretándose en su apartado f) las competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.13, se establecen las competencias locales en materia de promoción, defensa y protección de la salud pública.

IV La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, menciona en su artículo 3.2, de forma expresa, los principios de cooperación y colaboración que han de arbitrar las relaciones entre las Administraciones Públicas. Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de lo dispuesto en el artículo 103.1º de la Constitución Española. Asimismo,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

el artículo 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a las relaciones interadministrativas, recoge los criterios que rigen la actividad de la Administración andaluza en sus relaciones con el resto de Administraciones Públicas.

V Con carácter general, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 10, relaciona los principios que presiden el ejercicio de las competencias de la Administración Local respecto al resto de Administraciones Públicas y en su artículo 57, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

VI El IV Plan Andaluz de Salud se organiza en seis compromisos, con veinticuatro metas y noventa y dos objetivos. Lo más destacable es que implica a todas las áreas de la administración autonómica y que su desarrollo se encauzará a través de Planes Locales de Salud, para llegar a todos los municipios de la comunidad autónoma.

VII La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (BOJA número 255 de 31 de diciembre de 2011) y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (BOJA nº 122, de 23 de junio de 2010) contemplan, al amparo de una gobernanza local el desarrollo de la acción local en salud en las entidades locales mediante un instrumento clave: el Plan Local de Acción en Salud (PLAS), con el que poder incorporar los objetivos de salud en las políticas locales de los diferentes sectores. Esto convierte el pacto local en un instrumento de integración para la conexión de las inquietudes y prioridades de la ciudadanía y sus problemas de salud

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Constituye el objeto del presente Acuerdo de Colaboración la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local.

Las actividades de colaboración entre las partes firmantes del presente Acuerdo, tendrán por objeto, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Con carácter general:

En el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, hacer efectivos los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante una forma de trabajo intersectorial, como una estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud; y en ningún caso con pretensión de incorporarla como norma jurídica.

b) Con carácter específico:

1.- Establecer un canal formal de comunicación, colaboración y apoyo a la acción intersectorial entre la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en _____ y la Corporación Local de _____.

2.- Elaborar un documento de análisis de situación local en salud, teniendo en cuenta la realidad del municipio, en materia de salud.

3.- Identificar iniciativas, oportunidades, aspectos de mejora y aprovechamiento de recursos para que, con una mayor coordinación, se pueda alcanzar una mayor efectividad.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

1.- La Consejería Salud de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial en _____, se compromete a:

1.- Ofrecer asesoramiento y apoyo al gobierno local.

2.- Canalizar los procedimientos y apoyar las actuaciones que se deriven del Acuerdo.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

3.- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las unciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente cláusula.

2.- El Ayuntamiento de _____, asume el compromiso de:

1.- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.

2.- La elaboración del Plan Local de Salud del municipio.

TERCERA.-Comisión de seguimiento

1.-Para el seguimiento, control y evaluación del presente Acuerdo, se crea una Comisión Mixta de seguimiento de configuración paritaria, que estará formada por dos representantes de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud en _____ y dos representantes del Ayuntamiento de _____. Será Presidente el Alcalde o persona en quien delegue, actuando como Secretario un técnico de la Delegación Territorial. Será el Presidente de la Comisión quien resuelva las deliberaciones que terminen en empate.

2.-La Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo en su funcionamiento y organización adecuará su actuación a las normas que sobre órganos colegiados se contienen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3.-La Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo se reunirá al menos dos veces al año, en sesión ordinaria, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las líneas de su actuación, evaluar los resultados y proponer medidas correctoras, así como para resolver los problemas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo; y siempre que lo solicite cualquiera de las partes en sesión extraordinaria.

4.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) El desarrollo conjunto de actuaciones o programas en el marco del Acuerdo.

b) Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo de este Acuerdo.

c) Proponer mejoras o variaciones sobre los planes iniciales de actuaciones o programas concretos de actuación.

d) Vigilancia del cumplimiento y seguimiento del Acuerdo.

e) Interpretación del Acuerdo y de su prórroga.

CUARTA.- Régimen Jurídico

El presente Acuerdo queda sometido al régimen jurídico-administrativo, por lo que se regirá por sus propias estipulaciones, siéndole de aplicación lo establecido en la legislación básica en materia de Régimen Local, en concreto lo previsto en el Capítulo II del Título V, "Relaciones interadministrativas", y especialmente el artículo 57, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la citada Ley, así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada Ley.

QUINTA.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo y de sus prórrogas deberán resolverse de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta de seguimiento citada. En caso de no producirse dicho acuerdo, el conocimiento de las discrepancias surgidas, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

SEXTA.- Vigencia

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante el apartado anterior, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de la terminación del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Causas de Resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Acuerdo, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes, expreso y por escrito.
2. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo de Colaboración, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

El /La Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en _____.- Fdo. _____ .-
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ .- Fdo. _____ ”

SEGUNDO: La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

PUNTO 7º (45/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 5/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE TURISMO RURAL, EN LAS PARCELAS CATASTRALES 34 Y 35 DEL POLÍGONO 3 DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL””. NO APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe Técnico de fecha 3 de noviembre de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice: “..... **INFORME.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2013, en el cual se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656, representada por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L

SEGUNDO.- Declarar el interés social de la actividad, en base al proyecto y anexo presentados.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Antes de la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el acceso a los terrenos a través de la vía pecuaria “Cañada Real de la Armada”.

- Informe de viabilidad de la actuación, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

- Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, Aguas del Huesna y Endesa, sobre las infraestructuras existentes y, en su caso, las obras necesarias para suministro de la actividad propuesta, las cuales deberán asumirse y valorarse en el Proyecto de Actuación.”

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 275 de fecha 27 de noviembre de 2013, con notificación expresa a los propietarios de las fincas colindantes.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2013, en el cual se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Rectificar, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, Doña Mª Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Doña Mª

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Eugenia Pariente Cornejo en fecha 3 de diciembre e 2013, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil trece, siendo la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, octubre de 2013.”

Dicha rectificación se publicó en el B.O.P. núm. 44 de fecha 22 de febrero de 2014.

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de enero de 2014, relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido, en el periodo de exposición, reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 21 de enero de 2014, se ha recibido informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en el que se indica lo siguiente:

“- Las edificaciones planteadas está fuera de las zonas de afección de la carretera A-362.

- El acceso se realizará a través de los ya existentes.”

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2014, se ha recibido informe del Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de febrero de 2014, en el que se indica:

- Que según el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, se prevé que las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa deberán remitir al Ayuntamiento competente, junto a la solicitud de la licencia de obras, declaración responsable expresa sobre la clasificación del proyecto de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del establecimiento proyectado.

- A dicha declaración se adjuntará memoria justificativa, firmada por la persona técnica competente, en la que se detallará cada uno de los requisitos contenidos en la misma determinantes de su clasificación.

- El Ayuntamiento remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de turismo la declaración y documentación preceptiva, junto a la ficha correspondiente que será remitida, a su vez, a la Delegación Provincial competente en materia de urbanismo para su conocimiento. Siendo en este momento del procedimiento cuando corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio emitir informe sobre la adecuación a la normativa turística de la declaración responsable de clasificación efectuada por la parte interesada.

Con fecha 18 de marzo de 2014, el expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 29 de julio de 2014, se recibe Informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en el que se indica lo siguiente:

- El Proyecto se encuentra recogido en el Anexo I (Categoría de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental), en el punto 13.32 y 13.22 “Calificación Ambiental”, correspondiendo a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento, artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

- El acceso a la actividad cruza la vía pecuaria Cañada Real de Los Palacios a Carmona, por lo que deberá solicitar la ocupación según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

indicando la documentación a aportar.

- En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Ayuntamiento tiene la obligación de solicitar el preceptivo informe Sectorial en materia de Agua a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 11 de agosto de 2014, se recibe el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el cual se concluye lo siguiente:

- “7. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE apartado d). Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación, entre las actuaciones de carácter turístico-recreativo, artº 12.13 está el apartado 11”Usos turísticos–recreativos en edificaciones existentes. Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones existentes, cuya situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrá obras de renovación a efecto de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable”, en este caso solo serían viables las edificaciones existentes, si fuera posible la calificación de las mismas como establecimiento turístico y que la Delegación competente en materia de turismo pudiera anotar en el registro de turismo de Andalucía, legalizando así dichas edificaciones residenciales que cambian su uso hacia el desarrollo de actividades turísticas, ya que urbanísticamente estamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable, expresamente prohibida en el art. 12.6 de las normas urbanísticas, con el agravante de su incremento con dos nuevas edificaciones.

- “8. CONCLUSIONES. Tras lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, “Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes”, ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 “Prevención de parcelaciones urbanísticas” de las normas urbanísticas.”

En relación con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente citado, se informa que el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, establece que para dar cumplimiento al trámite establecido por dicho artículo se debe solicitar la licencia de obras, ya que este documento es uno de los necesarios para la clasificación del proyecto de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del establecimiento proyectado, tal y como se indica en el informe emitido por el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de febrero de 2014, indicado anteriormente. Por tanto, el artículo 16 citado no es de aplicación en la tramitación del Proyecto de Actuación, es un trámite que se debe realizar una vez aprobado el Proyecto de Actuación, que es el que posibilita la posterior tramitación de la licencia de obras.

En cuanto a la aplicación del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2015, se ha recibido Anexo al Plan de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, de fecha 2 de febrero de 2015, en el que se justifica que dicho artículo no es aplicable a los terrenos afectados por la

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

actuación al no encontrarse en los supuestos indicados en el citado artículo 42.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 1 de octubre de 2015, se recibe el Informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, en el cual se concluye lo siguiente: **CONCLUSIONES**. Por todo lo anteriormente expuesto se emite **INFORME FAVORABLE CONDICIONADO** en relación al Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Instalación de actividad de Turismo Rural, promovido por Complejo Rural Cañada Real, S.L., situada en la Finca "La Romana" del término municipal de Utrera (Sevilla):

- Debe contar con informe favorable del Organismo sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- En el caso de que este se realice el suministro de agua a partir de una captación independiente de aguas subterráneas, previo a la utilización del recurso, deberá contar con la correspondiente autorización o concesión administrativa del correspondiente Organismo de cuenca. En el caso de que se encuentre conectado a una red general de abastecimiento, deberá incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento para atender las nuevas demandas. En caso contrario se tendrán que definir las nuevas infraestructuras que atenderán las futuras demandas.
- En caso de que se realice el vertido a un depósito estanco, deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionado por empresa autorizada. En el caso de que se realice efectúe el vertido final del efluente depurado al dominio público hidráulico (directo o indirecto), deberá tramitar la correspondiente autorización de vertido del Organismo de Cuenca competente. En caso de conectarse la actividad a la red general de saneamiento del municipio el documento debe incluir el correspondiente informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, la existencia de infraestructuras de saneamiento para atender la demanda prevista.
- Las redes e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, las conexiones a las redes generales, captación de aguas y la ubicación del sistema de depuración/acumulación de vertidos deben quedar representados en planos de planta.

El documento debe contener una valoración económica de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas.

En relación con el informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2016, se ha recibido 2º Anexo al Plan de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, de fecha 15 de marzo de 2016, así como informe de la sociedad Aguas del Huesna S.L. en el que aporta justificación de todo lo requerido en dicho informe.

Por otra parte Según se establece en el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y los del Hábitat Rural Diseminado existente en el suelo No Urbanizable del Término Municipal de Utrera, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015, la finca sita en las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, objeto del proyecto de Actuación, está incluida como dentro de las agrupaciones de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas que son necesaria un estudio ulterior (OT.34).

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante existe inconveniente técnico para la aprobación del Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexos redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013, septiembre de 2013, y febrero de 2015 y 15 de marzo del 2016, promovido por la entidad "COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.", con CIF nº B-90072656, representada por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L. En base a lo especificado en el informe de fecha 11 de agosto de 2014 del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el especifica lo siguiente: "el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, "Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes", ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 "Prevención de parcelaciones urbanísticas" de las normas urbanísticas." Por otra parte durante la tramitación del proyecto de actuación dichos terrenos se incluye dentro de las agrupaciones de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas que establece el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y los del Hábitat Rural Diseminado existente en el suelo No Urbanizable del Termino Municipal de Utrera, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015

No obstante V.I. resolverá."

Visto el informe jurídico de fecha 5 de abril de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Doña Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "**Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:**

Primero. El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece y acuerdo de rectificación de errores de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, declarando la utilidad pública e interés social para la instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m², formados por las fincas registrales 15506/TRI, 19664, 21017, y 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 275 y 44 de fechas 27/11/2013 y 22/02/2014 y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 22/01/2014, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

Segundo.- En la tramitación del procedimiento, se solicitaron distintos informes sectoriales. Consta Informe del Gerente Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 15/11/2013, en relación a las vías pecuarias Cañada

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 31/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Real de la Romana y Cañada Real de Los Palacios a Carmona, estableciéndose la distancia de las edificaciones.

Consta informe del Jefe de Servicio de Carreteras, de fecha 15/01/2014, en el que manifiesta que *“las edificaciones planteadas quedan fuera de las zonas de afección de la carretera A-362.”*

Consta la solicitud de informe de viabilidad a la Consejería de Turismo y Comercial, contestando por escrito de la Jefa del Servicio de Turismo, de fecha 24/02/2014, en el que se hace constar los requisitos para la calificación del establecimiento de alojamiento turístico, en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Consta nuevo informe del Secretario General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 25/07/2014, en el que se manifiesta que el proyecto está sujeto al trámite de calificación ambiental, y el procedimiento para la ocupación de la vía pecuaria, además de la obligación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Tercero.- El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Consta Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, con registro de entrada de fecha 11/08/2014, en el que además del análisis del expediente, en los apartados d), e) y h), se concluye que *“Tras todo lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, calificación previa del establecimiento turístico, así como su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, “Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes”, ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 “Prevención de parcelaciones urbanísticas” de las normas urbanísticas.”*

Del citado informe se dio traslado al promotor, con fecha 20/08/2014, y consta el recibí con fecha 05/09/2014, a los efectos de que aportara, en el plazo de un mes, la documentación justificativa que en el citado informe se mencionaba, con la advertencia de caducidad y archivo del expediente, conforme al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Con fecha 03/02/2015, registro de entrada 4750 se presenta Anexo al Proyecto, redactado por el arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, con declaración responsable con fecha de registro de entrada 03/02/2015 número 4742, a los efectos, sólo y exclusivamente, de dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, dándose traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico), en Sevilla, la cual emite informe favorable condicionado con fecha 28/09/2015, presentándose nuevo Anexo redactado por el citado técnico, con fecha de registro de entrada, 16/03/2016,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

número 1115, para dar cumplimiento al condicionado del informe de Aguas mencionado, sin que la funcionaria que suscribe entre valorar si se ajusta o no a dicho condicionado.

Se acompaña al Anexo, informe de Aguas del Huesna, en el que se hace constar que “se encuentra fuera del área de cobertura de este organismo.”

Quinto.- Con fecha 06/02/2017, se ha presentado escrito en el que se expone que previo a la elaboración de Proyecto de Actuación, se formuló solicitud de viabilidad o compatibilidad urbanística, relacionada con el turismo rural, obteniendo respuesta de este Ayuntamiento, sobre la compatibilidad si se cumplían los requisitos legalmente establecidos.

Se continua en el escrito, mencionando jurisprudencia relativa a la formación de núcleo de población, y como en el presente proyecto se justifica la ausencia de riesgo de formación de núcleo de población. A ello hay que decir, que este se produce, no ya sólo con la existencia de una parcelación urbanística, denominada “La Romana Margen Derecha”, desde el vigente P.G.O.U. del año 2001, sino además con el incremento de nuevas edificaciones, tal y como se hace constar en el informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, y que no ha sido subsanado, además de estar contemplado en el Documento Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable de este término municipal, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha seis de febrero de dos mil quince (BOP 04/06/2016 y 24/02/2015).

Por otra parte la referencia a la normativa del P.G.O.U., en proceso de revisión, no es procedente, por cuanto no estamos ante una normativa vigente, además de no desvirtuar la existencia de la parcelación urbanística y con ella, la formación de núcleo de población.

El escrito concluye, con la alegación de que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales del Proyecto de Actuación, tal y como se establece en el artículo 42 de la LOUA, interesando la aprobación por el Pleno Municipal.

A este respecto hay que señalar, que por el promotor no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado con fecha 20/08/2014 (recibí de fecha 05/09/2014) por este Ayuntamiento, a los efectos de subsanar y completar el Proyecto de Actuación, en los términos señalados en el citado informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, por lo que, no es posible la aprobación del Proyecto de Actuación, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA.

Sexto.- El artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes,” por lo que se ha de declarar la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido en exceso el plazo concedido al efecto y notificado con fecha 05/09/2014.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Séptimo.- El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de la funcionaria informante, y a la vista del contenido del expediente completo, además de darse los requisitos para la declaración de caducidad del procedimiento incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, en virtud del artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece que “en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándole al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes,” habiéndose advertido con fecha 20/08/2014, recibido con fecha 05/09/2014, sin que se haya dado cumplimiento, procede, previa desestimación de las alegaciones formuladas, la no aprobación del Proyecto de Actuación, por no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, con fecha 6 de febrero de 2017.

SEGUNDO: La NO APROBACIÓN del Proyecto de Actuación incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, con fecha 6 de febrero de 2017.

SEGUNDO: La NO APROBACIÓN del Proyecto de Actuación incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º (46/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PA 010/2010 Y SUS ANEXOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CALDERERÍA, EN POLÍGONO 79, PARCELA 25, “EL BARRERO” DE UTRERA (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL A079000250000AY, FINCA REGISTRAL 4677, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TALLERES CORONILLA.” APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe técnico de fecha 7 de abril de 2017, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice: “...*INFORME.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil once, en el cual se acuerda lo siguiente: PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación núm. 10/2010, el cual tiene por objeto la instalación de una industria de estructuras metálicas y calderería en la finca El Barrero de Utrera (Sevilla), parte de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 2144, libro 912, folio 205, inscripción 20ª, que a su vez es parte de la Parcela 25 del Polígono 79 del Catastro de Rústica de Utrera, presentado por Dª. Rocío Coronilla Corona, DNI 44.950.030-A, en nombre y representación de la entidad Talleres Coronilla, S.L., CIF B-41702002, conforme a Proyecto y Anexos redactados por D.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial y visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los número 004992 en fecha 27 de agosto de 2010, 004992 de fecha 16 de septiembre de 2010 y de fecha julio de 2011. SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto y anexo presentado. TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 227 de fecha 30 de septiembre de 2011, con diligencia de exposición pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera desde el 30 de septiembre de 2011 hasta el 24 de octubre de 2011, con notificación expresa a los propietarios de las fincas colindantes.

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de diciembre de 2011 relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido, en el periodo de exposición, reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de abril de 2012, se ha recibido informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda en el que se indica lo siguiente:

“c) El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.

d) De acuerdo con el documento aportado, el Proyecto de Actuación se adapta a lo establecido por la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, habiendo de poner de manifiesto lo siguiente. No existe en el expediente autorización previa de la oficina Técnica de Arqueología del Ayuntamiento de Utrera o, de la Consejería con competencia en materia de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico (art.12.29 PGOU), con los datos aportados no puede determinarse si la superficie afectada por los movimientos de tierra de las obras superan el 20% del yacimiento, lo que significaría un uso prohibitivo (Art.12.29 PGOU).

Conclusiones: Tras lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no puede informarse favorablemente en base a las observaciones señaladas en los apartados c) y d) de este informe. Todo ello con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Órganos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales”

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento 22/09/2016 se ha presentado documentación complementaria consistente en:

- Anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial con declaración responsable de fecha 21/09/2016, en el que justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que se pretende, contestando al informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda desarrollado en los siguientes términos:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

- El fundamento principal del informe desfavorable por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes radica en que “El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.

- La actividad que se pretende desarrollar “Fabricación de estructuras y caldererías” dentro de su amplia variedad de productos procedentes de su actividad fabril, se encuentra desde los de pequeñas dimensiones a otros de mayor tratándose en este caso y principalmente de estructuras y equipos de grandes dimensiones como pueden ser lo procedentes de fabricación de pórticos, marquesinas, conductos, tolvas, filtros estructuras para calderas, escaleras, tuberías, calderería pesada, etc... requiriendo para ello materia prima pesada y de grandes dimensiones para su fabricación- Es por ello que se requerirá tanto de espacio interior como exterior para la recepción de la materia prima provista y recibida en camiones de gran tonelaje. Se requerirá igualmente espacio exterior para maniobra de los camiones y para su manipulación interior y exterior.

- La actividad que se pretende desarrollar, como tal, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial, la hace inviable e incompatible con la ubicación en el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano

- Resolución de la Delegación Territorial de Cultura de fecha 31/08/2016 en el que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca “El Barrero”.

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante, las alegaciones formuladas en el anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial con declaración responsable de fecha 21/09/2016, se justifica su ubicación en suelo no urbanizable al no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que se pretende, contestando al informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda desarrollado en los siguientes términos:

- El fundamento principal del informe desfavorable por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes radica en que “El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.

- La actividad que se pretende desarrollar “Fabricación de estructuras y caldererías” dentro de su amplia variedad de productos procedentes de su actividad fabril, se encuentra

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 37/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

desde los de pequeñas dimensiones a otros de mayor tratándose en este caso y principalmente de estructuras y equipos de grandes dimensiones como pueden ser lo procedentes de fabricación de pórticos, marquesinas, conductos, tolvas, filtros estructuras para calderas, escaleras, tuberías, calderería pesada, etc... requiriendo para ello materia prima pesada y de grandes dimensiones para su fabricación- Es por ello que se requerirá tanto de espacio interior como exterior para la recepción de la materia prima provista y recibida en camiones de gran tonelaje. Se requerirá igualmente espacio exterior para maniobra de los camiones y para su manipulación interior y exterior.

- La actividad que se pretende desarrollar, como tal, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial, la hace inviable e incompatible con la ubicación en el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano

Caso de aprobarse por el Pleno de la Corporación, las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.I. resolverá.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Técnico Superior de Urbanismo (TAG), Doña M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "...**INFORME. Primero.** El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil once, declarando la utilidad pública e interés social de la actividad "industria de estructuras metálicas y calderería" promovida por la entidad Talleres Coronilla S.L. y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. Núm. 227 de fecha 30/09/2011 y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 16/12/2011, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 18/04/2012, con

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 38/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

registro de entrada de fecha 23/04/2012 número 16643, el que se indica que “el presente proyecto de actuación no puede informarse favorablemente en base a las observaciones señaladas en los apartados 7.c) y d) de este informe. Todo ello con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Órganos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.”

Estos apartados dicen: “c) El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable. d) De acuerdo con el documento aportado, el Proyecto de Actuación se adapta a lo establecido por la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, habiendo de poner de manifiesto lo siguiente. No existe en el expediente autorización previa de la oficina Técnica de Arqueología del Ayuntamiento de Utrera o, de la Consejería con competencia en materia de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico (art.12.29 PGOU), con los datos aportados no puede determinarse si la superficie afectada por los movimientos de tierra de las obras superan el 20% del yacimiento, lo que significaría un uso prohibitivo (Art. 12.29 PGOU).

Segundo.- Con fecha 22/09/2016, número de registro de entrada 33993, se ha presentado nuevo Anexo, al objeto de contestar las observaciones que se detallan en el informe del apartado anterior; acompañado de Resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca El Barrero, de fecha 31/08/2016.

En dicho Anexo en relación al apartado c) del informe, se alega que “la actividad a desarrollar, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial naves o espacios con uso industrial adecuado a esta industria, la hace inviable e incompatible con la ubicación el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano.”

En relación al apartado d), se aporta la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca El Barrero, de fecha 31/08/2016.

Tercero.- El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto de Actuación, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada 02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m² (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m² (20,00x12,00 m), se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada 02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m² (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m² (20,00x12,00 m), promovido por la entidad Talleres Coronilla, S.L CIF.: B-41702002, representada por Dña. Rocío Coronilla Corona con DNI. núm. 44.950.030-A.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleven las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m² (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m² (20,00x12,00 m), promovido por la entidad Talleres Coronilla, S.L CIF.: B-41702002, representada por Doña Rocío Coronilla Corona con DNI. núm. 44.950.030-A.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º (47/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Este Excelentísimo Ayuntamiento solicitó en Enero de 2016 la acreditación de 17 especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad y recibió, con fecha de 10 de junio de 2016 desde la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, la resolución sobre su solicitud de inclusión de especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. Dicha solicitud fue aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2016.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 41/108
 G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, tiene este Ayuntamiento, mediante Resolución de 18 de Mayo de 2016 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acreditadas las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
8	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, se solicitó mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2017 la acreditaciones de una serie de especialidades que mediante Resolución de 22 de febrero de 2017 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, fueron acreditadas las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011 de 9 de mayo
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 14 de Diciembre de 2016 se publicó la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/108



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2017, la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Escuelas Taller se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud.

Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro.

En consecuencia, se hace preciso incrementar el número de especialidades acreditadas con el fin de poder participar con mayores garantías en la concurrencia competitiva indicada.

Por todo ello PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLÓGÍAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	PF de 18 de diciembre 2015

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 43/108



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en: Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS. C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m ² útiles)
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	PF de 18 de diciembre 2015

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en: Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS. C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m² útiles)
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m² útiles)
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

PUNTO 10º (48/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ADHERIRSE AL PROGRAMA CO-CREATED JUNTO CON EL CONSORCIO TRANSNACIONAL DE INSTITUCIONES DE ITALIA, FRANCIA Y BULGARÍA Y DEL QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

La Unión Europea en el marco del Programa *Erasmus + Programa KA 2 “Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas”* ha aprobado el Proyecto **Co-Created** del es parte del Consorcio Transnacional integrado por Instituciones de Italia, Francia y Bulgaria, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El objetivo principal del proyecto es favorecer la mejora de las cualificaciones del personal técnico de la Administración Local en Europa para desarrollar nuevas formas de trabajo colaborativo, con las TIC como herramienta clave, para la construcción de una visión-acción común para resolver problemas públicos complejos, con una lógica transformadora.

El proyecto se desarrollara a lo largo de 36 meses (2016-2019) para lo que se ha previsto la celebración de diferentes actuaciones en cada uno de los países participantes entre ellas: el análisis de contexto a propósito de la co-creación en la Administración Local, el

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

diseño de herramientas para la formación y la capacitación técnica (módulos didácticos, plataforma e-Learning, APP, etc.), la celebración de sesiones formativas, actividades de intercambio y eventos multiplicadores.

Un total de 60 Municipios (15 por cada país) participantes serán los elegidos el pilotaje. En el caso de Andalucía, por parte de la FAMP se ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para participar en el proyecto.

Dicho proyecto no supondrá un coste económico, debiendo únicamente nombrar personal técnico en número de cinco personas para conseguir los siguientes objetivos específicos:

- Reducir la carga administrativa, el despilfarro y la duplicación (promoviendo la colaboración entre los departamentos y la participación de la ciudadanía en la co-creación de servicios).
- Desarrollar un enfoque innovador para la prestación de servicios públicos y acercar los gobiernos a la ciudadanía y a las empresas (a través de soluciones TICs como la Plataforma del proyecto y la App).
- Mejorar la eficacia de las tecnologías digitales para aportar un valor público y promover un diseño de servicios integrados, co-creados e inclusivos, favoreciendo una participación más amplia en la formulación de políticas y en la prestación de servicios a través de nuevos canales y modalidades de comunicación.
- Establecer una cooperación sólida y duradera tanto con el sector público como con los actores externos y entre las asociaciones de autoridades locales (a través de las diferentes reuniones transnacionales y de los Eventos Multiplicadores).

Siendo necesario nombrar a cinco técnicos para la adscripción al proyecto y siendo conscientes de la posibilidad de nombrar a más de una decena, se ha seleccionado a personal adscrito a las áreas que se han apreciado más eficaces en el intercambio de experiencias y que puedan coadyuvar a conseguir el objetivo. Asimismo dado que el proyecto tiene una duración de 3 años (2016-2019) aunque realmente será 2017-2020 y con el fin de optimizar las experiencias y que redunden en beneficio de la organización, se han seleccionado a personal cuya trayectoria futura en el Ayuntamiento permita poner en práctica los conocimientos y experiencias intercambiadas, que podrá requerir un período igual al de desarrollo del proyecto.

Por todo ello, PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Adherirse al programa Co-Created junto con el consorcio transnacional de instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

SEGUNDO. Designar como personal técnico para el programa a los siguientes funcionarios:

D^a Carmen Ramírez Caro, Técnico Superior Economista.

D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

D^a María Auxiliadora García Lima, Arquitecta de Licencias y Planeamiento.

D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Obras.

D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adherirse al programa Co-Created junto con el Consorcio Transnacional de Instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Designar como personal técnico para el programa a los siguientes funcionarios:

D^a Carmen Ramírez Caro, Técnico Superior Economista.

D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

D^a María Auxiliadora García Lima, Arquitecta de Licencias y Planeamiento.

D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Obras.

D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º (49/2.017).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA MUESTRA SU QUEJA POR EL CIERRE DE LAS TAQUILLAS DE LA ESTACIÓN DE LA LOCALIDAD.”

Por la Sra. López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; y Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA CORPORATIVA

Exposición de Motivos

Recientemente los usuarios del servicio del tren de Cercanías hemos podido comprobar cómo las taquillas de la estación de Renfe de la localidad permanecían cerradas durante bastantes horas, hasta que finalmente se han cerrado de manera definitiva.

No hay que olvidar que estamos hablando de una de las estaciones clave en la línea C1 de Cercanías de Sevilla, que es la que más viajeros soporta. Los datos globales del Cercanías sevillano se sitúan en más de 8 millones de viajeros, de los que el 80% del total de usuarios registrados proceden de la línea más utilizada: la C-1 Lora-Sevilla-Utrera/Lebrija. Del mismo modo, en la línea de media distancia de Sevilla-Cádiz, nuestro municipio es parada de más de 15 de estos trenes al día, en los trayectos tanto de ida como de vuelta, siendo también un número de viajeros importantes los que se verán afectados por la falta del personal en las estaciones.

La intención de Renfe es que, al igual que ya viene ocurriendo en otras estaciones, se apueste por la venta automatizada de billetes y no haya personal más que en aquellas estaciones en las que existen más servicios que los de Cercanías.

En el caso de Utrera, nos encontramos con una población que siempre ha estado ligada a la historia del ferrocarril, y cuyos ciudadanos han hecho del tren un uso cotidiano que se ha ido incrementando cada vez más. Así, son miles los viajeros que cada día acuden en tren a trabajar, a estudiar, o a las visitas y consultas médicas, dado que el hospital Virgen del Rocío es el centro hospitalario de referencia para los utreranos.

Consideramos que el volumen de tráfico de pasajeros y las circunstancias de la estación de trenes de Utrera, no justifica de ninguna manera que se prescindiera del personal de las taquillas, y por ello presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Manifestar en nombre del Ayuntamiento de Utrera su queja formal por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.
- 2.- Solicitar la reapertura de estas taquillas y, en caso de que no sea posible por la política de cierre de instalaciones emprendida por la empresa, se saque a concurso por parte de Cercanías Renfe la gestión del servicio, del mismo modo que se ha hecho en otras estaciones.
- 3.- Requerir a Cercanías Renfe el compromiso formal de reapertura del servicio de taquillas atendidas por personas con una fecha concreta.
- 4.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se coordinen iniciativas con otros municipios cercanos afectados.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Gerencia de Cercanías Renfe y a los Ayuntamientos de la Línea C1.

Utrera, a 17 de abril de 2017.- PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- PORTAVOZ DEL GRUPO ANDALUCISTA.- Fdo.: Fdo.: M^a del Carmen López Prieto.-

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.- Fdo: Fernando Torres Delgado.- PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Yo creo que en estas ocasiones, cuando Utrera sufre algún tipo de perjuicio, nos tenemos que olvidar de nuestras diferencias políticas, e independientemente de la administración que sea la causante y del color político que tenga, tenemos que hacer todos piña y unirnos, ya que es algo muy importante para los ciudadanos, sobre todo en este caso son los estudiantes los usuarios que están más acostumbrados a usar este tipo de máquinas, aunque para sacar el abono no lo pueden hacer en la estación de Utrera, ahora mismo tendría que ser en otras estaciones, pero sobre todo las personas más perjudicadas en este caso son las personas mayores, que no están habituadas al uso de estas máquinas automáticas, teniendo también en cuenta que todos aquellos que son usuarios de la tarjeta dorada hay que introducir todo el código y puede resultar bastante complicado para una persona que no esté acostumbrada al uso de este tipo de máquinas, porque incluso a veces hay que usar una tarjeta de crédito y depende de las circunstancias puede ser bastante dificultoso, unido al poco tiempo con el que se va, hay un torno, colas, etc.

Desde el Grupo Municipal Popular, como también lo ha hecho el Sr. Alcalde y la Portavoz del Partido Andalucista, nos hemos puesto en contacto con la Gerencia de Renfe y con la Subdelegación del Gobierno, por ahora vamos a ser prudentes, se está a la espera de ampliar la oferta pública de empleo según se aprueben los Presupuestos Generales del Estado de 2017, con plazo hasta finales de julio del presente año, y entonces por ello seremos prudentes, esperaremos a ver si esto es una medida transitoria o definitiva. En este último caso tomaríamos medidas más contundentes, por parte no solo desde este Ayuntamiento sino por parte de toda la ciudadanía.

Aprovecho para pedir a la ciudadanía a que ayuden a todas esas personas cuando van a la estación y no entienden muy bien las máquinas. Se lo agradecerán seguro, con ello ganaremos todos. Esperemos que esto sea solo una medida transitoria, seamos prudentes, pero si es definitivo encontrarán nuestra oposición frontal a algo que consideramos injusto. Apoyaremos la moción.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** Todos los que estamos aquí estamos en esa oposición frontal y directa a que se cierren las taquillas en la estación de Utrera, están los ciudadanos en ello, y yo entiendo, vuelvo a hacer mención a las conversaciones mantenidas, vamos a esperar acontecimientos, es lo mínimo que se puede hacer, dada la buena relación existente entre ambas administraciones, pero entiendo que si finalmente se obtiene una negativa, que parece que por ahí pueden ir las circunstancias, tendríamos que hacer una verdadera guerra en ese sentido. Ya no solo por lo que afecta a cada uno de los ciudadanos cuando va a la estación de Renfe, yo estuve ayer y pensé que vaya lío.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Si excluimos a la capital, somos la tercera ciudad en población en la provincia de Sevilla. Si excluimos que Alcalá no tiene la vinculación ni el servicio de tren que tiene Utrera seríamos la segunda ciudad, con Dos Hermanas por delante nuestra, y eso no se puede consentir, por la entidad que tiene Utrera, por el número de viajeros que tiene Utrera y desde luego por la cantidad de personas que se verían afectadas.

Está muy bien que los bancos nos hayan condenados a la inmensa mayoría a estar mirando a la pared todo el rato, a que no te pagan un talón porque no quiero, son entidades privadas, pero esto no lo podemos consentir, porque Renfe es de todos y es una empresa pública, y creo que no debemos estar dispuestos a aguantar todas estas cuestiones. Y si un día hubiera que plantarse todo el mundo, yo estoy convencido de que lo haremos todos, la verdad es que resulte hasta ofensivo. Hay muchísima gente que utiliza la estación, y si han ido ampliándose servicios en el resto de estaciones, que bien es cierto que son estaciones que sirven de entronque para distintos tipos de líneas, la media distancia, incluso para líneas nacionales, eso no puede servir de excusa para cerrar las taquillas y para no mejorar la estación de Utrera, que si le echamos un vistazo a otras estaciones vemos que sí han mejorado mucho, y nosotros seguimos con el montacargas, pero eso ya será otra cuestión.

Lo veo hasta como una cuestión de honor y creo que el Alcalde sí va a estar en el tema, en representación de todos los ciudadanos de Utrera.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** *Yo creo que lo importante en esta moción y lo que habría que destacar, cierto que la moción venía presentada en primer momento por el Partido Andalucista pero creo que es una cuestión que a todos nos había llegado y todos teníamos nuestra preocupación, es una evolución en los sistemas de intercambio meridianamente lógica y todos teníamos nuestra preocupación, porque aunque haya una evolución lógica y ya lo hayan implantado otras administraciones, como por ejemplo el metro de Madrid, afecta a gran número de ciudadanos utreranos y que todavía no se manejan muy bien en este tipo de cuestiones. Al final habría que destacar aquí el mensaje que hemos enviado varias veces, independientemente de que un sector de la ciudadanía de Utrera ve perjudicado sus intereses, en este caso con la eliminación del taquillero de Renfe, es importante la unidad de los partidos políticos y por ello esta moción es un buen paso para iniciar el asunto, porque al final el ser dócil es lo que hace que determinadas administraciones tomen las medidas, protestemos en los pasillos y se acabó. Creo que esta moción es clave y pienso que seremos capaces de doblar el pulso, de dar marcha atrás en la propuesta de Renfe, puesto que es una cuestión de que Utrera tiene que pelear, y esto es lo que yo quiero transmitir a los ciudadanos, junto con la unidad de los Grupos Políticos.*

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** *Si hay algo que destacar en este punto es la unidad, no solo en este punto sino en todos los anteriores. Muchas veces damos una imagen de enfrentamiento y afortunadamente son muchas más las cosas que nos unen para luchar por Utrera que las que nos separan.*

Se trata de hacernos ecos de las quejas, del malestar, del sentir de muchísimos utreranos que son usuarios de la estación de Renfe, porque está claro que el cierre de esas taquillas supone un perjuicio y molestias. Está claro que es una merma en el servicio de una ciudad tan importante como Utrera, es un claro paso atrás en el servicio que presta Renfe a

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 50/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

la ciudad de Utrera, y por ello exigimos con total unanimidad la vuelta a la normalidad en la estación de Utrera lo antes posible.

Nosotros, este Equipo de Gobierno, somos partidarios de que siempre es preferible la colaboración y la lealtad institucional, la colaboración entre las diferentes administraciones, Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Gobierno de la Nación y en este caso empresas públicas que tienen que ver con este último, como Renfe y ADIF. Esperamos por tanto que hagan caso y que escuchen el sentir de la ciudad de Utrera hoy aquí manifestado, y quede claro que si no se escucha este sentir no tendremos ninguna duda en ir poco a poco andando los pasos necesarios para que la voz de la ciudad se escuche.

***Sra. López Prieto:** Espero que tengamos suerte, que haya predisposición por parte de Renfe y supongo que todos estaremos en la posición si llega el momento de decirle a Renfe que así no se hacen las cosas, por lo menos con Utrera.

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Manifestar en nombre del Ayuntamiento de Utrera su queja formal por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.

SEGUNDO: Solicitar la reapertura de estas taquillas y, en caso de que no sea posible por la política de cierre de instalaciones emprendida por la empresa, se saque a concurso por parte de Cercanías Renfe la gestión del servicio, del mismo modo que se ha hecho en otras estaciones.

TERCERO: Requerir a Cercanías Renfe el compromiso formal de reapertura del servicio de taquillas atendidas por personas con una fecha concreta.

CUARTO: Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se coordinen iniciativas con otros municipios cercanos afectados.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Gerencia de Cercanías Renfe y a los Ayuntamientos de la Línea C1.

PUNTO 12º (50/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “PROPUESTA AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOBRE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA JÓVENES EN EL CENTRO DE UTRERA”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN PARA PROMOVER VIVIENDAS PARA JÓVENES EN EL CENTRO DE UTRERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Utrera, de manera similar a otros municipios en España, se lleva produciendo un proceso de vaciamiento poblacional de la gente joven en su centro urbano, mientras las personas mayores permanecen en el mismo, lo que genera una fuerte tendencia de sobre-envejecimiento poblacional.

Por otro lado, parte de las viviendas del centro se han convertido en despachos y oficinas de profesionales que, si bien desempeñan su actividad durante el período de la jornada laboral, quedan desiertas una vez finalizada ésta, y si a ello le sumamos la gran cantidad de inmuebles en estado de abandono, se genera una mayor sensación de despoblamiento en ciertas partes del centro urbano.

Las nuevas unidades familiares han ido buscando alternativas fuera del centro para vivir. Si bien un número importante de esas nuevas unidades familiares optaron por acomodarse en nuevos barrios sobre todo en la zona sur como Vistalegre y La Cuesta del Merendero, y en la norte como Los Ruedos de Consolación, y otros muchos, debido a diversos motivos, optaron por residir en urbanizaciones y diseminados apartados del casco urbano, lo que ha agravado de manera especial las dificultades que padece nuestra Ciudad.

El comercio minorista y de proximidad también se ha visto afectado por dicho cambio poblacional, que ha derivado en algunos casos en dificultades de supervivencia o cierres.

De este modo, debe ser un objetivo estratégico promover medidas que faciliten el establecimiento de unidades familiares formadas por personas jóvenes e en el centro y barrios que lo rodean de la Ciudad de Utrera. La mejor forma de resolver los problemas de población es la llegada de nuevos vecinos que rejuvenezcan la media de edad de los residentes. Por ello está claro que hay que promover medidas que faciliten esa llegada.

Distintos estudios sociológicos y estadísticos demuestran que la mayoría de las veces, la dificultad de poder residir los jóvenes en el centro se debe a la falta de viviendas disponibles o, más concretamente, a la falta de viviendas accesibles a los precios que los jóvenes pueden realmente pagar. Por eso parece oportuno establecer medidas que rompan esa barrera y que promuevan el acceso a la vivienda a los jóvenes que quieran residir el centro urbano.

Dado que el P.G.O.U. de Utrera en el apartado 2.1 establece que como cumplimiento de las disposiciones en materia urbanística sobre la vivienda de la Ley 1/2010, el Ayuntamiento tiene la obligación inmediata de contar de forma urgente con un preceptivo Plan de Vivienda y Suelo. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos proponer que se ponga en marcha una verdadera estrategia de apoyo a la vivienda joven en el centro de Utrera.

Una estrategia que tiene el objetivo más sencillo de definir: facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes en el centro de Utrera.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 52/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

El Grupo Municipal del Partido Popular considera que son tres grandes ejes los que en este aspecto deben afrontarse. En primer lugar, facilitar la compra de viviendas por parte de jóvenes. En segundo lugar, facilitar el alquiler a jóvenes. En tercer lugar, promover y facilitar la rehabilitación de viviendas vacías por y para jóvenes.

Por último, consideramos que sería idóneo también compatibilizar estas medidas habitacionales junto a otras cuya ubicación estratégica estaría en un Plan distinto al de Vivienda.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan municipal de Vivienda que se apruebe contenga un apartado específico para promover el acceso de jóvenes a viviendas del centro o de Utrera y sus barrios adyacentes. Dicho apoyo se destinará al alquiler de viviendas, al apoyo a la rehabilitación de viviendas del centro y al apoyo a la adquisición de viviendas en el centro, todos los supuestos para ser ocupados por parte de jóvenes. También podrá contener la puesta en marcha de promociones públicas municipales de viviendas en las condiciones más óptimas que sean posibles, para facilitar su acceso por parte de jóvenes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 12 de Abril de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta Enmienda de Sustitución, con el siguiente tenor literal:

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la “Moción para promover viviendas para los jóvenes en el centro de Utrera”:

El punto PRIMERO de la “Moción para promover viviendas para los jóvenes en el centro de Utrera”, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, quedaría sustituido en su totalidad por el texto siguiente:

“PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, así como medidas relacionadas con el fomento de la rehabilitación de viviendas para este mismo fin.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Utrera, 20 de abril de 2017.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presenta aceptación parcial de la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, dándose lugar a una Enmienda Transaccional en los términos siguientes:

“Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, teniendo en cuenta la situación actual del centro de nuestra Ciudad anteriormente descrita, así como medidas relacionadas con el fomento de la rehabilitación de viviendas para este mismo fin”.*

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** *Apoyamos evidentemente la moción presentada por el Partido Popular; nos parece bueno que se demanden viviendas, y en un régimen que hace que éstas sean asequibles a determinadas personas que están teniendo muchos problemas pero habría que definir lo de joven, porque cada vez se estira más y más.*

Me gustaría también que revisásemos un poco, porque la Junta de Andalucía sigue teniendo suelos aquí, que tenían desde hace mucho tiempo, que tenían que haberse desarrollado, que tenían que haberse traducido en viviendas sociales, y esos suelos siguen ahí. Por mucho que se le diga a la Junta parece que no tiene intención de hacer nada con ese suelo. A mí me gustaría que si no van a hacer nada con dicho suelo que lo den, porque parece que no piensan hacer nada. Tampoco estaría mal intentar que la Junta de Andalucía de una vez haga uso de esos suelos, o bien permita al Ayuntamiento hacer uso de los mismos, en lugar de subir precio y demás, como también hizo en su día la Junta de Andalucía, que todo el mundo recordará que lo que hoy vale 5 mañana va a valer 10, dependiendo del nombre que traiga el comprador.

Pero es necesario actuar en viviendas, sé que no es nada sencillo, ni actuar en viviendas ni la posterior gestión de según qué viviendas, pero eso no quiere decir que eso no sea necesario.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** *Anunciar nuestro voto favorable a la moción una vez que ha sido aceptada la enmienda por parte del Grupo proponente.*

***Sr. Sánchez Pérez (Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio):** *Como ha indicado el Sr. Torres, hemos colaborado en construir una moción que parece va a tener la unanimidad de todos. Evidentemente, es cierto, se manifiesta en relación a la situación del centro histórico de Utrera y de otras ciudades, es un proceso más allá incluso de la cuestión sectorial y es un proceso de naturaleza sociológico-urbanística, como ya hemos manifestado, un proceso más complejo que su causa viene motivada no solo*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

por el envejecimiento de la población sino también por determinados movimientos especulativos que se producen en el centro de las ciudades para tener suelo destinado a ocio, a carácter comercial terciario, lo que empieza a hacer el vacío a otro tipo de suelos residenciales más asequibles, por ello es un proceso más complejo.

Es cierto que dentro del contexto de lo que es nuestra ciudad, una ciudad media dentro de esos baremos que instrumentos urbanísticos como el POTA y POTAUS vienen a establecer, se produce con ciertos matices, pero lo que sí es cierto también que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo no es instrumento idóneo para introducir medidas si no se ha hecho una fase que es esencial en ese Plan y que también forma parte del contexto de lo que será el Plan cuando se apruebe, que es el Diagnóstico.

Evidentemente, la situación de necesidad de vivienda en Utrera en concreto, es una cuestión indiscutible, sobre todo porque hay un indicio, que es el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, en el que hay un conjunto de personas inscritas y que manifiestan una necesidad, lo que ocurre es que es cierto que la necesidad se ve matizada por la tipología de regímenes y también por la necesidades o no de ubicación de esa vivienda, porque no todos precisan vivienda en el núcleo de Utrera, sino también necesitan en las pedanías. Y no solo en el centro se vive bien, hay unas zonas periféricas, afortunadamente vamos mejorando en servicios, en infraestructuras, Ruedos de Consolación y Vistalegre, por ejemplo, y también pueden ser objeto de esa demanda de vivienda por parte de los jóvenes y no tan jóvenes. Hoy en día se ha desvirtuado mucho esa filosofía de destinar vivienda para los colectivos jóvenes que eran los que tenían el primer acceso. Si ponderamos a nivel general, ahora mismo puede haber incluso colectivos de otra naturaleza y de otras edades con las mismas necesidades que el colectivo de jóvenes.

Dicho esto, es indudable que ese Plan de Vivienda, dentro del diagnóstico que se realice, deberá contemplar medidas relacionadas con la promoción, relacionadas con las ayudas al acceso y relacionadas con la rehabilitación de viviendas. Y es cierto también, como dice la Sra. López, que hay suelos que actualmente tienen carácter residencial que están en manos de la Junta de Andalucía y que tendremos que poner en valor. Igual que tendremos que poner en valor otros suelos que fueron cedidos por el Ayuntamiento en su momento a Produsa y que ahora mismo están criando malvas. Esos suelos desgraciadamente están en una relación más compleja porque habrá que obtener la reversión de dicho suelo, pero todo se andará.

Nosotros en ese sentido, como bien ha manifestado la Sra. López y el Grupo Andalucista, nuestra intención es, dentro del contexto y de la información que arroje ese Plan de Vivienda y Suelo, que prácticamente está preparado el pliego de licitación para sacarlo ya a una redacción externa por especialistas, ya que es un instrumento necesario por muchas razones, no podemos internamente abordar ese tema desde el punto de vista de trabajo en Patrimonio y Vivienda, y por tanto ese instrumento será el que nos determine las necesidades reales, y por otro lado la priorización para esos suelos que ha puntualizado la Sra. López y a los que yo le añado aquellos de Produsa que quedaron en barbecho, porque la cesión que se hizo de Produsa ese tercero no ha llegado a desarrollarlo. Ese tipo de situaciones van a determinar que si en el centro es necesario adoptar medidas relacionadas

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 55/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

con el acceso para ponerlas en uso por parte de jóvenes y menos jóvenes pues así será, pero sí es cierto que también tenemos que extrapolar esto al conjunto y no concretar medidas respecto a un centro que tiene un proceso que no solo se puede solucionar desde el punto de vista sectorial, sino que tiene otros matices mucho más complejos que otras grandes ciudades, y que deberemos de buscar en otros ámbitos de solución.

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Muchas gracias a los Grupos Municipales por el apoyo que van a dar a esta moción. Es cierto que al no leer la exposición de motivos parece que muchas veces se quedan cosas en el tintero y los que nos están viendo no terminan de entender. He intentado ser conciso al principio, pero es verdad que no siempre se llegan a dar todos los detalles que usted, Sr. Sánchez, ha profundizado en gran parte.

Sí que es verdad que esto no es un proceso que afecte únicamente a la ciudad de Utrera. Es más, suele ser general en muchas de las ciudades españolas, influyen muchos factores, se tiene que abordar desde distintos instrumentos, que no hay una varita mágica para solucionarlo, que no se puede hacer de un día para otro, pero consideramos que hay que ir dando pasos para ir solucionándolo. Nosotros nos hemos centrado en el casco histórico por el hecho de que consideramos que hay que aprovechar y reformar todas aquellas viviendas en estado de abandono, intentar la rehabilitación, que también eso favorecerá al embellecimiento del casco histórico, antes a lo mejor de hacer otras nuevas viviendas, porque pensamos que el proceso de envejecimiento, que es un gran problema que va unido a la pirámide poblacional y a los aspectos sociológicos propios de la sociedad de hoy en día y de nuestro estilo de vida, muchas veces lleva parejo que exista ese gran número de inmuebles en estado de abandono, que creo también es por otra parte por la que tendríamos que atajar, porque así ganamos por dos lados. Por un lado, se rehabilitan viviendas antiguas, se embellece el casco histórico, da bastante pena el estado de algunas calles, sí que es verdad que influyen muchos factores y cuando son de titularidad privada y pertenecen a varios propietarios es bastante complicado, pero eso no quita que se intente la rehabilitación y la adaptación de dichas viviendas. Y por otro lado, nosotros nos hemos centrado en los jóvenes, esto es abierto a toda la población y sí que es cierto que cuando decimos jóvenes lo hacemos en sentido amplio y no podemos permitir que determinada parte de nuestra población, en este caso en el centro, la media de edad sea tan elevada.

Nosotros consideramos que este es un primer paso para conseguir todo lo que proponemos y agradecemos a todos los Grupos su apoyo, esperando que esto se pueda llevar a cabo y solucionemos esos dos problemas, el envejecimiento del centro, no nos hemos centrado en otros lugares por el hecho de la rehabilitación de viviendas que donde mayor problemática existe es en esta parte de la ciudad, y además que los jóvenes tengan una mayor facilidad de acceso a la vivienda y que a su vez ser revitalice esta zona de la ciudad y no se centre solo en ciertas partes que se han visto afectadas por la especulación urbanística y muchas veces muchos antiguos inmuebles se han visto ocupados por negocios u oficinas de distinta índole, que consideramos que si bien es mejor que estén ocupadas de esa forma, al final, como bien se refleja en la exposición de motivos, cuando eso se hace general provoca que cuando pasa el horario comercial muchas calles se vean desiertas.

Muchas gracias y esperemos que esto llegue a buen puerto.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 56/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

**Sra. López Prieto: Nuestro Grupo va a apoyar la moción, pero me estaba deprimiendo Fernando. Yo no soy propietaria, pero vivo en el centro y me ha dado pena, he pensado que me tenía que mudar. La próxima vez lee Fernando, porque hubiéramos acabado antes.*

**Sr. Sánchez Pérez: Fernando, decirte que esas medidas que tú estás planteando, al hilo de lo que ha dicho la Sra. López, evidentemente nosotros como administración local nos quedamos muy pequeños para adoptar esas medidas. Te pediría, sin ningún ánimo de crítica, hacer las gestiones que puedas con el Gobierno Central, porque nos falta un Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación para poder dar cobertura a todas estas medidas que tú nos estás planteando. Vamos a tener nuestro Plan Municipal de Vivienda y Suelo espero que pronto, el Plan de la Junta de Andalucía está ahí y está esperando al Plan Estatal para ver la financiación. Si podemos empujar un poquito mejor.*

**Sr. Torres Delgado: Este Plan Estatal de Rehabilitación también depende de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y me lanzan ustedes la pelota para que colaboremos en ello. Dicho esto, agradecer a todos los Grupos la aprobación de esta moción y por la parte que nos toca desde la Corporación se haga todo lo posible.*

**Sr. Alcalde Presidente: Me ha sorprendido que nadie haya hecho referencia al Plan de Protección del Casco Histórico, que creo es uno de los grandes problemas que tiene el centro de Utrera. Esperemos que en la próxima revisión, el Delegado de Urbanismo consiga un Plan lo suficientemente flexible para que la gente no salga corriendo del centro e intente vivir en él.*

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, teniendo en cuenta la situación actual del centro de nuestra Ciudad anteriormente descrita, así como medidas relacionadas con el fomento de la rehabilitación de viviendas para este mismo fin.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

PUNTO 13° (51/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS A QUE, POR LA VÍA DE URGENCIA, ADOPTEN INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN A LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS REINVERTIR SU SUPERÁVIT.”

Por el Sr. Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP-coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, respaldando lo aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, propongo a este Pleno la siguiente

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

RESOLUCIÓN:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Dar traslado al Gobierno de España y a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Desde el Grupo Municipal Popular ya presentamos una moción en su día, que aunque no está directamente relacionada con esto, sí está relacionada con la financiación de las haciendas locales y que se aprobó por esta Corporación, destinado por un lado a la Junta de Andalucía y por otro lado para exigirle al Gobierno Central que por fin se hiciera una ley de Haciendas Locales que realmente satisficiera a todas esas necesidades que tenían que cumplir todos los ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano y la que al final es la que tiene que soportar muchos servicios para los que no tiene medios económicos.*

Por esta parte no tenemos ningún problema en aprobar esta moción, cosa que ustedes en su día no hicieron, se abstuvieron, pero nosotros no tenemos problemas en pedir cosas que sean buenas para Utrera, aunque se pidan a nuestro Gobierno, incluso en parte en contra de lo podría ser la opinión generalizada de nuestro partido, estamos en un momento complicado porque ahora se están negociando los Presupuestos Generales del Estado, pero es verdad que también es el momento para pedir cosas. Consideramos que esto no deja de ser un parche, porque lo que pensamos que hay que hacer realmente es elaborar una ley de haciendas locales que consiga que los ayuntamientos y los entes locales puedan implementar todas aquellas competencias que le son propias, y que muchas veces se ven

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

agobiadas, financieramente hablando, incluso imposibilitadas de llevar a cabo, o tiene que recurrir al endeudamiento.

Dicho lo cual, el Sr. Campanario o la Sra. Delegada de Hacienda, nos explicarán los detalles para que los ciudadanos de Utrera lo entiendan. Apoyaremos la moción.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** Nosotros vamos a apoyar la moción, creo que ya nos hemos manifestado en otras ocasiones en este mismo sentido, entendemos que si bien es verdad que hubo el tiempo del despilfarro en algunos municipios en España, no le vamos a poner colores porque hubo de todo tipo, lo que está claro es que con la crisis, con las restricciones, con las distintas modificaciones que después se han ido realizando, porque ha cambiado mucho la manera de funcionar de las haciendas locales, creo que hoy en día si alguna administración ha hecho sus deberes ha sido el ayuntamiento. Son la administraciones más cercanas las que mejor se han puesto las pilas y han pagado en muchos casos esas restricciones, creemos que hay mecanismos suficientes para que un ayuntamiento esté lo suficientemente controlado y auditado por los mecanismos que la ley establece, y que el único impedimento que debería tener un ayuntamiento en unas condiciones económicas razonables debería ser sencillamente no sobrepasar ese nivel de endeudamiento, no sobrepasar unos límites que pudieran acercarse a esa línea roja.

Es el momento de dar apertura a esa especie de libertad, para que ese dinero que se ha ido generando, porque no se ha gastado, porque no se ha empleado, porque se han hecho muchísimos cambios y se han ido haciendo los deberes a lo largo de los años, y creo que ya es el momento de que el Gobierno abra un poco la mano y sea más flexible, ya que no solo somos las administraciones que damos más servicios a los ciudadanos porque nos pertenece sino porque muchas veces esos servicios se ven paliados por otras administraciones. Apoyaremos la propuesta.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** Anunciar nuestro voto favorable. Yo creo que se trata de un clamor de todos los ayuntamientos de todos los colores políticos, porque al final son restricciones que afectan a todos los gobiernos. Desde la buena gestión económica, la capacidad de gasto y de inversión de los ayuntamientos repercute muy positivamente en los ciudadanos porque al final los que estamos aquí sentados somos los que realmente conocemos los problemas de la gente y de nuestras ciudades. Esa mejora en la capacidad en la mejora y flexibilidad de los ayuntamientos, evidentemente desde el control presupuestario y fiscalización de las diferentes instituciones y administraciones es lo que mejora nuestra ciudad, y por lo tanto mejora a nuestros ciudadanos y ciudadanas. Nuestro voto favorable, nuestra petición de nuevo desde el Ayuntamiento de Utrera al Gobierno de España, porque es obvio, es una petición clara y compartida por muchos.

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** Por resumir, desde el año 2011, el Gobierno de la Nación impuso a los ayuntamientos, a las entidades locales, por ley, una serie de planes de austeridad, de planes de pago a proveedores y otra serie de medidas restrictivas en el gasto, que ha supuesto que ese déficit excesivo que tenía España las entidades locales han contribuido a que éste fuera mejorando. Lo que ocurre es que esas mejoras paulatinas del déficit a nivel nacional, a las que por ejemplo las entidades locales han correspondido en 2012 con 2.287 millones de superávit, de dejar de ingresar, y que de

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

2012 pasó en 2016 a 7.083 millones de euros de superávit, esto significa que han sido las instituciones más aplicadas en la restricción del gasto y en ese arrimar el hombro para resolver los problemas de déficit que tenía España.

Pero estas restricciones imponían también evitar inversiones, evitar que ese superávit los alcalde lo pudieran invertir en aquello que los ciudadanos demandan, y como dice la moción, los alcaldes y alcaldesas españolas se han visto en graves dificultades para explicar a los vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos para ello, porque nadie entiende que un ayuntamiento con superávit no pueda invertir en arreglar una calle.

Pues esto es lo que estamos pidiendo ahora, que a los ayuntamientos se les permita reinvertir ese superávit sin las restricciones de reinversión tan grandes que hasta ahora han tenido, y que en la mayoría de los casos han hecho imposible.

En el caso de Utrera este Gobierno ha hecho un esfuerzo tremendo en cumplir todas las restricciones que ponía el Gobierno de la Nación, pago a proveedores, la estabilidad presupuestaria, etc., pero por ejemplo también tenemos los casos de los planes Supera de la Diputación Provincial de Sevilla, que ahora viene el V, con el que se han asfaltado muchas calles de nuestra localidad y con el que se han arreglado muchísimos acerados en nuestras barriadas. Nos encontramos con que esas restricciones, a pesar de que ha ido a la inversa el déficit y el superávit de los entes municipales, y en este caso de las diputaciones, resulta que no solo no lo pueden reinvertir sino que imponen restricciones hasta que no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, de manera que tenemos muy poco tiempo para que el Gobierno permita a Diputación poner en marcha ese Plan Supera que nos permitiría arreglar tantas deficiencias que hay en las barriadas de Utrera. Ese es el principal motivo de la moción, que nos permitan a los ayuntamientos y a las diputaciones provinciales tener más agilidad y reinvertir ese superávit que generamos en los ayuntamientos, y reinvertirlo en la mejora de la calidad del entorno de las barriadas de nuestra ciudad.

***Sr. Alcalde Presidente:** Es un tema que hemos debatido aquí ya en varias ocasiones, pero es que nos comen los plazos, esa es la realidad. Estamos a mitas del mes de abril y el problema no es ya el superávit del Ayuntamiento, que estamos acostumbrados a llevarlo ya a amortización de deuda y después ir pidiendo créditos conforme va habiendo necesidad de financiación, pero sí es verdad que en cuanto a la Diputación tiene que abrir el proceso, nosotros presentar los proyectos, los equipos técnicos de la Diputación validarlos, que la Diputación haga la modificación presupuestaria correspondiente, que se publique, que pase el tiempo, que sea definitiva, y después la aprobación definitiva del los proyectos, con lo cual estamos viendo que se nos va el año y los procedimientos administrativos no van a dar lugar a que podamos adjudicar las obras.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 61/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

TERCERO: Dar traslado al Gobierno de España y a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

PUNTO 14º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 15º (52/2.017).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017 DESDE EL Nº 1147 AL Nº 2056.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1148 al nº 2056, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1148 al nº 2056.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PUNTO 16° (53/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1718/17, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A “DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. RAMÓN BENÍTEZ MIRA “CHATO DE UTRERA”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía n° 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En la madrugada del día de la fecha y tras una larga enfermedad, ha tenido lugar el fallecimiento de DON RAMÓN BENÍTEZ MIRA, conocido profesionalmente en el mundo del arte flamenco como “CHATO DE UTRERA”.

Nacido en esta ciudad el 22 de julio de 1944, CHATO DE UTRERA destacó desde su infancia por su cante por soleá y bulerías. En su dilatada carrera profesional actuó muchos años en Barcelona en distintos tablaos flamencos y acompañó a artistas de la talla de Antonio Gades, La Chunga, María Albaicín, etc. en distintas compañías a lo largo y ancho del mundo. Asimismo llegó a grabar varios discos en los que se recoge su categoría artística en los distintos lances del cante jondo.

*Como muestra del respeto y el cariño del pueblo de Utrera hacia “Chato de Utrera”, vengo en **DECRETAR:***

***PRIMERO:** Decretar los días 20 y 21 de marzo de 2.017 como días de luto oficial por el fallecimiento de Don Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera”.*

***SEGUNDO:** Expresar en nombre de toda la Corporación municipal el pésame a la familia, dándoles traslado de la presente Resolución.*

*Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-***

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a Declaración de dos días de luto oficial por el fallecimiento de D. Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera”.

PUNTO 17° (54/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1721/17, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A “RENUNCIA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA, D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía, n° 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

“DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de fecha 20 de marzo de 2017, de Renuncia a la Dedicación Exclusiva, de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento D^a Ana María Cerrillo Jiménez, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2015 y Decreto de Alcaldía n.º 8103/2015.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:

Primero: Tomar conocimiento de la solicitud de Renuncia a la Dedicación Exclusiva, de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento D^a Ana María Cerrillo Jiménez.

Segundo: Dar conocimiento del presente acuerdo a la interesada, a Recursos Humanos, así como a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General que certifico, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: José M.ª Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.-”**

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía n° 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a “Renuncia dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia, D^a Ana María Cerrillo Jiménez”.

PUNTO 18º (55/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2220/17, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A “CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía, n° 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 se crean las plazas de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento y por Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2015 se nombra como Personal Eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar de Grupo Político (PP) a D Juan José Martín Cabello, con DNI 52.272.373-C.

Visto el escrito de D. Juan José Martín Cabello, por el que comunica su decisión de presentar su dimisión irrevocable como Auxiliar de Grupo Político (PP), con efecto de fecha de 16 de abril de 2017.

Visto escrito del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, por el que propone para su nombramiento, como Auxiliar de Grupo Político, a D^a Carmen María Láinez Troya a partir del día siguiente de la dimisión de D. Juan José Martín Cabello.

En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO. Cesar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLÍTICO (PP) a D Juan José Martín Cabello, con DNI 52.272.373-C, con efecto de 16 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar Grupo Político (PP) a D^a Carmen María Láinez Troya, con DNI 15.409.879-V, con efectos del día 17 de abril de 2017 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 9.595 euros para el ejercicio 2017, a distribuir en catorce mensualidades con dedicación parcial y una jornada del 50%.

TERCERO. Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del Partido Popular con las funciones administrativas que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

CUARTO. Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

QUINTO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO. Dar conocimiento del presente acuerdo a los interesados, al Grupo Político PP así como a Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José M.^a Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López.”

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, relativo a “Cese y nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular”.

PUNTO 19º (56/2.017).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVO A “NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE”.

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, que a continuación se transcribe:

“D. FERNANDO TORRES DELGADO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

PROPONE:

Como representante del Grupo Municipal del Partido Popular en el Consejo Municipal de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento a: Doña Sara Martínez Lisbona con DNI: 50873851J y como sustituo a: D. Francisco Javier Borreguero Bootello con DNI: 75442421Y.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Es lo que propongo, y para que conste a los efectos oportunos, se haga llegar a la Secretaría General y a la Delegación de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
En Utrera, a 28 de marzo de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a “Nombramientos de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente”.

PUNTO 20° (57/2.017).- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A ABONOS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente informe:

“INFORME DE TESORERIA

La funcionaria que suscribe, Tesorera Municipal de este Excmo. Ayuntamiento informa que consultados los datos y antecedentes obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que, en las fechas y por los conceptos detallados, se abonaron a la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A., con CIF A41238791, las cantidades seguidamente relacionadas:

Concepto	Fecha de abono	Importe
Patrimonio Municipal del Suelo Aprovechamiento Urbanístico SUP-8, Sentencia 151/16	07/02/17	1.768.204,62 €
Intereses devengados Sentencia 151/16	07/02/17	291.174,01 €
Intereses devengados de Sentencia 151/16 (Periodo 09/12/16 a 12/03/17)	14/03/17	5.667,94 €
Costas procesales de Sentencia 151/16	14/03/17	108.614,46 €

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad.”

La Corporación se da por enterada del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a abonos a la empresa Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.

PUNTO 21° (58/2.017).- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A DERIVACIONES DE DEUDAS DE IRPF E IVA DE LA SOCIEDAD PRODUSA, POR CUANTÍA DE 437.918,80 €. RETENIDAS A TRAVES DE LA PIE.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente informe:

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 66/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

“INFORME DE TESORERÍA

La funcionaria que suscribe, Tesorera Municipal de este Excmo. Ayuntamiento informa que, consultados los documentos y demás antecedentes obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que con fecha 31/05/2016 se procedió a la extinción de deudas de Entidades de Derecho Público mediante la deducción sobre transferencias en la PIE AYUNTAMIENTO SIST. GENERAL A CORPORACIONES LOCALES, del mes de Mayo del 2016 por la cantidad de 437.918,80 en concepto de deuda con la Agencia Estatal Tributaria, por IRPF e IVA de la derivación de responsabilidad por deudas de la Sociedad PRODUSA.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL - Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad.”

La Corporación se da por enterada del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a derivaciones de deudas de IRPF e IVA de la Sociedad Produca, por cuantía de 437.918,80 €. retenidas a través de la PIE.

PUNTO 22º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No Hubo.

PUNTO 23º (59/2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 23º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

1.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Querriamos saber cuándo se van a dar las becas que se prometieron públicamente a los estudiantes para el transporte.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino: *Se está trabajando desde la Delegación de Educación, Juventud e Infancia en las bases de las mismas. Además, lo que son las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Junta de Andalucía todavía no han concluido. Primero tenemos que elaborar dichas bases, presentarlas en la Junta de Gobierno Local y es un trabajo laborioso y se está mirando con detalle.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Comentarle que a través de los Servicios Sociales, en el año 2016 han sido 74 familias, con un total de 9.337,63 euros, las que han sido beneficiadas con Transporte para hijos o hijas que estén en la Universidad o en ciclos formativos. Son familias que tienen que cumplir unos requisitos, según las bases que regulan las ayudas sociales, y por otra parte están las del Ministerio y la Junta.

Entendemos que es ahí, en ese espacio entre unas y otras, donde tenemos que abordar las ayudas de desplazamientos, por lo que tenemos que esperar a que concluyan e ir trabajando para que en breve, este verano, podamos abrir la convocatoria para las mismas.

2.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA Y AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA. Según aparece en el Acta de la Junta de Gobierno Local del día 10 del pasado mes se iba a iniciar expediente de contratación para la prestación de los servicios de “*Gestión de redes sociales y community manager*” cuyo importe asciende a 50.000 euros. Querriamos saber en qué situación se encuentra el expediente de contratación, y por qué esta labor no se realiza con los medios personales y materiales con los que ya cuenta la Oficina del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *El expediente que usted menciona se encuentra actualmente en el Departamento de Contratación y esperamos que en la Junta de Gobierno Local de la semana que viene vuelva a ser aprobado para su posterior publicación en el Perfil del Contratante. Aunque en el inicio de expediente se tasó este nuevo servicio en 50.000 euros, finalmente el pliego que se entregó a los Servicios de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento incluye un precio máximo de licitación de 42.000 euros, de manera que esperamos que con la concurrencia el precio final esté por debajo de los 40.000 euros.*

Le tengo que recordar también que las funciones del actual Coordinador de Comunicación de este Ayuntamiento fueron aprobadas por este Pleno y las conoce usted, en junio de 2015, y son las siguientes: asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa, dirigir y coordinar el Gabinete de Comunicación y coordinar la comunicación corporativa exterior e interior. Como usted ve, entre sus funciones, es una sola persona, y usted habla de medios personales y materiales como si hubiera allí un gabinete, un ejército de la comunicación, solo es una persona como ha venido ocurriendo en este ayuntamiento, y se trata de un nuevo servicio que se va a prestar a la ciudadanía y que trata de fomentar el contacto y la cercanía con los ciudadanos.

Diversos estudios sitúan a España en la cabeza de uso de móviles con conexión a Internet en el mundo y alguno de estos estudios aseguran incluso que la población española con un smartphone supera el 90%. También le recuerdo que según el Estudio General de Medios un 58% de la población española hace uso de las redes sociales y un 95% usa aplicaciones de mensajería instantánea y un 56% hace uso de correo electrónico. Es más, el único soporte que supera a día de hoy a los teléfonos con conexión a internet sigue siendo la televisión, y creemos que a tenor de este crecimiento constante falta poco para que los smartphone se conviertan en la principal fuente de información.

Por lo tanto, lo que nosotros vamos a hacer es prestar un nuevo servicio a la ciudadanía, nuevo servicio que por supuesto implica una mejora del nuevo canal comunicativo en mejores condiciones, una mejora por tanto de la imagen de nuestra ciudad,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 68/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

una mejora en la moderización de los servicios que presta este Ayuntamiento y, en definitiva, vamos a ser una ciudad un poco más moderna de lo que lo somos hoy en día.

El pliego se ha elaborado en función de los últimos avances y tendencias de las distintas plataformas de redes sociales, e inspirado en el servicio que algunos ayuntamientos pioneros llevan actualmente a cabo, porque aquellos que hacen las cosas bien no hay problema en copiarlos. Además, este pliego amplía su ámbito de actuación a nuevas plataformas y nuevas formas de comunicación a través de las redes sociales, para lo cual hace falta un equipo integrado por varios trabajadores con distintos perfiles profesionales, que eso es lo que se les va a pedir a las empresas que presten este servicio al Ayuntamiento, entre los que se encuentran un community manager, un técnico en audiovisuales o un diseñador gráfico, entre otros.

3.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. En el Acta de la Junta de Gobierno del pasado 17 de Febrero se aprobó el Expediente de Contratación SV02-2017 para “Servicios de publicidad, mediante spots publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT”. El importe del gasto asciende a 44.250,00€ IVA incluido. Querriamos saber si nos lo podría detallar.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Le puedo informar que es el mismo que durante años este Ayuntamiento ha ido adjudicando contrato a contrato. Puede usted mirar a su izquierda y podrá ver la cámara de la única plataforma que emite en TDT en Utrera y que es la que está llevando a los ciudadanos que recepcionan la televisión de Utrera por TDT y nos pueden ver ahora, entre otras cosas, retransmitiendo el Pleno. Estas cosas son las que entre otras muchas contempla este contrato.*

4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En el Parque del V Centenario, junto a la caseta de los huertos sociales se está realizando una construcción. Nos podría decir de qué obra se trata, quién la está ejecutando y cuál es el importe de la misma.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Lo que se está produciendo en las instalaciones de los huertos de ocio no solo es una obra en la caseta, sino una serie de mejora en las instalaciones que vienen financiadas con fondos FEAR del pasado año, no hay problema en que usted acceda al expediente, la cantidad es de 32.138,99 euros IVA incluido, adjudicada a la empresa DER Proyectos y Obras S.L. y le comento que lo que se está realizando es una demanda de hace muchísimos años, casi desde que se instalaron los huertos de ocio en el Parque V Centenario, y se trata de la ampliación del cuarto de aperos con aproximadamente 20 metros cuadrados más, para guardar las cañas y diferentes elementos. Además, se ha procedido a una mejora en el sistema de iluminación con la modificación de los proyectores y la instalación de nuevas columnas, tuvimos problemas de actos vandálicos y de robos, y además se ha procedido a la reparación de todo el vallado perimetral de madera que estaba*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

en malas condiciones. Esa es la obra completa que se ha hecho con esta cantidad, financiada con fondos FEAR 2015.

5.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En la Calle Asturias, entre los números 13 y 15, la rejilla del husillo se encuentra partida desde antes del asfaltado de dicha vía. Querriamos saber si lo ha comunicado ya a Aguas del Huesna y si se sabe cuándo lo van a solucionar.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *No teníamos conocimiento de las rejillas de husillo, se le dará cuenta al Huesna para que las reponga.*

6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber por qué no se ha pintado, como ha venido siendo habitual por Semana Santa, el callejón del Niño Perdido.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *En principio no se consideró necesario, tampoco hubo nadie que lo demandara. El año que viene se procederá a la pintura.*

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se van a reparar los alcorques en mal estado de la Calle Pardo Bazán.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Dentro de los Planes de Empleo están previstas algunas actuaciones en materia de alcorques, hay algunos que están muy levantados por el paso de los años y las raices han producido esto.*

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se van a arreglar los baches de la Calle Rubén Darío cruce con la Calle Azorín.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Se toma nota de ello, más que como pregunta como ruego.*

9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Existe un problema con la mayoría de las fuentes de nuestra ciudad, y es que están más tiempo estropeadas que funcionando, se acumula mucha suciedad en ellas, y algunas parece que se han dado por perdidas. ¿Tienen algún plan para ahora que se acercan las fechas estivales vuelvan a estar operativas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Ahora mismo están todas operativas, en principio las fuentes no tienen ningún problema. Es verdad que nos las encontramos bastante mal y hubo que hacer una actuación de emergencia porque no funcionaba ninguna. Alguna tenía un problema de diseño, como la fuente de María Auxiliadora en La Exportadora, pero en principio todas están funcionando. Es cierto que las fuentes de Utrera no tienen sistema de cloración y eso hace que el agua con el tiempo acabe verde, en ese caso se saca el agua, se limpian, y se vuelven a poner en funcionamiento. Antes de Semana Santa estuvieron durante un par de días clausuradas porque tuvimos una posible alerta de*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

legionela, una de las vías de propagación de esta bacteria es a través del agua y como medida preventiva se tuvieron clausuradas todas las fuentes de Utrera, hasta que desde el Distrito Sanitario se levantó la cautela. Durante toda la Semana Santa han estado funcionando con normalidad y hoy la información de los Servicios Técnicos es que no hay problema con ninguna.

10.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Querriamos saber si se van a atender las quejas de los vecinos de la Calle Gerardo Diego en cuanto a suciedad y hojas caídas de árboles que se llevan acumulando desde hace tiempo.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: *Como puede usted suponer, se intenta atender todas las quejas que nos llegan, y si es posible sobre la marcha. Como mucho tardamos 24 horas en resolverlo, no sé si esta queja nos ha llegado, ya me la ha transmitido usted y tomaremos las medidas oportunas.*

11.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Querriamos saber por qué el operativo de limpieza del pasado Lunes de Pascua se realizó en horario de entrada a los centros educativos y de trabajo, con el colapso que ello provocó, ya que había calles que literalmente parecían ríos y se obstaculizó el acceso a los mismos.

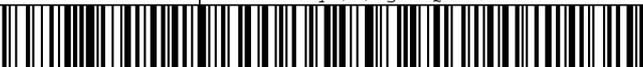
Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: *Lleva usted razón, lo que sí es cierto es que en estos días los dispositivos de limpieza son dispositivos especiales, se intensifican, al igual que los horarios varían con respecto al resto del año. La cantidad de agua fue debido a que se ampliaron los medios, pusimos dos camiones para aligerar en la limpieza de las calles, y en el momento en que detectamos el problema se retiró uno de los efectivos.*

12.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Querriamos saber por qué se esperó hasta el 25 de Marzo para retirar todos los caramelos y restos que los servicios municipales de limpieza recogieron tras la Cabalgata de Reyes Magos, y que se encontraban en el inmueble municipal de la Avda. del Matadero, con el riesgo para la salubridad pública que supone mantener estos desperdicios durante más de tres meses.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: *Según me informa la empresa concesionaria, la fecha en la que fueron retirados esos restos fue el 7 de enero de 2017, a las 9:15 horas. Esa es la información que me ha llegado esta tarde. Hay dos cosas, una cosa es lo que nuestros operarios han recogido y otra lo que la Cabalgata de Reyes tenían al desmontar.*

13.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. La máquina niveladora de reciente adquisición nos consta que ha tenido que ser reparada porque se encontraba en malas condiciones, nos podría decir cuánto ha supuesto su reparación.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 71/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Imagino que el portavoz del Partido Popular se refiere a lo que ha supuesto la reparación pra el Ayuntamiento de Utrera. La respuesta en ese caso es cero euros. Incluso no sabría decirte lo que ha supuesto la reparación, porque no la ha hecho el Ayuntamiento, lo cubre la garantía.*

14.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Se ha realizado una poda a los olmos del Paseo de Consolación, nos puede decir de qué tipo ha sido y con qué criterio.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *El tipo de poda ha sido de terciado y el criterio fundamentalmente ha sido de seguridad. Como usted bien sabe, y así se ha hecho saber a la población, los árboles del Paseo de Consolación están en una situación lamentable, una situación de salud delicada, no es algo nuevo y como se hace desde hace muchísimos años ha sido una poda de seguridad, de las ramas más débiles, que por su estado de salud cuanto las ramas tienen un tamaño importante tienden a desgajarse y a romperse, y cuando empieza a brotar casi todos los días los empleados municipales de Parques y Jardines recogen ramas en el suelo.*

Afortunadamente, todavía no ha habido incidentes, pero antes de que esto ocurra se realiza una poda de seguridad. Ha sido una pida más sutil a las que se han hecho con anterioridad, y ni siquiera hablo de anteriores gobiernos próximos, sino de podas de hace muchísimos años mucho más drásticas, y evidentemente eso ha hecho que la salud de los árboles sea mucho más delicada, y como bien sabe, el Gobierno está planteando un plan de reposición del arbolado en la zona del Paseo de Consolación.

15.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Tras las continuas polémicas que surgen semana tras semana sobre su plan de poda, plantación, reposición y trasplante de árboles, querríamos saber si no va a tomar medidas al respecto, ya que a todas luces actúa en contra del sentir generalizado de la ciudadanía.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sr. Guirao Payán:** *No sé cómo tomarme esta pregunta, habla usted de una especie de reflexión, de polémica, del sentir de la ciudadanía. No sé que es una polémica, y cuando habla del sentir generalizado de la ciudadanía no sé muy bien en qué se basa, si se basa usted en el facebook, en la puerta del Ayuntamiento, su Grupo, porque sentir generalizado también puede ser el mío y yo creo que usted me habla de una cuestión que no me permite responderle porque no hace ninguna pregunta, pero sí me permite hacerle al menos una pequeña reflexión, y soy breve. Habla usted de tomar medidas al respecto, no sé muy bien a qué se refiere o si usted tiene alguna propuesta. Podemos tomar una medida, no quitar ningún árbol en la ciudad, esa es una medida, bajo ninguna circunstancia, ni por seguridad, ni porque produce alergia a los ciudadanos, o si está en unas condicones de pudrición que se va a caer, esa es una medida que se puede tomar. Usted me dirá si esta es una actitud responsable de un Delegado o de un Gobierno. O podemos tomar otra medida, podemos quitar todos los árboles, que yo recibo diariamente escritos de los ciudadanos para que les*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

quiten los árboles de la puerta de su vivienda.

Usted habla de sentir generalizado de la ciudadanía y no sé muy bien en qué documentos se basa. Yo le puedo enseñar a usted los escritos que yo recibo diariamente de los ciudadanos de Utrera, no le puedo decir un porcentaje porque no lo he contado, pero posiblemente roce el 50% de todas las solicitudes que vienen al Servicio de Atención al Ciudadano para Parques y Jardines. Muchas de ellas son para retirada de árboles, se pueden contar con los dedos de la mano las solicitudes que he recibido para que se planten árboles. Por lo tanto, yo también le podría decir que este también es el sentir de la ciudadanía, que se quiten los árboles porque molestan, o que se hagan podan muy drásticas porque molestan las ramas o porque provocan suciedad y alergias.

Yo le digo que aquí no hay ningún plan de tala, ningún plan de reposición, aquí hay una gestión del arbolado urbano, diaria, que lleva plantación de árboles, se están plantando más de 1.000 árboles en la actualidad, una acción sin precedentes en la ciudad de Utrera y en muchísimas ciudades, y evidentemente hay un plan de poda, de trabajo en el arbolado urbano, y esa gestión lleva consigo la eliminación de árboles. Es algo habitual, son seres vivos, que conviven en nuestra ciudad con otros elementos, con las personas, con las viviendas, con los camiones, con los ciudadanos, y por lo tanto tienen una gestión. Se quitan árboles, se ponen, se trasladan, se podan y eso lo decide, como usted comprenderá, ninguna acción de estas se decide por parte del Delegado. Se estudia la solicitud, se hace el preceptivo informe técnico por escrito o de manera visual si no procede por escrito, se hacen reuniones por el equipo de la Delegación, se estudian las posibilidades y si hay que quitar un árbol se hace de una forma sobradamente justificada. Espero que no se hiciera de otra forma anteriormente en otros gobiernos, la Delegación de Parques y Jardines no tenía técnico hasta que este Delegado llegó, no sé cómo se quitaban anteriormente, lo que sí te puedo decir que con este gobierno y con este Delegado todos los árboles que se quitan en la ciudad está sobradamente justificada dicha actuación.

Nosotros no vamos a estar sometidos a esa polémica de la que usted habla, a través de determinados perfiles o conversaciones. Nosotros gestionamos el arbolado urbano de la ciudad, hay veces que quitamos árboles por cuestiones sobradamente justificadas y otras veces tenemos que actuar aunque no nos guste. Por ejemplo, el naranjo del Niño Perdido, era un árbol que tenía buena salud, se ha trasladado y se va a poner en la acera de frente. No es agradable para ninguno de los que estamos aquí, pero eso es gestión del arbolado, porque su traslado suponía cumplir una medida de seguridad para una fiesta importante como la Semana Santa que congrega en el centro de Utrera a miles de ciudadanos. Hay cuestiones que sobrepasan a este Delegado, que sobrepasan a los técnicos y hay que hacerlas sí o sí.

Usted habla aquí de medidas, yo le he propuesto dos, y dígame usted si sería responsable por mi parte. Yo creo que lo responsable es gestionar el arbolado urbano y actuar en función a cada especie.

Otra reflexión más, casi todos los ayuntamientos meridianamente serios y con una importancia de habitantes como Utrera, durante el año 2005 hasta 2012 todos han elaborado planes de incidencia de riesgo de arbolado urbano, planes de inventario

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

municipal informatizado a través de sistema de información geográfica y aquí no hay absolutamente nada. Y hay árboles que habría que haberlos quitado hace diez o quince años y no se ha hecho. Estamos actuando muy tarde en muchas zonas de Utrera, con graves riesgos de salud, por ejemplo como los árboles del Paseo de Consolación, y es algo que se repite de manera menor en diferentes puntos de la ciudad. Tenemos que actuar y por eso se ha puesto en marcha una plantación de más de mil árboles que vamos a ampliar cuando llegue el otoño. El cómputo creo que es extremadamente positivo para la plantación.

Yo entiendo y conozco de sobra el lenguaje político y lo asumo, no tengo ningún inconveniente, no soy nuevo en esto, pero de verdad no creo que sea serio ni tiene ningún sentido.

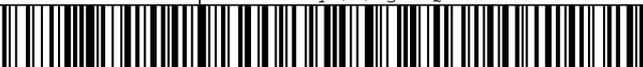
***Sr. Torres Delgado:** En cuanto a la poda de los olmos del Paseo de Consolación, nosotros le preguntábamos por el tipo de poda porque considerábamos que la época en la que se ha hecho no era la más apropiada para la salud del árbol. Sí que es verdad que los criterios de seguridad debieran prevalecer, pero la época en la que quizás se debiera haber hecho era a principios del invierno.

En cuanto a la pregunta 15, está claro que tienen que prevalecer los criterios de seguridad y salubridad pública frente a la vida de un árbol, eso nadie lo discute, pero la cuestión es que quizás podría usted plantearse que hubiera un equilibrio entre ciertas cosas y otras, porque como usted bien ha dicho, está replantando muchos árboles pero quizás fuera mejor que estos árboles estuvieran más crecidos y fueran de mayor porte. La cuestión es que muchas veces al plantar, por ejemplo, naranjos muy jóvenes, ya sea porque no agarran bien o por consecuencias de actos vandálicos, al final duran mucho menos de lo que debieran y no terminan de madura. Nos consta que hablamos de un precio más elevado, pero por lo menos que se consiga que salga adelante, y en una ciudad en la que hace tanto calor en verano se agradecería que existiera una plantación de árboles de mayor porte.

En cuanto a la polémica, es muy discutible cuánta gente opina sobre esto, pero que existe y está ahí está claro, y lo tiene que reconocer usted. No solo lo decimos nosotros, también otras formaciones muy próximas a la suya han denunciado ciertas actuaciones que usted ha realizado. Nosotros vamos en ese sentido, simplemente que se lo plantee, si se puede llegar a actuar de otra forma por supuesto respetando los criterios que usted ha dicho de seguridad y de salubridad, porque de otra forma tampoco sería serio ni responsable.

***Sr. Guirao Payán:** No se trata de afinidad política, sino de oportunidad política. En relación a los árboles del Paseo es una poda con criterio fundamentalmente de seguridad, es cierto que hay parte de los olmos que habían brotado pero que si habla con algún experto en la materia sabrá que la poda en verde se realiza y además la mayoría de las ciudades realizan la poda casi durante todo el año, porque es imposible que un ayuntamiento pueda podar toda la masa arbórea de la ciudad en la franja de época de poda recomendada. La floración de un árbol, en este caso de los olmos del Paseo, se produce como es natural por cuestiones climatológicas, que se estiman dos, tres o cuatro semanas arriba, la poda de los árboles del Paseo estaba planteada para una fecha, vienen unas condiciones climatológicas, florecen algunos árboles, pero eso no va a evitar que de nuevo vayan a florecer y con unas mejores condiciones de seguridad. Yo le invito a que tengamos este debate en el mes de agosto o septiembre y verá cómo los árboles han vuelto a florecer, están más seguros, han

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 74/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

vuelto a tener una frondosidad importante, y sobre todo un árbol que está en unas condiciones de salud delicadas no repercute un problema de salud para las personas. Le puedo asegurar que la poda en verde es una poda realizada en muchos ayuntamientos y que no supone problema para el árbol. Estéticamente puede suponer raro podar un árbol en la zona del Paseo, una zona muy transitada, entiendo que puede ser de nuevo oportunidad política, pero técnicamente no hay ningún tipo de problema.

***Sr. Torres Delgado:** Lo de oportunidad política es opinable. Porque se haga en otros ayuntamientos no significa que esté bien hecho y este tipo de poda se debe hacer excepcionalmente.

16.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si cabría la posibilidad de que los vehículos de Protección Civil se pudieran adaptar para el traslado de personas en general.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.
Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sr. Campanario Calvente:** En primer lugar, manifestar mi extrañeza por esta pregunta porque la utilización del vehículo de Protección Civil, un vehículo polivalente, ya tiene un fin, que es el servicio de Protección Civil, estando establecidos los servicios que presta y los que tiene encomendados y se utiliza por y para el personal de Protección Civil, aunque en ocasiones es verdad, por necesidades del servicio, se pueden trasladar personas ajenas, pero esto no es lo frecuente. Si usted quiere saber si cabe esa posibilidad yo le digo que no.

***Sr. Torres Delgado:** Me refería en este caso a que si en alguna ocasión, como medida de emergencia y como servicio de apoyo por falta de otros vehículos más apropiados para estos hechos, pudieran utilizarse para ello. Por ejemplo, un caso que ocurrió esta Semana Santa en la salida del Jesús, que se atendió un incidente en la ambulancia y después otra persona sufrió un incidente y se tardó más en atenderle precisamente por esto mismo, por eso preguntábamos si cabría esa posibilidad, porque gracias a Dios no ocurrió nada, pero si esta segunda persona hubiera sido por otro tipo de afección más grave, hubiera podido necesitar tener más a mano algún tipo de vehículos de estos. En eventos como la Semana Santa, Carnavales, Cabalgata de Reyes, son los que tienen acceso a determinadas calles que están cortadas, por eso preguntábamos si como medida excepcional cabría esta posibilidad.

***Sr. Campanario Calvente:** No cabe esta posibilidad, en este caso, para traslados urgente, no es una ambulancia. No cabe esa posibilidad de adaptar estos vehículos, lo que sí vamos a hacer es adquirir un nuevo vehículo para el parque móvil de Protección Civil que se trate de una ambulancia, que como usted dice es necesario.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

17.- AL SR. ALCALDE. En cuanto a la renuncia de la dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, querríamos que nos explicara qué consecuencias va a tener en el organigrama municipal.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Cualquier remodelación del organigrama municipal se hace por Decreto y el mismo día es comunicada a los Grupos Políticos. En caso de que tuviera alguna consecuencia se le comunicará en el mismo día. Ahora mismo si no se le ha dado cuenta de nada es que todo está igual.*

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL JUAN A. PLATA.

AL DELEGADO DE URBANISMO.

1.- Los aseos portátiles situados en la explanada delantera del Santuario de Consolación ¿Los ha instalado el Ayuntamiento o ha sido otra entidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Plata Reinaldo.

**Sr. Sánchez Pérez: Aunque nos consta que es una demanda ciudadana su permanencia, debo decirle, según me han informado, que los aseos portátiles son temporales, están instalados desde el día 22 de marzo de 2017 al día 24 de abril de 2017, al objeto de responder a la concentración de actividades municipales y otros eventos en estas fechas. Al ser módulos portantes, debo decirle que son los mismos que se vienen instalando en años anteriores en la Feria de Utrera, para dar asistencia a los peregrinos que vienen a la ermita de Consolación, no deben llevar instalación con incidencia urbanística, y dado su carácter efímero y estando fuera del conjunto histórico y del recinto de la ermita, que es el inmueble objeto de catalogación, no deben tener tampoco incidencia en cuanto a patrimonio histórico. De hecho, en años anteriores, los de la feria tampoco se han pasado por Comisión. De cualquier manera le digo que si esto estuviera fuera del recinto de la ermita, en cualquier caso la competencia para aprobar esta ubicación sería la Comisión Provincial y no la Comisión Local de Patrimonio, por lo que tampoco hubiera pasado por nuestras manos, ya que la catalogación que tiene la ermita es de grado A.*

**Sr. Plata Reinaldo: Respecto a las actividades que acabas de comentar, ¿sólo ha sido en Semana Santa o se van a aprovechar incluso para la salida de la procesión de la Virgen?.*

**Sr. Sánchez Pérez: La Delegación de Obras, que es la que los ha instalado, me ha comentado que van a estar hasta el día 24 de abril para varios eventos, no me han concretado cuáles son.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

2.- ¿Disponen de los permisos pertinentes? Porque, que sepamos no han pasado por la Comisión Local de Patrimonio?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Respuesta pregunta nº 1 Grupo Municipal PA.*

3.- ¿Por qué motivo se instalaron y hasta cuándo van a permanecer en esta zona?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *Respuesta pregunta nº 1 Grupo Municipal PA.*

CONCEJAL M^a CARMEN ROJAS.

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

4.- ¿Por qué se ha llevado a cabo el cambio del sentido del tráfico en las calles Álvarez Hazañas y Las Mujeres, que está provocando un atasco importante en su salida de Pío XII a San Juan Bosco?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *A nadie se le escapa que hay algunos problemas de tráfico en la zona de Pío XII y el triángulo Álvarez Hazañas, San Juan Bosco y calle Las Mujeres, estando provocado por las obras de la Plaza Pío XII, un espacio que antes era para los coches y ahora lo vamos a ganar para los peatones. Es sabido que cualquier modificación y cualquier circunstancia de tráfico rodado afecta a los conductores, sobre todo esos cambios de hábitos, y como consecuencia de estas modificaciones en las conductas se producen estos desajustes, porque allí se ha cambiado el orden en el que normalmente se circulaba. De todas formas, en este enclave ya se ocasionaban con anterioridad esas retenciones y atascos, por distintas circunstancias, entre otras que durante dos veces al día hay atascos por la entrada y salida a una vía principal de los escolares de Los Salesianos.*

Evidentemente, la ejecución de las obras en el viario público genera una serie de circunstancias en el desarrollo del tráfico, que como usted dice está provocando molestias y atascos y esto es debido, por ejemplo, una vez que se abrió la entrada hacia calle Las Mujeres o salida hacia San Juan Bosco, como usted prefiera, el cajón de obras impide que pueda haber la anchura suficiente para que vuelva a retornarse al sentido original la circulación y de momento el sentido está así. También hay que decir que ha habido zonas en las que se ha reducido el tráfico, como en la calle Velarde, Ana M^a Janer y Vicente Giráldez.

5.- ¿Este será un cambio definitivo o solo hasta que concluyan las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Una vez que se ejecuten las obras se valorarán todos los aspectos relativos al tráfico rodado, se valorarán todos estos aspectos que he explicado, de movilidad, de accesibilidad, de seguridad vial, de movilidad urbana y los usos racionales de los espacios públicos y tomaremos la decisión que creamos más*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

oportuna sobre el tráfico definitivo, todavía no está decidido. De momento se tiene que quedar como está porque el cajón de obras impide la reordenación del tráfico a como estaba antiguamente.

6.- Como es sabido por todos, ya han comenzado las obras de la nueva Jefatura de la Policía Local en la calle Veracruz y como consecuencia de ello se ha reducido a la mitad el espacio por el que los vehículos pueden circular por la carretera, sin que haya ni siquiera una advertencia luminosa que advierta de la presencia de dichas obras. ¿Considera usted que las medidas de seguridad tomadas para advertir de las obras son las correctas?

Contestada: SI. SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Interviene en el turno de réplica la Sra. Rojas Vallejo.

****Sr. Campanario Calvente:** Por esta Corporación se está llevando a cabo un gran esfuerzo para dotar de infraestructuras a nuestra localidad, y entre ellas, para dotar al cuerpo de la Policía Local de unas instalaciones dignas, eficientes y adecuadas al servicio que prestan, además dotada con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones y con una distribución acorde a la seguridad de las actividades policiales. Como usted debe saber, las actuales dependencias carecen de todas estas características desde hace ya bastante tiempo y están en una situación lamentable. En cuanto a la actuación sobre el viario, yo no sé si usted ha estado en la zona, la pregunta que me hace me indica que no ha estado, porque el viario no se ha modificado, como usted dice, no se ha cogido la mitad del viario, lo que se ha cogido para las medidas de seguridad de los peatones ha sido la parte donde aparcaban los coches. Es decir, el viario, si lo dividimos en tres, tiene la parte donde aparcen los coches y las dos calzadas de ida y vuelta del tráfico. Lo que se ha hecho es coger sólo la parte donde se aparcaban los coches, el espacio no se ha reducido, sino que se ha reorganizado, con el fin de mejorar, me dicen los técnicos de seguridad y los técnicos de la casa, la seguridad de los usuarios más vulnerables, que son los peatones, y que estos tengan las mayores garantías de seguridad respecto a los vehículos, por lo que consideramos que en este aspecto las medidas de seguridad son las oportunas.*

De todas maneras se le ha ordenado a la empresa que tiene encomendada la ejecución de la obra que refuerce la señalización con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios, y de manera especial la de los peatones, también la del tráfico rodado.

****Sra. Rojas Vallejo:** Es verdad que se han reducido los aparcamientos, pero también es verdad que aquella zona de aparcamiento muchas veces no está utilizada y los que vamos en coche contamos con que la calzada es amplia, y los que entramos del puente para ir hacia la estación, de momento nos encontramos con ninguna señalización que nos diga que se va a estrechar la calzada porque hay una obra. Esa es la falta de señalización a la que me refiero.*

****Sr. Alcalde Presidente:** Me gustaría hacer una aclaración con respecto a Álvarez Hazañas y Las Mujeres. Como bien ha dicho el Delegado, ahora mismo el cajón de obras impide que haya tres carriles en la zona entre Los Salesianos y el Juzgado. Allí antes había*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

tres carriles, uno seguía hacia M^a Auxiliadora, luego había un giro a la izquierda hacia calle Las Mujeres y el que iba en sentido San Juan Bosco. Con el cajón de obras sólo caben dos carriles, con lo cual el giro a la izquierda no se podía hacer. Quien quisiera entrar en la calle Las Mujeres tenía que dar la vuelta hasta la rotonda del Champion. Es mucho mejor para el tráfico cambiar el sentido y que quien salga de la calle Las Mujeres gire en la rotonda de la calle Molares, que quien quiera entrar en la calle Las Mujeres tenga que ir hasta el Champiom, girar en esa rotonda y volver. Ese es el motivo principal de por qué está cambiado el sentido. No obstante, los técnicos están evaluando si el tráfico mejora o empeora. Sinceramente, no está claro, hay horas en las que el tráfico va mejor y horas en las que va peor, es una zona problemática con atascos siempre, sobre todo a la entrada y salida de los colegios, en un sentido o en otro. Se está evaluando por los servicios municipales, hasta el punto de que si se dejara este sentido definitivo habría que cambiar las espigas de los aparcamientos de la calle Álvarez Hazañas, cosa que todavía no hemos querido hacer hasta que se tome una decisión definitiva.

En estos casos lo mejor es la prueba. Hemos tenido oportunidad de probar los dos sentidos y los técnicos evaluarán la mejor solución, que será la definitiva. Ahora mismo, quien quisiera entrar en calle Las Mujeres, tendría que irse hasta el Champion a dar la vuelta y no era muy lógico.

CONCEJAL J. ANTONIO LÓPEZ LEÓN

AL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

7.- Con fecha 23 de marzo solicitamos por escrito acceso a los informes elaborados, suponemos que por su delegación, para la retirada o tala de los siguientes árboles: un naranjo situado en la calle Álvarez Hazañas, esquina con el Niño Perdido; otro árbol en Torre de Alocaz, esquina con Garcilaso de la Vega; y los pinos del colegio de Trajano y exteriores de la zona escolar. También preguntamos si a la palmera que estaba en la Glorieta de Pío XII se le retiró en algún momento el tratamiento contra el picudo rojo y cuáles fueron sus consecuencias; y en qué estado se encuentran las jacarandas que se retiraron de La Corredera y se trasplantaron en Vistalegre, no sabemos si ha sobrevivido alguno de estos árboles. Ya que no hemos tenido acceso a esa información, ¿puede usted respondernos aquí a estas cuestiones?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Ha hecho usted una coctelera de diferentes actuaciones que no tienen nada que ver una con otra, algunas de ellas hemos hablado en el Pleno, otras se han retirado, como La Corredera, Trajano, por ejemplo. Es cierto que se recibe por la Delegación de Parques y Jardines un escrito solicitando una serie de informes, ya le he expuesto en este Pleno en alguna ocasión que no es preceptivo informe por escrito para la eliminación de árboles, que por parte de la Delegación se emite informe por escrito sobre árboles específicos por su protección o por su zona, o por proyectos de otra Delegación así nos lo remiten, como por ejemplo la Ciudad de los Niños, La Corredera, u*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

otras actuaciones. No es preceptivo que en el día a día de la gestión del arbolado urbano de la ciudad se tengan que emitir informes por escrito. Por cada eliminación sí existe una inspección visual del técnico, de los encargados, se tramita al Delegado, se reúne el equipo, estudia el caso y se toma la decisión que proceda, que como he expuesto antes en la mayoría de los casos es no eliminar el árbol. La mayoría de las personas que solicitan algo a la Delegación de Parques y Jardines no es poner sino quitar, y estoy convencido que usted lo sabe.

Es cierto que se recibe ese informe, se ha remitido en el día de hoy, a principios de semana estuve hablando con vuestra auxiliar de Grupo Municipal y se le dijo que lo tendría, se ha hecho hoy, tiene usted la explicación por parte del técnico municipal de algunas actuaciones que corresponden a Parques y Jardines, y en otras que no son propiamente de Parques y Jardines tiene usted el número de expediente para que acceda solicitándolo al Delegado correspondiente, como los árboles de Trajano o los del Parque de Consolación.

8.- Por otro lado, también le preguntamos ¿ha sido la delegación de Parques y Jardines, o la de Medio Ambiente, la encargada de elaborar los informes para la retirada de los árboles del Parque de Consolación, con motivo de las obras de la Ciudad de los Niños? De no ser así, ¿es preceptivo que la delegación de Obras realice esa gestión sin los informes pertinentes?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: No es una actuación que hayan hecho directamente los trabajadores municipales de Parques y Jardines, sino que ha sido a través de la Delegación de Obras, se solicita un informe a la Delegación de Parques y Jardines que emite el técnico por dos veces, primero una actuación y después otra posterior, y tiene usted acceso al mismo en el expediente que le he remitido en la mañana de hoy.

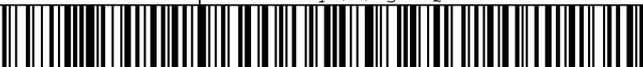
9.- ¿Por qué motivo se ha llevado a cabo una poda tan intensa de los olmos del Paseo de Consolación, fuera de temporada puesto que los árboles ya estaban en floración?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: Usted califica, como suele hacer, no sé desde qué punto, la poda como intensa, yo puedo admitir, y es una cuestión obvia, que estaban los árboles florecidos y quizás se tenía que haber hecho un par de semanas antes, pero lo de la poda intensa no se lo puedo permitir. Precisamente esos árboles están así precisamente por ese motivo. Ha sido una poda de seguridad, muy simple, y pueden ver perfectamente que los árboles no han perdido su estructura ni sus dimensiones. Quizás sea la poda más débil que se haya realizado en los últimos años a esos árboles.

Y vuelvo a decirle lo mismo. Esto es una noticia del año 2007, cuando usted era Delegado de Parques y Jardines, “heridas cuatro personas por el desprendimiento de una rama en Utrera”. Aquí hay declaraciones tuyas que dicen lo siguiente, “ las condiciones en que se encuentran los olmos del Paseo de Consolación son muy precarias, ya que una gran parte están enfermos, muchos de ellos necróticos y con deficiencias estructurales. El Sr. Concejal de Parques y Jardines José Antonio López León, 2007”.

Ocho años después, los árboles del Paseo, que se tenían que haber acometido su eliminación y reposición por vuestra parte, siguen siendo un peligro para la ciudadanía. Este gobierno va a asumir el trabajo que tiene que hacer, que es actuar y gestionar la eliminación de los árboles del Paseo de Consolación, su reposición, y, evidentemente,

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

mejorar las condiciones de seguridad, pero no es nada nuevo. Igual que los 800 alcorques vacíos que nos encontramos, no es nada nuevo. Esta es una noticia del año 2007, donde usted asume que los árboles del Paseo de Consolación están en unas condiciones muy precarias.

La poda que se ha hecho ha sido de seguridad, obligatoria, y da igual en el mes que estemos, hay que hacerla porque las ramas de los olmos del Paseo, cuando tiene un determinado peso, se desgajan y se parten, en una zona que tiene un tráfico tremendo.

AL DELEGADO DE OBRAS

10.- ¿Cuántos árboles se han retirado del Parque de Consolación para construir la Ciudad de los Niños?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Lo tiene usted en el informe, me atrevería a decirle que son seis, pero no estoy completamente seguro.*

11.- ¿Quién ha realizado los informes para la retirada de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Interviene en el turno de réplica el Sr. López León.

***Sr. Guirao Payán:** *Respuesta pregunta nº 8 Grupo Municipal PA.*

***Sr. López León:** *Al final no me ha contestado usted a la pregunta. Sólo me ha sacado un escrito, que yo comento como profesional que soy del tema de jardines, el estado en que estaba. Pero que no me hable usted de una tala en verde de un Paseo entero, a terciario, eso no se ha hecho nunca en plena floración. El naranjo del Niño Perdido ha visto un montón de Semanas Santas, lo has cambiado, le has hecho un trasplante en la época floral, estando lleno de azahar. El camión de bomberos, a mi parecer, puede entrar en la plaza por otra calle, Álvarez Hazañas, calle Las Mujeres, e incluso Clemente de la Cuadra, que es curioso que usted, que denunció la carrera oficial, se cargue usted un naranjo. Y de las jacarandas han caído ya un 90% en Vistalegre, ¿cuánto ha costado eso a todos los ciudadanos de Utrera, trasplantar esas jacarandas “por un antojo”? Los pinos del Parque de Consolación pensamos nosotros que esos juegos se podían haber llevado más hacia un lado, sin tener que sacrificar esos pinos de más de 25 años o de 50 años incluso. Y como pienso yo piensan muchos ciudadanos de Utrera. Y en cuanto al arbolito de la esquina de calle Torre Alocaz, el año pasado estaba florecido, es un árbol de hoja perenne y lo quita usted en invierno, lo normal es que se vea sin hojas, es normal.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

**Sr. Guirao Payán: Hay personas que el año pasado estaban vivas, y desgraciadamente este año han fallecido, y los árboles son seres vivos. El árbol estaba seco. Usted pide unos informes de Parques y Jardines, le remiten en la mañana de hoy el informe y usted dice ahora que el informe no le vale. Pues mire usted, yo no voy a hacer lo que hizo usted, que es no tener técnico. El técnico dice que el árbol se retira porque está seco, si usted no lo cree no pida los informes.*

En relación al naranjo del Niño Perdido, hay unas cuestiones de seguridad que yo no voy a discutir porque no soy profesional de la materia, no sé si usted lo es, es cierto, lo admito, que se podía haber hecho la actuación en enero, y también se podía haber cortado el árbol, era mucho más fácil, y según usted también hubiese costado menos. El Sr. Campanario lo sabe, que llevamos hablando ese tema desde hace muchísimos meses, y se hace tarde porque se le ha dado muchas vueltas al informe, se han buscado muchas soluciones para que el árbol pudiera estar allí y por decisión de este Delegado el árbol no se ha cortado, sino que se ha trasplantado, se ha escayolado y se va a volver a colocar en una zona cercana, probablemente misma acera, metros delante o detrás, o la acera de frente. El árbol está vivo, es la cuestión.

Ha hablado usted de nuevo de los árboles de La Corredera y ha utilizado usted la palabra "capricho". Pues el capricho está aquí escrito por ustedes, yo no estaba en esta Corporación. Plan de Casco Histórico, "La Corredera, tiene plantadas jacarandas de elevada altura, aproximadamente doce metros, lo que supone un problema debido a la amplitud de su copa y a la estrechez de la acera. Actualmente se están podando para que no choquen con la fachada, pero esto produce una descompensación e inestabilidad en el árbol, siendo peligroso en caso de tormenta y fuertes vientos. Se recomienda que cuando se arregle el acerado ampliándolo, se replanten otros árboles de tamaño medio". Esto lo aprobásteis vosotros, no yo, en un Plan Especial de Casco Histórico dicen que los árboles de La Corredera no son adecuados para la zona en la que están, y por lo tanto se hace una primera parte en la obra de La Corredera y no se actúa, en función a vuestro propio Plan Especial, no al mío, y cuando se acomete la otra mitad de la obra de La Corredera se actúa en función a criterios que entendemos son lógicos y que están escritos en el Plan Especial que vosotros aprobásteis.

De nuevo le digo, Sr. León, lo fácil para este gobierno y para este delegado hubiera sido justificar la eliminación de los árboles, cortarlo como se ha hecho en otras zonas de Utrera y plantar árboles nuevos. La apuesta de este Delegado y la apuesta ecológica, trasplantarlos a otra zona que entendemos van a tener una mejor vida. Si vive uno ya está sobradamente justificado el dinero del trasplante, pero lo fácil hubiera sido cortarlos. Se hizo así porque creíamos que era lo conveniente, no se quitaron por cuestiones de salud, estaban sanos, se quitaron por una cuestión de espacio, no cabían en la zona, y esa fue nuestra apuesta. Es un ser vivo y no siempre son perfectos los trasplantes. Sabemos que era difícil, pero hicimos esa apuesta y ese gasto. Yo estoy plenamente satisfecho de todas las decisiones que se toman por parte de esta Delegación y le repito, como le he dicho antes al Sr. Torres, yo el lenguaje político me lo conozco, y las oportunidades políticas también, es una cuestión que asumo, pero que creo que no es serio. Yo he hecho el trabajo, le invito a que usted lo haga, o algún compañero, revise usted mis notas de prensa o mis intervenciones

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 82/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

como Portavoz de Izquierda Unida al Delegado de Parques y Jardines, que no era usted. Mi lenguaje, mis peticiones y mis cuestiones en relación a Parques y Jardines. Yo ya he hecho el trabajo, hágalo usted también.

12.- ¿Por qué se están vertiendo residuos procedentes de la obra de la calle Catalina de Perea en los terrenos situados entre el depósito de agua y la barriada de Los Remedios?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente.

Interviene en el turno de réplica el Sr. López León.

**Sr. Alcalde Presidente: Ahí lo único que se está haciendo es un punto de acopio durante el día. Al finalizar el día, todos los residuos se llevan a los sitios correspondientes, lo que ocurre es que por economía y efectividad de la obra durante el día se van depositando ahí hasta que finaliza la jornada.*

**Sr. López León: Yo he visto cómo se enterraba material, es que he ido a verlo.*

**Sr. Alcalde Presidente: Ya sabe usted más que el resto.*

AL DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

13.- Le volvemos a preguntar ¿Cuándo van a retirar el badén de la calle Martínez Montañés, a la altura del número 9?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *No diga que lo vuelve a preguntar porque nunca lo ha preguntado antes. En el Pleno de febrero lo que preguntaron, no fue usted, si cumplía con las medidas de seguridad. Técnicamente se le llama “lomo de burro” o “lomo de asno”, que está hecho para calmar el tráfico en esa calle y está hecho a petición de los vecinos de la calle Martínez Montañés. Al Alcalde y a mí personalmente, durante una visita que hicimos durante las obras de la calle, nos pidieron que pusieramos medidas para calmar el tráfico, que desde hacía muchísimo tiempo estaban demandando y que el anterior gobierno nunca tuvo a bien ponérselas, nosotros sí, y según comentan los técnicos hubo un error en la ejecución y estamos preparando el próximo plan de asfaltado, que no esperaremos al día antes de las elecciones para hacerlo, y entonces se corregirá ese badén. Pero usted no ha preguntado nunca.*

14.- Y otra vez volvemos a preguntar ¿Cuándo se va a colocar la placa para la alternancia en el estacionamiento cada 15 días en la calle Río Guadaira?

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	83/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Tampoco tenemos constancia de que haya hecho usted esa pregunta antes. No sé si se referirá usted a la calle Río Guadiaro. La de Río Júcar preguntaron y ya se estableció esa alternancia en el aparcamiento pero si usted lo recuerda dígame en qué Pleno preguntó para poder mirar el acta, porque hay que ser serios, responsables y rigurosos cuando se pregunta. No tenemos constancia de que nadie haya pedido la alternancia en dicha calle, sí en calle Río Guadiaro.*

15.- Esta pregunta no sé si es para Medio Ambiente o la delegación de Obras ¿Cuándo se van a colocar los protectores de los carriles bici y el pintado de los mismos en las calles Río Vélez y Río Guadajoz?

Contestada: NO. A contestar por escrito.

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO.

16.- Esta pregunta es para quien corresponda. ¿Han desechado ustedes la idea de finalizar la instalación de la fuente presupuestada en su momento en la zona ajardinada de la Biblioteca Municipal? El estado en que se encuentra en este momento da un aspecto de zona abandonada que no concuerda con un recinto de la índole que es.

Contestada: SI. Sra. Fernández Terrino.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Serrano Díaz.

**Sra. Fernandez Terrino: Sinceramente, no tenemos previsto actuar en dicha fuente, pero sí me consta que la Delegación de Parques y Jardines se encarga de la zona ajardinada que tiene la Biblioteca. En los días previos a la Semana Santa el mismo concejal me estuvo comentando que estaban limpiando las partes ajardinadas y las laterales, por las que se accede al salón de actos, y no me ha llegado ninguna queja de los ciudadanos sobre el abandono de aquello. De todas formas, esta semana le echaremos un vistazo y veremos qué se puede hacer.*

**Sr. Serrano Díaz: Creo que la obra no está finalizada, se inició y falta la siguiente fase, que precisamente es la colocación de la fuente. Lo que solicitamos es que se finalice la obra, colocar la fuente, que en su día estaba presupuestada.*

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

17.- Creo que por este asunto hemos preguntado ya todos los concejales del PA ¿Cuál es el motivo por el cual no entran en funcionamiento los bolardos de la plaza del Altozano? Nos preocupa enormemente esta situación, pues hemos comprobado que se han producido conatos de atropellos al cruzarse niños confiando los padres que está cerrada la circulación.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Interviene en el turno de réplica el Sr. Serrano Díaz.

**Sr. Campanario Calvente:* Con respecto a este asunto doy fé de que ustedes han preguntado y han tenido respuesta. Se debe a que se está preparando la operativa, el técnico en estos momentos está recopilando los materiales necesarios para repartir entre los diferentes servicios que van a tener que participar en el accionamiento mecánico de ese bolardo, ahí está el informe del técnico que lo puede atestiguar, pero la situación se encuentra tal y como ustedes la dejaron. La plaza se corta, el oficial de turno debe tenerlo en su papeleta, el corte a las cinco de la tarde, y así es como se hace. Si no lo hace es porque seguramente esté atendiendo una incidencia, una reclamación o una llamada vecinal.

Yo también conozco gente que en varias ocasiones ha tenido que poner la valla. Está tal cual ustedes la dejaron. Lo que ese bolardo propició fueron muchos accidentes, usted lo recordará, y lo que hay que hacer es tomar todas las precauciones necesarias para que no se vuelvan a producir accidentes. Por ello, Sr. Serrano, señores del Grupo Andalucista, las prisas son malas consejeras, merece la pena que nos tomemos este tiempo, que los técnicos supervisen toda la operativa, para que cuando se ponga en funcionamiento no provoque los accidentes que provocaron en otras épocas.

Le digo que la puesta en funcionamiento de este bolardo va a tener también que ver con la puesta en funcionamiento del nuevo espacio de Pío XII. No sé si se habrá dado usted cuenta de que cuando se cierra la plaza no se producen problemas circulatorios en un sentido o en otro de ese triángulo, Álvarez Hazañas, San Juan Bosco y calle Las Mujeres, y de alguna manera vamos a jugar y vamos a intentar que la puesta en marcha de este nuevo sistema automático de corte de la plaza se acompañe con los experimentos que estamos haciendo en la circulación.

Por supuesto no le puedo decir un día. Cuando tengamos la reunión definitiva en la que todo el mundo tenga las herramientas para activar mecánicamente ese bolardo y hagamos las pruebas, tenga usted la tranquilidad que personalmente los avisaré.

**Sr. Serrano Díaz:* Las prisas son malas consejeras, pero yo no le hablo como representante político sino como padre y usuario de la Plaza del Altozano. Y las prisas se van a ver cuando haya un accidente por desgracia, aunque espero que nunca suceda. He visto conatos de accidentes de niños, casi atropellados, y entonces si esto ocurriera seguro que al día siguiente entrarían en funcionamiento. Lo que te pido es que te tomes este asunto en serio, estamos hablando de vidas de niños. Puede haber muchos problemas técnicos, automatismo, mandos, etc., pero estamos poniendo en peligro la vida de muchos niños y usuarios de la Plaza del Altozano. Como padre yo no estoy tranquilo a la hora de cruzar la calle los niños, porque cuando debe estar la calle cortada con la valla no lo está, incluso he visto a compañeras tuyas cómo colocaban las vallas, por el peligro que hay. Y los accidentes que ha habido anteriormente, por desgracia ha sido causa de la imprudencia de propio ciudadano, porque se saltaban el semáforo en rojo. La culpa es del conductor, no del sistema. Como padre te pido que te tomes este asunto en serio y no estemos aquí cada dos meses preguntando y tú dando la misma respuesta una y otra vez.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 85/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

***Sr. Alcalde Presidente:** Parece que el bolardo no se va a poner por capricho del Delegado y le aseguro que no es así. Le aseguro que si ese bolardo no ha entrado en funcionamiento es porque hay razones más que suficientes. Usted lo sabe, usted ha formado parte también de un gobierno y las decisiones no se toman por capricho. Yo he tenido que poner la valla, como padre, como alcalde, antes de ser alcalde y después de serlo. El mecanismo de corte de la plaza es el mismo, la Policía tiene la orden de cortar la calle a una hora, pero a esa hora pueden estar pasando mil cosas en Utrera por la que la Policía no puede estar en ese punto. Sra. López, no ponga en duda la profesionalidad de la policía. Señora, le estoy diciendo que yo también he puesto la valla, y he tenido que llamar para que la pusieran, yo también soy padre.

El bolardo no deja de estar puesto por capricho, que yo también soy padre, y también soy responsable, y que la plaza lleva cortándose de la misma manera catorce años. No parezca ahora que nosotros somos unos imprudentes, no me parece justo, Sr. Serrano.

18.- ¿Por qué la Policía Local no se ocupa diariamente de colocar la valla en el horario pertinente? Porque le aseguro que en el 90 por ciento de las veces la colocan los mismos ciudadanos.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: Respuesta pregunta nº 17 Grupo Municipal PA.

19.- ¿Pueden decirnos una fecha exacta para la puesta en marcha del sistema mecanizado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: Respuesta pregunta nº 17 Grupo Municipal PA.

AL DELEGADO DE OBRAS

20.- Los vecinos pertenecientes a toda la zona por donde discurre el desvío del Calzas Anchas, nos hacen saber las innumerables zonas en las que no existe protección con vallas que impidan o minimicen el riesgo de caídas. Al mismo tiempo, existe peligro en algunas intersecciones donde esta falta de vallado ha provocado accidentes de circulación ¿Por qué no se toman las medidas correctoras que eliminen estos peligros?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: El Delegado de Obras me indica que se toman medidas, las vallas se van reponiendo, pero las quitan, así continuamente.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO.

Las siguientes preguntas son todas relativas a la Ciudad de los Niños, como no sé si la gestión corresponde a Parques y Jardines, ruego que me conteste el concejal pertinente.

21.- ¿Por qué no está en funcionamiento la tirolina?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	86/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Interviene en el turno de réplica la Sra. Navarro Navarro.

**Sr. Alcalde Presidente:* Los postes que dilimitan el perímetro son postes de delimitación, no de seguridad, y van clavados en la arena. No obstante, como habíamos visto que los espectadores se dedicaban a mover y arrancar ha estado durante un día cerrada porque se le había hecho un anclaje de hormigón a los postes. De todas maneras esta mañana, lamentablemente, algunos salvajes se han metido y se han dedicado a arrancar todos los postes. El sábado por la noche se pusieron en torno a veinte sanciones, estando cerrado, gente que se coló, y esta noche hemos tenido otra vez otra salvajada. No entiendo qué ganan con hacer esto, no sé qué placer puede causar eso, enfermizo cuanto menos.

La pompa tiene ahora mismo un horario de 10:30 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00; los viernes de 10:30 a 13:00 horas y de 18:00 a cierre de parque; los sábados de 12:00 a cierre y los domingos de 12:00 a 21:00 horas.

Me alegra que me pregunte por la Ciudad de los Niños, creo que ha sido un acierto total tomar esta decisión, creo que el éxito está siendo formidable, creo que la estrategia de recuperación del Parque de Consolación ha funcionado y que la respuesta de público está siendo muchísimo mayor de la que esperábamos y eso es lo que nos está haciendo que en muchos casos tengamos que ser flexibles con los horarios. Ayer, por ejemplo a las 21:30 horas seguía habiendo niños jugando en el parque.

Quiero felicitar públicamente a tres delegaciones específicamente, o tres Delegados, que fueron los que tomaron la iniciativa, Delegado de Obras Luis de la Torre, Delegado de Parques y Jardines Carlos Guirao y a la Delegada de Educación Violeta Fernández, como impulsores del proyecto. La Ciudad de los Niños se inauguró el día 7 de abril y en catorce días el cálculo que tenemos es que han podido pasar ya por allí 10.000 niños. Las felicitaciones recibidas han sido numerosísimas, tanto de Utrera como de fuera, hasta tal punto de que ya, tanto el Delegado de Parques y Jardines como el Delegado de Obras están trabajando en una ampliación de la Ciudad de los Niños dentro del Parque de Consolación.

Evidentemente, al 100% de la población no le gustará, pero estoy seguro de que a la mayoría sí. En principio, la zona del parque de los niños está pensada, contrariamente a lo que existe en otras ciudades, hay dos muy similares, una en Córdoba y otra en Jerez, pero que no son gratuitas algunas cosas. Nosotros hemos apostado por que está a disposición de todos los niños de Utrera, entendemos que no procedía poner ningún precio. Como cualquier parque infantil, y este es de grandes dimensiones, tiene sus normas de seguridad, y evidentemente la autogestión. El problema que hemos tenido es que está tan desbordado que hemos tenido que poner un guardia de seguridad para que mínimamente se guarden ciertas normas básicas de seguridad y de convivencia, no más allá.

Ahora mismo el guardia está entrando a partir de las 18:00 horas, porque es la hora de más afluencia hasta que se cierra el parque, en los días de diario hasta las 21:00 horas y los fines de semana hasta el cierre.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	87/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Creemos que no es procedente el tema de monitores. Nosotros entendemos que cuando hay niños pequeños lo normal es que estén los padres. De hecho, las propias normas de los parques infantiles niños pequeños de los seis años o de ocho años, no recuerdo, no pueden estar solos.

Con la cantidad de gente que tenemos está habiendo muy pocos problemas. De 10.000 niños tenemos constancia de que ha habido dos accidentes de menores pero sin importancia, algo normal en cualquier parque infantil. Un día de Semana Santa sí hubo un pequeño altercado, pero yo creo que la alarma es más por el conocimiento que se tiene ahora mismo gracias a las redes sociales que por otra cosa, porque la alarma se provocó porque dos niños de once años se pelearon. Es de lo único que tenemos constancia, que podía haber sido allí o en otro lado.

Ahora mismo la situación es de tremendo éxito y de tremenda afluencia de público, por lo que pienso que es una de las mejores decisiones que hemos podido tomar.

Y le repito que se está trabajando con la Delegación de Parques y Jardines y la Delegación de Obras, con el asesoramiento de la Delegación de Educación, en la ampliación de las zonas de juegos infantiles, multiplicando alguno de los elementos que existen y la incorporación de algunos otros nuevos.

***Sra. Navarro Navarro:** Yo por las mañanas suelo andar por el parque y he visto como muchos niños de los Institutos, el Virgen de Consolación, el Ruiz Gijón, muchas veces se salen de clase y han estado en el parque, se han montado en las atracciones infantiles de los pequeños y pienso que si el vigilante no está por la mañana se lo van a cargar, es una pena. Los he visto y no son ni dos ni tres, son bastantes. También había padres con niños pequeños, pero tampoco respetan mucho a los padres si se les advierte de algo, pasan de todo.

***Sr. Alcalde Presidente:** Por las mañanas, la Delegación de Parques y Jardines, con el servicio propio de mantenimiento del parque, está un poco pendiente del tema. De todas maneras, independientemente de cualquier otra consideración, yo creo que al final todos tendremos que ver, y los jóvenes que puedan tener un espíritu un poco más impetuoso, que ahí está eso, que es para los niños, que no es para niños de 18 años. Pienso que el tiempo hará que todo se normalice y que aquello funcione adecuadamente, que la gente lo respete.

22.- ¿Por qué esta instalación, seguimos con la tirolina, carece de cartel informativo donde se especifiquen las normas de uso, el horario etc.?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.

23.- ¿Se ha contratado un vigilante para la zona de los juegos infantiles? ¿Cuál es el horario del mismo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	88/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

24.- Referente a la cama elástica. ¿No consideran que sería necesario que hubiese un monitor para que controlase el uso de la misma? Nos parece peligroso que salten niños pequeños y mayores a la vez, pues el cartel indica que la edad máxima de los niños es de 15 años.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

25.- ¿Cuál es el horario de funcionamiento de la cama elástica?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

26.- ¿No sería necesario acotar la zona de los columpios debido a la proximidad de las zonas de juegos de los más pequeños? Cada vez que los niños cruzan por delante o detrás de los columpios es un riesgo importante

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

27.- La zona de los toboganes al no tener nada de sombra es imposible que los niños puedan disfrutar de los mismos en las horas en las que le da el sol, pues al ser de metal llegan a alcanzar temperaturas muy elevadas. ¿Piensan tomar medidas al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

28.- ¿Tienen previsto compactar el albero de las zonas de paso de los juegos infantiles?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

29.- ¿Van a colocar más carteles informativos en las zonas de los juegos infantiles donde se especifiquen las edades del uso de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Respuesta pregunta nº 21 Grupo Municipal PA.*

30.- Seguimos en el Parque de Consolación ¿cuándo tienen previsto adecentar la zona y reparar los aparatos de la zona de ejercicio destinada a los mayores?

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	89/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Se está preparando un contrato de reparación, por un lado un contrato de suministro de piezas y por otro lado un contrato de reparación de juegos infantiles, en el que entran los juegos de mayores del Parque de Consolación.*

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA.

AL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES.

31.- Cuando tienen previsto colocar y reponer las papeleras que faltan en la mayoría de las calles, parques y avenidas de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Arjona Méndez.

**Sr. Llorca Tinoco: Le voy a explicar un poco cuál ha sido el proceso para que se conozca el por qué de la escasez de papeleras. Las papeleras suministradas por la empresa concesionaria del contrato de limpieza son el equivalente a cinco años. Las cantidades suministradas a la fecha son las siguientes: primer suministro el 14-01-2013, 195 unidades del modelo Itálica 50, 93 modelo Europa 50 y 1 Milenium 80; la segunda entrega fue el 12-11-2013, con 62 unidades del modelo Itálica 50, 130 unidades de Europa 50 y 2 de Milenium 80.*

Esto significa que por parte de la entidad concesionaria, y a instancias supongo del anterior Equipo de Gobierno, se adelantó varios años el suministro de papeleras, empezando el nuevo cómputo a partir de septiembre 2017. Lo anterior, sumado a la mala calidad de las papeleras, ha supuesto una gran disminución en el número de existencias. Todos podemos comprobar que las papeleras que tenemos son malísimas.

Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en relación a esta mala calidad, se ha conseguido que la empresa concesionaria aportara 30 papeleras más, con sus correspondientes cuerpos de apoyo, sin coste alguno para el Ayuntamiento. En la actualidad se está trabajando con las diferentes áreas implicadas, al objeto de determinar tanto la cantidad como el tipo de papeleras, para dar cobertura a todo el término de Utrera. Y queremos escoger un tipo de papelera que sea más fuerte y más dura.

**Sr. Arjona Méndez: Podemos llegar a entender que la colocación de las papeleras en la Ronda Norte quizás no es tan necesaria como pueda ser la zona centro, porque también, recordando un poco las palabras del Sr. Alcalde en cuanto a la conciencia cívica, aprovechar también para esa campaña municipal que se hizo en noviembre 2016, el Sr. Campanario contestó en ese Pleno a una pregunta de nuestra Portavoz que no se había puesto ninguna sanción económica ni había ninguna denuncia por los excrementos caninos. Creemos también que es una forma de posibilitar al ciudadano el no tener que tirar las cosas donde a cada uno le da la gana. Como creemos que la sanidad es una cosa también*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	90/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

muy importante, pensamos que en la colocación de papeleras y en la conciencia cívica del ciudadano es muy importante, por eso también el querer requerir a su Delegación que haga los trámites necesarios y la celeridad más pronta para atender esta demanda.

**Sr. Llorca Tinoco: Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice y vamos a intentar concienciar al máxím a las personas, y al mismo tiempo poner los medios para que eso se pueda llevar a cabo.*

32.- En este mismo sentido, ¿tienen previsto colocar papeleras en la Ronda Norte? Solo existe una papelera en la entrada por la zona de la Carretera Amarilla y la más próxima a ésta se localiza en la entrada trasera de los Huertos Sociales, no podemos olvidar que esta es una zona de gran tránsito y de paseo con mascotas.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco: Respuesta pregunta nº 31 Grupo Municipal PA.

AL ALCALDE-PRESIDENTE.

33.- ¿Ha aprovechado usted la reciente visita al CHARE de la Presidenta de la Junta de Andalucía, visita a la que, una vez más, no fuimos invitados los concejales del PA, para reclamarle a la señora Díaz la imperiosa necesidad de un pediatra para el hospital de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Lamento tener que corregir una cosa, la pediatría es una especialidad de atención primaria, no de atención hospitalaria, por lo tanto los pediatras están en atención primaria, en los centros de salud, no en hospitales. Usted hable con cualquier especialista médico, la pediatría es atención primaria, es igual que los médicos de familia.

Le pongo un ejemplo, todos recordamos los sucesos tristes de la niña que apuñalaron, ¿quién le salvó la vida a esa niña?, los médicos de urgencia. Tenemos obligación también de hacer pedagogía con la población, tenemos que tener cierto cuidado, la pediatría está en los centros de salud, es para las enfermedades comunes. Cuando el pediatra detecta una anomalía lo deriva al especialista, cardiólogo, neumólogo, alergólogo, etc., porque la pediatría es el símil a la medicina de familia que está en los centros de salud.

Lo que muchas veces se escucha como pediatra de urgencia no es, las urgencias las tienen los médicos de urgencia, que son los que verdaderamente están preparados para atender dichas urgencias. Espero habérselo explicado, eso es lo que nos transmiten todos los especialistas. Es más, en el Hospital Infantil, quien atiende en la puerta de urgencia es un médico de urgencia, muchas veces son Residentes que les toca guardia de puerta ese día.

Aquí podemos hacer todos los debates políticos que queramos, pero creo que tenemos la responsabilidad de hacer cierta pedagogía con la población, porque quien le puede salvar la vida de verdad en una urgencia, en una emergencia, es un médico de urgencias, el que está preparado de verdad para afrontar esas situaciones límites. El pediatra detectará un problema, pero lo deriva al especialista después.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	91/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

El CHAR de Écija, Sra. López, lo que tiene es sala de partos, que es diferente, y eso va ligado a la sala de partos.

CONCEJAL JOAQUÍN COLCHÓN.

AL ALCALDE PRESIDENTE

34.- ¿Puede usted decirnos en qué momento exactamente se encuentra el expediente de segregación de la E.L.A. del Palmar de Troya?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Con respecto a los cambios que ha habido en los últimos Plenos, los problemas que había con las delimitaciones de los términos municipales, había una Mesa en la que tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de la ELA se han aclarado los términos y se le ha mandado a la Consejería. Si la Consejería lo valida el expediente tendrá que volver a Pleno, el Pleno tendrá que volver a pronunciarse y volverse a mandar a la Consejería para que haga el dictamen definitivo*

35.- ¿Podría usted decirnos en qué fecha aproximada se puede llevar a cabo la segregación definitiva de esta población del núcleo de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: *Esto no depende del Ayuntamiento, la Resolución final depende del Consejo de Gobierno. Ahora mismo lo que nosotros nos requirieron se ha mandado a la Consejería. Aún no hemos recibido respuesta.*

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

36.- Una vez que hace justo un año se aprobara la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista por la que se acordaba la distribución de detectores de humo entre los mayores de 70 años o con patologías que aconsejaran esta medida ¿Qué se ha hecho al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Desde la Delegación de Seguridad Ciudadana estamos trabajando con el Área del Mayor, con su técnico y con su delegada, la primera fase de este proyecto ha sido la identificación de la población objetivo de este programa, mayores ancianos que vivan solos, y se ha detectado una población de más de 1.000 mayores en Utrera. La siguiente fase va a ser definir cómo se va a afrontar la colocación y adquisición de esos detectores de humo. Estamos pidiendo presupuestos para cuantificar de alguna manera este proyecto, ver si lo vamos a colocar por Administración o si vamos a contratar un servicio completo para esa colocación, después veremos la información y formación de los propios usuarios de este programa, y por último, se hará la preparación del pliego, en caso de que haya que contratar el servicio, y la solicitud de reserva de crédito en el Presupuesto 2017.*

37.- Esta pregunta es para quien corresponda. El pasado mes de noviembre se aprobó otra propuesta para dotar de espacio físico a la asociación de padres y madres de menores afectados por TDHA y TEA, igualmente queremos saber ¿qué se ha hecho a este respecto?

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	92/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino: *Me gustaría aclarar que aprobarse dotar de espacio físico a la asociación no fue así. Sí es verdad que se llegó a un acuerdo plenario en el que nos comprometíamos a facilitarles espacios que tuviéramos en ese momento para que se pudieran reunir. Espacios no tenemos, ni ahora, ni hace cuatro ni hace seis años, es una realidad. Es una realidad que en las últimas semanas ellos han estado utilizando el aula de formación de la Delegación de Educación, dos veces en las últimas semanas, y esta misma semana han solicitado el Salón de Actos de la Biblioteca para celebrar la Asamblea de Información, además con ponencia.*

Precisamente el lunes próximo tenemos una reunión con la asociación en la que vamos a ver los espacios más adecuados, pero es una realidad que espacios no tenemos. Se le facilita un espacio adecuando cuando lo solicitan dependiendo de lo que se vaya a hacer; reunión interna, con todos los socios, con público, etc. Es complicado pero se le ha dado respuesta a todas sus peticiones.

CONCEJAL CARMEN LÓPEZ.

AL DELEGADO DE DEPORTE

38.- Le reitero al concejal de Deporte las preguntas que le realicé en el Pleno Ordinario de marzo, y que no tuvo a bien responder. ¿A qué empresa se le ha encargado la organización del Paseo en Bicicleta?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Villalba Jiménez: Le voy a responder, no tenemos problema en hacer público el trabajo que se hace. Antes, complicado poder demostrar, al menos, cómo se compraban las bicicletas. Le voy a leer las prescripciones técnicas que nosotros pasamos a Contratación, donde se recogen las actividades que se han realizado. La empresa adjudicataria realizará el reparto, inscripción y comprobación de dorsales, consistente en: reparto y/o realización de inscripción y recogida de listados en todos los centros escolares de primaria desde la adjudicación hasta el 13 de febrero; inscripción y entrega de dorsales del 13 al 24 de febrero o hasta agotar existencias, en horario de 10:00 h. A 14:00 h. Y de 17:00 a 20:00 h. De lunes a viernes en sala de estudios situada en pabellón polideportivo Cronista deportivo Pepe Álvarez; Informatización de los datos de todos los participantes y elaboración de listados definitivos tanto por orden de dorsal como por orden alfabético. La empresa adjudicataria aportará el material de oficina e informático necesario para su elaboración e informatización; comprobación de dorsales el día 28 de febrero, en horario de 10,00h a finalización del sorteo.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	93/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Los dorsales y papeletas para el sorteo serán aportados por el Ayuntamiento, estando a disposición de la empresa adjudicataria antes del plazo establecido para su reparto e inscripción.

Montaje y desmontaje de escenario: La empresa adjudicataria deberá montar escenario de 10 x 4 m por 1,5 m de altura, con trasera para colocación de pancarta por parte de la empresa adjudicataria, barandilla y escalera, con su correspondiente certificado de homologación. Dicho escenario deberá estar montado el viernes día 24 de febrero a las 11,00h, debiendo proceder a retirarlo en su totalidad el martes 28 en torno a las 15h o una vez concluida la actividad. El escenario dispondrá de faldón con la bandera de Andalucía.

Una vez montado el escenario se realizará la correspondiente inspección por parte de los técnicos para certificar la solidez del mismo, y que el montaje se haya realizado tal y como aparece en el proyecto que la Delegación de Deportes realizará de la actividad e instalaciones que conlleve. Para ello la empresa adjudicataria deberá aportar certificado de homologación del escenario a la Delegación de Deportes.

Al mismo tiempo la empresa adjudicataria deberá aportar y colocar como mínimo 30 vallas para control y seguridad del perímetro del escenario.

Adquisición y sorteo de bicicletas: Para el sorteo a celebrar una vez finalizado el paseo, la empresa adjudicataria deberá adquirir 15 bicicletas con las siguientes características mínimas: Bicicleta de 26"; Cuadro: Acero; Frenos: V-Brake aluminio; Manetas: Aluminio; Ruedas: Aluminio; Bielas: Acero plastificado o Aluminio; Cambios: Revosifht 7velocidades; Colores diversos.

Dichas bicicletas deberán ser depositadas en el Pabellón Polideportivo Cronista Deportivo Pepe Álvarez antes del viernes 24 de febrero.

Al finalizar el paseo el día 28 de febrero, se celebrará el sorteo de las 15 bicicletas, pudiendo participar todo aquel que disponga de dorsal y habiéndose inscrito previamente en el plazo establecido.

Servicio de vigilancia y control: La empresa adjudicataria deberá aportar un vigilante/controlador desde el montaje del escenario previsto para el viernes 24 de febrero a las 11h, hasta el desmontaje del escenario el día 28 de febrero una vez concluida la actividad prevista para las 15,00h. Deberá estar identificado y debidamente uniformado.

Durante el sorteo a celebrar el día 28 de febrero dicha persona se encargará del control del perímetro para seguridad de los participantes.

Speaker, megafonía, animación, avituallamiento y otros: La empresa adjudicataria aportará speaker el día 28 de febrero para animación y desarrollo del sorteo, desde las 10,00h hasta las 15,00h.

Al mismo tiempo se dispondrá de personal para pinta caras a la salida de la actividad, personalizando a los participantes con la bandera de Andalucía, aportando la empresa adjudicataria el material necesario para ello. Una vez comenzado el paseo se preparará el agua para su reparto a la llegada de los participantes en la zona establecida para ello. Las mesas necesarias para el reparto de dicha agua deberá ser aportada por la empresa adjudicataria, corriendo el Ayuntamiento con la compra del agua. Así mismo tanto para los puntos de pinta caras y reparto de agua, se colocarán dos carpas que deberán ser montadas por la empresa adjudicataria y suministradas por la Delegación de Deportes.

Así mismo dicha empresa deberá aportar el servicio de megafonía, para el día 28 de febrero, debiendo estar en funcionamiento desde las 10,00h hasta la finalización prevista

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	94/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

para las 15,00h. Para la prestación de dicho servicio se debe tener en cuenta que se va a celebrar en un espacio abierto, y deberá reunir al menos las siguientes características: Equipo de sonido de 6000w; procesador; 6 trípodes de elevación; Mesa de sonido 12 canales; Reproductor de música; Micrófono inalámbrico de mano y de diadema; Grupo electrógeno; Asistencia técnica.

También deberá disponer de vehículo y personal el día 28 de febrero, para recogida de 15 bicicletas y 200 cajas de agua de 50cc, depositadas en el pabellón cronista Pepe Álvarez, y llevarlas a la zona donde se desarrolla la actividad.

Personal para el desarrollo de los servicios:

Para la realización de dicho servicio, la empresa adjudicataria deberá de disponer del siguiente personal: Personal necesario para el reparto, inscripción y recogida de dorsales en todos los centros escolares de primaria. Dicha recogida tendrá que estar realizada como máximo el día 13 de febrero; Personal necesario para las inscripciones a realizar en pabellón polideportivo Cronista Deportivo Pepe Alvarez, en horario de lunes a viernes de 10,00h a 14,00h y de 17,00h a 20,00h desde el día 13 al 24 de febrero, informatización y elaboración de listados; 6 personas como mínimo el día 28 de febrero a disposición de la actividad para las siguientes tareas: Recogida de 15 bicicletas y 200 cajas agua de 50cc, para llevar a zona de desarrollo de la actividad y colocación en lugar establecido; Pinta cara; Reparto de agua; Control de dorsales; Realización de sorteo; 1 Speaker de 10,00h a 15,00h el día 28 de febrero.

Estas fueron las tareas que se llevaron a cabo a través de la empresa. Fue un contrato menor de servicios, leo textualmente, “visto expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para la actividad Paseo en Bicicleta para 28 de febrero de 2017, mediante procedimiento de contrato menor. Vistas las actuaciones previstas con el expediente de referencia, por el presente se resuelve desde el Departamento de Contratación, primero, aprobar el expediente de contratación de contrato menor de servicios Paseo en Bicicleta para 28 de febrero 2017 mediante procedimiento de contrato menor, cuyo procedimiento asciende a la cantidad de 9.685,50 euros, bajo la modalidad de contrato menor de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011 de 14 de noviembre; segundo, admitir y adjudicar a la única empresa presentada, INFEVEN SOLUTION S.L. con NIF B-90267279 la ejecución del contrato para la presente prestación del servicio del Paseo de la Bicicleta del 28 de febrero de 2017, señalado con el número del contrato menor del servicio por un importe de 9.685,50 euros, IVA no incluido; tercero, nombrar como responsable del contrato a Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes, autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido, con cargo a la partida presupuestaria de 2017 H23340022610, número de operación 2017 22000249; quinto, notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes; sexto, dése cuenta del presente a la Oficina de Deportes, a Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	95/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

Se invitaron a cuatro empresas y sólo se presentó una, 11.719,45, IVA incluido.

***Sra. López Prieto:** Si esto me lo hubiera resopndido el mes pasado hubiéramos terminado antes, y tampoco era necesario tanto. Pero no se preocupe, cuando dice usted que no tiene problema en responder le digo que no tiene problema en responder este mes, el mes pasado le pregunté lo mismo y parece que no le cuadró. Le agradezco enormemente el esfuerzo que ha hecho hoy por respondernos.

***Sr. Alcalde Presidente:** Todo eso que el concejal ha leído está en los decretos.

***Sra. López Prieto:** Sr. Alcalde, cuando usted dice eso juega con una cosa, que es que las personas que están aquí no saben cuál es el procedimiento. Cuando nos entregan la convocatoria del Pleno, dos días antes, un día antes, nos entregan la remesa de decretos, del orden de más de dos mil, que hay que mirarse uno por uno.

***Sr. Alcalde Presidente:** Yo me los leía. De todas formas, usted ha tenido otro mes para mirarlos, y tampoco lo ha hecho. Nosotros le damos toda la información, no se preocupe.

***Sra. López Prieto:** Yo estoy en mi derecho de preguntar lo que estime oportuno y los concejales están en la obligación de responder lo que corresponde a sus funciones y a sus delegaciones. Nadie se está extralimitando.

***Sr. Alcalde Presidente:** Cuando usted tiene esa información, y se le ha dado, aunque usted puede seguir preguntando, pero que conste que esa información la tenía usted desde el mes pasado.

***Sra. López Prieto:** Pero mi obligación aquí es preguntar lo que yo estime oportuno.

39.- ¿Qué trabajos exactamente se han realizado a través de dicha empresa?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez: Respuesta pregunta nº 38 Grupo Municipal PA.

40.- ¿A cuánto ha ascendido el coste de estos servicios?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez: Respuesta pregunta nº 38 Grupo Municipal PA.

41.- ¿Cómo se realizó la contratación?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez: Respuesta pregunta nº 38 Grupo Municipal PA.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	96/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

42.- ¿Cuál es el importe total de los gastos del Paseo en Bicicleta?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez: *Respuesta pregunta nº 38 Grupo Municipal PA.*

A LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

43.- ¿En qué situación quedan los trabajadores que estaban desarrollando su trabajo en las instalaciones deportivas, tras la finalización del contrato con CLECE?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sra. Suárez Serrano: Como usted bien dice, estaban contratados por CLECE. Supongo que estarán haciendo los trámites pertinentes a cuando una persona acaba contrato en una empresa, pero lo desconozco.*

**Sra. López Prieto: ¿No ha tenido usted ninguna referencia de esos trabajadores, no los han visto, no han pretendido verlos, no han pretendido ver al Sr. Alcalde, no sabe usted nada?.*

**Sra. Suárez Serrano: A mí no me han pedido cita para venir a hablar conmigo, es lo que le puedo decir.*

AL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

44.- Nuestro grupo presentó el pasado mes de noviembre una propuesta para que las piscinas de las pedanías se adaptasen a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Aunque esta propuesta no fue aprobada, tanto el señor Llorca como el alcalde, nos dijeron que no nos preocupásemos porque ya se estaba en ello. Mi pregunta es ¿las personas afectadas en su movilidad podrán este año acceder al baño en las piscinas de las pedanías?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Llorca Tinoco: Me gusta que me haga usted esa pregunta. No solo había que adaptar las piscinas para el tema de la movilidad, también están fuera de norma las piscinas pequeñas para los niños chicos, deterioros diversos en las piscinas, y estamos trabajando en todo ello.*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	97/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Me sorprende que ahora tenga tanta prisa, cuando desde el 21 de septiembre de 2009 ese decreto andaluz de accesibilidad entró en vigor y ustedes no habéis tenido tiempo en seis años. Nos tendréis que dar un tiempo, lo estamos arreglando, y eso se puede comprobar porque nos encontramos con la solería levantada, el suelo de la piscina con agujeros, maquinaria averiada, los pasillos levantados, y estamos en ello.

Le pido un poco de margen y de tiempo, estamos intentando por todos los medios que pudiera ser este año.

**Sra. López Prieto: Solo una cosa, Sr. Llorca, es lo que tiene gobernar; que yo le puedo pedir y usted tendrá que dar o no dar en función de sus posibilidades. Se lo pido casi después de dos años. Pero otra cosa, yo le hablé de esto en noviembre y ustedes dijeron “estamos en ello y en el nuevo Presupuesto se incluirá”. Hay un nuevo Presupuesto, ¿qué se ha incluido?.*

**Sr. Llorca Tinoco: Le voy a decir dos cosas, en el Presupuesto está incluida una partida para arreglo y mantenimiento de todas las piscinas, porque necesitan muchos arreglos y el deterioro era enorme. Y respecto a lo que cambia gobernar o no, yo le voy a decir lo que hace un momento estaba usted comentando, que nuestra obligación es contestar. Pues yo todavía estoy esperando posiblemente más de 200 preguntas de su Sr. Alcalde y de algunos de sus concejales anteriores, y eran su obligación. Nosotros lo estamos contestando todo hasta el día de hoy. No quiera cambiar ahora la norma.*

**Sra. López Prieto: Los únicos que cambiaron la norma fueron ustedes, que no admiten preguntas que no conozcan 24 horas antes para que nadie les pille con el paso cambiado.*

AL ALCALDE PRESIDENTE

45.- Recientemente ha estado en Utrera el presidente de la Diputación, el señor Rodríguez Villalobos, para visitar las obras del campo de césped del Tinte y la Ciudad de los Niños. Ya que el presidente aprovechó para reivindicar al Gobierno Central que se autorizara a la Diputación a utilizar los 60 millones de euros de superávit para toda la provincia, quisiera saber ¿le ha recordado usted al señor Villalobos que todavía le debe un millón de euros a Utrera del convenio rubricado entre ambas instituciones y el Huesna?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Alcalde Presidente: Usted me pregunta en todos los Plenos por la misma cosa, y yo le contesto siempre con la misma respuesta, que parece que a usted no le gusta. La Intervención General de la Diputación ha emitido un informe negativo con respecto a la concesión de las subvenciones extraordinarias del año 2016 y 2017. Usted sabe lo que significa eso. ¿Qué es lo que está haciendo el Alcalde de Utrera?, ponerle un contencioso a la Diputación reclamándole los 500.000 euros del año pasado, y ya estamos poniendo los*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	98/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

500.000 de este año. Ante un informe negativo de la Intervención General yo puedo entender ciertas posiciones.

***Sra. López Prieto:** ¿Sabe lo que me dá a mí qué pensar aquello del informe de Intervención?

***Sr. Alcalde Presidente:** No entre usted en consideraciones, que creo no proceden. Y me da pena no poder llevar al contencioso los 2'5 millones que acabamos de pagar de Inmobiliaria Puerto.

***Sra. López Prieto:** Si hubiese querido hubiese tenido oportunidad porque no era sentencia firme. Usted sabrá por qué no ha querido recurrir. No mienta Alcalde, no era sentencia firme.

***Sr. Alcalde Presidente:** Hoy todos los ciudadanos han podido ver en este Pleno el pago que este Ayuntamiento ha hecho de más de 2'5 millones de euros por el convenio de Inmobiliaria Puerto del año 2003, que iba a ser gratuito, y por las deudas derivadas de Produsa. Eso no lo he podido recurrir, el millón de euros está recurrido y espero ganarlo.

46.- ¿Cuáles son los motivos esgrimidos por la Diputación Provincial para no abonar los 500.000 euros de 2016 y los 500.000 de 2017 que le pertenecen a Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Respuesta pregunta nº 45 Grupo Municipal PA.

47.- ¿Qué piensa hacer el Alcalde de Utrera para reclamar ese dinero?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Respuesta pregunta nº 45 Grupo Municipal PA.

48.- Seguimos con visitas de responsables políticos y sus declaraciones. Tanto la Presidenta de la Junta, como la Delegada Provincial de Educación, que han visitado hace escasos días Utrera, hicieron mención a la construcción del nuevo colegio, especificando únicamente como cuantía disponible en la actualidad los 350.000 euros para la redacción del proyecto. ¿Puede explicarnos el alcalde por qué declara usted públicamente que en el presupuesto de este año de la Junta ya está consignada la partida de 3.500.000 de euros para su construcción?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	99/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

***Sr. Alcalde Presidente:** Los Presupuestos de la Junta no funcionan igual que los del Ayuntamiento. Nosotros tenemos una serie de obras muy determinadas cuando aprobamos el Presupuesto. El Presupuesto de la Junta de Andalucía tiene destinado para obras de infraestructuras educativas en la provincia de Sevilla 46 millones de euros, entre los que se encuentra la construcción del Colegio Público de La Mulata. ¿Por qué son 350.000 y 3'5 millones?, pues porque 350.000 euros es el 10% de los 3'5 millones, que es lo que cuesta proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, y los 3'5 millones están calculado en base al tipo de centro, que es un C2. De esos 46 millones de euros, 3'5 millones son del Centro de Utrera.

***Sra. López Prieto:** Usted ratifica que en el Presupuesto de 2017 hay 3'5 millones de euros para el colegio de Utrera.

***Sr. Alcalde Presidente:** Ya le he contestado, de 3'5 millones de euros, 350.000 euros.

***Sra. López Prieto:** Yo sé cuál es el 10%. Alcalde, eso es jugar. Si yo tengo la propia nota oficial de la Junta de Andalucía, en la que se deja muy claro, y tengo las declaraciones de la Delegada, y tengo las declaraciones de la Presidenta de la Junta, donde se deja muy claro que sólo y exclusivamente hay 350.000 euros para hacer el proyecto, dígame usted a mí, aparte de que yo sé aplicarle el 10% a los 3'5 millones de euros, cómo se permite usted decir que en 2017 hay 3'5 millones de euros.

***Sr. Alcalde Presidente:** 46 millones de euros para infraestructuras educativas 2017 en la provincia de Sevilla, entre los que está la construcción del colegio de La Mulata, que inicialmente está previsto que cueste 3'5 millones de euros.

49.- ¿Puede acreditar con documentos la existencia real de esa partida? Creo que resulta muy difícil de entender que, de ser cierto, no sea un anuncio hecho por la propia presidenta de la Junta.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente: Respuesta pregunta nº 48 Grupo Municipal PA.

PUNTO 23°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PP

1.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Hemos observado que en distintos puntos de nuestra localidad hay numerosas farolas en las que quedan restos de cuerdas de banderolas y pancartas de pasados comicios electorales, en especial en la Avda. de María Auxiliadora, en las rotondas con Avda. de Juan XXIII y con Avda. de Andalucía, entre otras, por lo que le rogamos que las retiren, ya que dan una imagen de dejadez del mobiliario urbano.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 100/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

2.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Rogamos que se pinten a la mayor brevedad posible los pasos de peatones de la Avda. Andalucía y sus intersecciones y de la Calle Baleares.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL JOSÉ M^a MÉNDEZ RUEGOS

1.- Rogamos se atienda la reclamación de los vecinos de la Avenida Dolores Ibaruri para que se limpie esta zona, ya que los Acerados están prácticamente intransitables por la cantidad de hojas caídas.

2.- Volvemos a rogarles que se atiendan las demandas de los vecinos y comerciantes para la implantación de una zona de carga y descarga que dé servicio a la calle Cristóbal Colón. En esta calle se sitúan 31 establecimientos, lo que hace muy complicado en ocasiones discurrir por las aceras, precisamente usadas para cargar y descargar, porque solo hay una zona destinada a este fin al principio de la calle, esquina con María Auxiliadora.

3.- Rogamos que se pinte el paso de peatones que se encuentra en Cristóbal Colón, en el cruce con Bernardino Álvarez, por la peligrosidad que supone el paso por una zona con tanto tránsito de vehículos.

4.- En el mismo sentido, rogamos que se repare la calzada de la calle Arenal, ya que está en muy mal estado y que se pinten los pasos de peatones de esta zona que actualmente son inexistentes.

5.- También rogamos la reparación del bordillo que hay en uno de los pasos de peatones en la avenida de Andalucía, el que está situado a la espalda del establecimiento de MAEL, ya que tanto los carritos de bebe como las sillas de ruedas se quedan atascadas.

6.- Rogamos que se proceda a limpiar toda la zona cercana a las caracolas del colegio que está llena de hierbas y matojos.

7.- Rogamos que el Parque del V Centenario, concretamente en la zona acotada de los perros, se limpie de hierbas, se coloque un dispensador de bolsas para los excrementos, se cambie el túnel metálico por otro de plástico, pues se asustan los perros, y la cerradura de la puerta que sea automática para que se cierre sola y no se escapen los perros.

PUNTO 23º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	101/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

PUNTO 23°.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 24° (60/2.017).- CIUDADANO DON JOAQUÍN GARCÍA MARTÍN, PREGUNTA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 9960. (01/2.017).

El Sr. García Martín EXPONE: Qué medidas se piensan adoptar para ayudar a las personas sin techo que viven o llegan a Utrera. Por qué no se aprueban Mociones, como hacen en otros municipios, apoyando la prestación de ingresos mínimos, el subsidio para mayores de 52 años o que se cumpla la Carta Social Europea.

*Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde.

**Sr. García Martín: Desde la asociación que yo presido, Asociación Víctimas del Paro y colectivos de desempleados de Utrera, en los últimos meses presentamos una serie de mociones a los partidos de la Corporación y ninguna de ellas fueron llevadas a Pleno, por eso decidimos solicitar el Escaño Ciudadano, para que al menos los vecinos de Utrera escuchen esas propuestas que tenemos que son prioritarias. Sr. Alcalde, yo le voy a creer cuando usted dice que su mayor preocupación y prioridad son los parados de Utrera, le voy a pedir que lo demuestre, con hechos y no con palabras, lo prioritario son los hechos. Me preocupa muchísimo que en todo el Pleno de hoy no se haya hablado para nada de personas desempleadas.*

**Sr. Alcalde Presidente: Señor, usted ha hecho una pregunta muy concreta, que es para lo que se le cede el Escaño Ciudadano, no para que usted lo utilice como una plataforma política.*

**Sr. García Martín: No es una plataforma política, es una reivindicación de un ciudadano, que preside casualmente una asociación, no preside ningún partido. Simplemente esta exposición es porque sorprenderá a los vecinos de Utrera que hoy no se haya hablado apenas nada de desempleo ni de medidas para los parados, que es el mayor problema que yo considero que tiene Utrera. En ese sentido, me gustaría saber qué propuestas tienen ustedes, porque no he visto ni siquiera un solo ruego, para las personas que viven en la calle. Todos ustedes habrán visto personas durmiendo en los cajeros, por ejemplo en la calle Las Mujeres, hasta unos días antes de Semana Santa. ¿Qué van a hacer*

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	102/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

con estas personas que no tienen techo, que no tienen hogar?. Porque se habla de hacer un Plan de Vivienda para gente joven, pero por qué no se hace un Plan para personas sin hogar.

***Sr. Alcalde Presidente:** Ruego se ciña a su pregunta y no se centre en cosas que se han hablado en este Pleno y no eran objeto de su pregunta.

***Sr. García Martín:** Qué van a hacer para las personas sin hogar, las personas que están a punto de ser desahuciadas, las personas que van a perder su casa, qué propuestas tiene el Ayuntamiento para esas personas que no pueden esperar que se hagan Planes de Empleo. Y por último, si tanto les preocupa de verdad a todos ustedes, a todos los partidos de esta Corporación, las personas desempleadas, ¿por qué no son capaces ni siquiera de copiar lo que hacen otros ayuntamientos y diputaciones y presentan mociones al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados, pidiendo que se cumpla la Carta Social Europea, que se apruebe una prestación de ingresos mínimos que está en el Parlamento en periodo de enmiendas, que ya va por la quinta enmienda, o por qué no solicitan, al menos, que se recupere el subsidio para mayores de 52 años. Si otros ayuntamientos lo hacen, también lo puede hacer el Ayuntamiento de Utrera. Si todos los ayuntamientos de España lo pidieran sería mucho más fácil. Ahora los ciudadanos podrán ver qué ayuntamientos se preocupan de verdad por las personas desempleadas y qué ayuntamientos no piden absolutamente nada para ellos. Muchas gracias.

***Sr. Alcalde Presidente:** Muchas gracias. Yo entiendo que el que su partido no se presentara a las elecciones municipales al final tiene una serie de problemas, pero evidentemente yo, como Alcalde, entiendo y hablo que los derechos que tienen los grupos políticos representados que se presentaron a las elecciones son los que tienen, y tienen cierta libertad, y le aseguro, y aquí hablo en nombre de los 25 concejales que forman esta Corporación, independientemente del color políticos, que a todos su mayor preocupación es el desempleo en esta ciudad. Le voy a leer unos datos que derivado de su pregunta hemos podido recabar:

El esfuerzo en materia social que se está haciendo desde el verano de 2015 está siendo inmenso. Los Servicios Sociales, el Plan contra la Pobreza han sido prioritarios, como el desempleo, desde el Gobierno desde el principio.

En 2016 hemos abordado las siguientes ayudas de emergencia: 900 ayudas en materia alimentaria; hemos evitado 200 cortes de electricidad; 200 cortes de agua; se han dado 217 ayudas para vivienda que en muchos casos han evitado el desahucio; se ha ayudado con el gasto farmacéutico a familias por valor de 4.100 euros; se ha aportado con ayudas al estudio a 74 familias por un importe de 9.337 euros; se ha pagado hospedaje en cuatro casos de extrema urgencia a personas que viven en la calle, y que dejan que se les ayude, por valor de 2.370 euros; se ha ayudado a personas en tema de óptica y gafas, un total de 22 familias, por importe de 2.295 euros; ayudas en cursos de verano, ludotecas y terapias a 26 familias y en material escolar han sido innumerables las ayudas que desde la Delegación de

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	103/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Servicios Sociales se han dado.

En total en 2016, en ayudas directas a las familias, han sido 329.000 euros que han ido destinados a personas con necesidades varias, entre ellas, la que más le preocupa a usted como es el tema de la vivienda y de las personas sin techo.

También en 2016 el Ayuntamiento de Utrera dobló su aportación al Plan Concertado de Servicios Sociales, el corazón de los Servicios Sociales Municipales, pasando de 452.494,68 euros en 2015 a 1.055.453,44 en 2016, tendencia que se mantiene en el presente año. El Plan Concertado supone el corazón de los Servicios Sociales, de él salen la mayoría de ayudas y programas que se gestionan para luchar contra la exclusión social. En total, la aportación al Plan Concertado de Servicios Sociales ha aumentado un 133% desde que esta Corporación está en el Ayuntamiento.

Gracias a este esfuerzo hemos conseguido depurar las listas de esperas, entre ellas la del servicio de ayuda a domicilio, que ha pasado de contar con un presupuesto de 11.000 de las arcas municipales a más de 70.000. También hemos aumentado nuestra capacidad de atención al público, ya que hemos llegado a contar con hasta siete trabajadoras municipales el año pasado, con lo que hemos podido incrementar el día de visitas y hemos atendido por ver primera en las pedanías.

Otros servicios que hemos mejorado en el ámbito de los servicios sociales es el Centro de Atención Infantil Temprana con la incorporación al servicio de un fisioterapeuta y un especialista en pedagogía terapéutica gracias a la aportación municipal de 91.000 euros más a los 134.000 que venía haciendo hasta ahora. De esta forma ampliamos y mejoramos el servicio que prestamos a 150 niños y niñas con dificultades en su desarrollo.

En materia de Vivienda, una de las primeras medidas que tomó este Gobierno Municipal fue el rescate de las 48 viviendas sociales de Brigadas Internacionales, a las que les siguió las 40 de Antonio de Nebrija y las 42 de Movimiento Maqui. Aquellas viviendas, promovidas en su momento por PRODUSA, están en riesgo de caer en mano de los fondos buitres y este gobierno municipal salió a su rescate. En total, en torno a 3 millones de euros para rescatar viviendas sociales. Lo que no ha hecho ayuntamientos como el de Madrid, Barcelona o Cádiz.

Otro hito en materia de vivienda es la oficina de asesoramiento que está funcionando gracias a un acuerdo de colaboración junto a la Unión de Consumidores de Sevilla. Gracias a este convenio, firmado tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declara nulas las cláusulas suelo, el ayuntamiento presta los siguientes servicios: Los distintos servicios que se van a prestar a partir de ahora son: asesoramiento del consumidor ante la suscripción de productos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual; asesoramiento de derechos del consumidor como arrendatario de vivienda habitual; asesoramiento previo sobre la situación y consecuencias de la ocupación ilegal de vivienda; asesoramiento sobre fórmulas de acceso a vivienda protegida; asesoramiento frente a ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual; asesoramiento frente a situaciones de desahucio ordinario; y asesoramiento sobre dispositivos públicos ante situaciones de lanzamiento inminente en casa de viviendas habituales de promoción privada.

En materia de Empleo, 2016 ha sido el año en el que se ha registrado el mayor descenso del desempleo de la presente década al pasar de los 8.472 parados registrados en el SAE que existían en Utrera en enero a los 7.456 parados con que ha concluido diciembre. Es decir, un descenso anual en el recién finalizado 2016 de 1.116 parados que han

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	104/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

encontrado acomodado en el mercado laboral en los últimos doce meses.

Evidentemente estos datos no son gracias en exclusiva a nuestra labor, pero está claro que todo suma, y esos datos no serían tan buenos si no fuera gracias al esfuerzo de todos los utreranos en sacar adelante nuevos planes de empleo y al Plan de Obra Pública, enmarcado en un Plan de Impulso Económico que se acerca a los 15 millones de euros que se han invertido y se van a invertir en nuestra ciudad.

Concretamente, este año, en total vamos a poner en marcha unos 10 planes de empleo. Alguno de los cuales ya ha terminado y otros que están en marcha como el Supera y el PFOEA. Unos 5 millones de euros para la contratación de unas 1.700 personas y la dinamización de la economía utrerana. Estos planes son [Emple@Joven](#) y [Emple@30+](#), Supera IV, PFOEA, Plan de Urgencia Municipal, Plan de Ayuda a la Contratación y hasta cuatro planes de empleo municipales, le insisto, municipales, con fondos propios del Ayuntamiento.

Y aquí me gustaría insistir, porque hasta la llegada de esta Corporación nunca se había puesto en marcha un plan de empleo con fondos municipales. Y este año van a ser cuatro, valorados en un total de 1.650.000 euros con los que se va a poder contratar a unas 250 personas y vamos a poder hacer numerosos arreglos en las barriadas de Utrera que tanto lo necesitan.

Los planes de empleo, además, tienen un triple efecto. En primer lugar, ayudan a las personas y a las familias que están pasando un mal momento; en segundo lugar, crean empleo directo y en tercer lugar, crean empleo indirecto al inyectar dinero en la economía y generar movimiento económico. Además, otras medidas para fomentar la creación de empleo como la agilización de la concesión de todo tipo de licencias o la búsqueda de nuevas inversiones para la instalación de empresas en Utrera. Una planta industrial se está instalando ya en nuestra ciudad y en breve nos gustaría anunciar una gran inversión privada en Utrera. Además estamos trabajando por la reactivación del Turismo basándonos sobre todo en el turismo de proximidad y familiar.

Pero no solo eso, cursos municipales de formación para desempleados, Lanzadera de Empleo, Feria de Orientación Académico-Profesional, Andalucía Orienta, un servicio de orientación municipal que ha atendido ya a más de 2.000 desempleados de Utrera en el último año, etc., son algunas de las iniciativas que ha tenido en cuenta este equipo de gobierno para luchar contra la principal lacra que tiene esta ciudad que no es otra sino el desempleo.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	105/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

PUNTO 25° (61/2.017).- CIUDADANO DON JOSÉ ZAMARREÑO FRANCISCO, PREGUNTA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 11664. (02/2017).

El Sr. Zamarreño Francisco EXPONE: 1º. Motivos por los que se está incumpliendo de forma sistemática el Convenio Urbanístico, formalizado en su día por el Excmo. Ayuntamiento al que me dirijo como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Casacerros.- 2º.- Se han incumplido los plazos para la elaboración y aprobación del Proyecto de Urbanización de Casacerros, estando pagado desde el año 2014. ¿Qué está motivando esta demora que ocasiona grandes perjuicios a los vecinos?.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde.

**Sr. Zamarreño Francisco: Mi participación aquí hoy y la de muchos de los vecinos que me acompañan, quiero que lo recuerden bien, es Casacerros. Mi primera parte de la intervención, me lo han puesto ustedes a huevo durante el Pleno, porque ustedes han aprobado la firma de dos convenios. Pues yo tengo aquí uno en mis manos firmado por el Sr. Secretario y el anterior alcalde D. Francisco Jiménez, con fecha 18 de julio de 2013. Con el anterior equipo de gobierno este convenio se venía cumpliendo regularmente, todo lo contrario a lo que pasa con la llegada del Sr. Villalobos y su nueva Corporación, quienes deciden no cumplirlo, y siguen sin cumplirlo.*

Sr. Villalobos, señores funcionarios, los convenios que se firman hay que cumplirlos. Nuestro límite no puede ir mucho más adelante, nos veremos obligados a acudir a los juzgados correspondientes para hacer cumplir el mismo. Esta es la primera parte de mi intervención.

Segunda parte, proyecto de urbanización y de las obras. El Sr. Secretario y los urbanistas de Utrera de este Ayuntamiento lo saben, los vecinos de Utrera de la urbanización Casacerros han pagado a este Ayuntamiento por los proyectos de reparcelación y de urbanización 600.000 euros, y 800.000 euros mas en indemnizaciones y compensaciones de zonas verdes. Hemos puesto a disposición del Ayuntamiento ya casi 40.000 metros cuadrados, que están inscritos en el Registro a nombre del Ayuntamiento. El último pago de estos proyectos se hizo a finales de 2014, a fecha de hoy no se ha presentado el proyecto de urbanización, incumpliendo así todas las leyes que rigen el Urbanismo. Pero aún hay algo más, y es grave, que este Consistorio, en el año 2006 y 2007 recibió ayudas públicas por un importe de 600.000 euros, para gestionar cinco urbanizaciones, entre ellas Casacerros.

Hemos pedido justificación de estas cuentas al Sr. Alcalde, al Sr. Interventor, y la respuesta es la misma, nada. Nos hemos visto obligados a acudir a la Cámara de Cuentas de la Junta, esperemos que surta efecto.

El proceso de urbanización de Casacerros se inició en el año 2002, con el Plan General de aquel año, y se inició en compensación. Posteriormente esta Institución, quien lo cambió a cooperación, los vecinos tuvimos una iniciativa de poderla cambiar otra vez a compensación, pero no fue posible.

Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sr. Delegado, es su responsabilidad, tal y como está la situación hoy, de que Casacerros se urbanice y lo tienen que hacer, sí o sí, es su obligación.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	106/108
	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==		



G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==

Los vecinos tenemos un problema, ¿cómo pagarlo?, pero ustedes tienen uno mayor, ¿cómo ejecutarlo y cómo cobrarlo?. Teniendo en cuenta el valor estimado de las obras y la situación económica de los vecinos, que no es otra que la de muchísimos españoles, precaria, no queda otro camino que negociar, negociar y negociar. Si no se hace así, es una catástrofe, tanto para el Consistorio como para los vecinos. Llevamos con este proceso quince años y ya está bien. Les pregunto, ¿van a cumplir el convenio firmado?, ¿van a negociar con los vecinos cómo ejecutar y cobrar este proyecto?. Muchas gracias.

****Sr. Alcalde Presidente:** Muchas gracias. Agradecerles además la paciencia que han tenido aguantando el Pleno completo. El tema de Casacerros es un tema complejo. Usted tiene razón en algunas de las preguntas que ha hecho, en algunos de los problemas que hay encima de la mesa, todos somos conscientes, y en otras no.*

El convenio urbanístico de gestión, suscrito el 18 de julio de 2013, y en una historia que viene, como usted bien ha dicho, de una historia de hace quince años, entre el Ayuntamiento de Utrera y la Comunidad de Propietarios Casacerros, contemplaba, entre otras las siguientes estipulaciones: primero, redacción por parte del Ayuntamiento del proyecto de urbanización de la UE-20 denominada Casacerros; segundo, contratación para la ejecución de las obras de la urbanización por parte del Ayuntamiento tras la aprobación de dicho proyecto de urbanización a través de la correspondiente licitación pública al efecto; tercero, el abono por los propietarios de la Unidad de Ejecución de los gastos de gestión pendientes, así como los gastos de urbanización en base al porcentaje de participación establecido en el proyecto de reparcelación, atendiendo a los metros cuadrados de cada parcela, algo que por otra parte es lógico.

Dichas estipulaciones se encuentran actualmente en proceso de cumplimiento, tanto por el Ayuntamiento de Utrera como por los propietarios. Por parte del Ayuntamiento de Utrera se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización, es conocido, cuyo coste asciende a la cantidad de 4.592.081,79 euros mas IVA. Es decir, en torno a 5'5 millones de euros. A continuación se procederá a tramitar la aprobación del mismo, de conformidad con la normativa urbanística vigente y se iniciará el proceso de licitación de las obras en cuestión, así como el cobro de las derramas correspondientes a los propietarios.

De conformidad con el informe emitido por los técnicos del Ayuntamiento, por parte de los propietarios de la Unidad, entre los periodos de 2010 a 2014 se han girado cuotas correspondientes a los Gastos de Gestión por cuantía de 419.394,51 euros mas IVA, de los cuales están todavía algunos sin abonar. En dicho concepto de Gastos de Gestión quedan por girar cuotas por valor de 154.135,65 euros mas IVA.

Por otro lado, se han girado ocho cuotas semestrales relativas a las indemnizaciones por exceso de aprovechamiento urbanístico, por valor de 321.518,48 euros, de los que quedan por abonar en torno a 120.000 euros y quedan aún pendientes de girar la cantidad de 40.189,79 euros.

Por último, una vez aprobado el proyecto de urbanización, se procederá a girar a los propietarios la cantidad de 4'592 millones de euros mas IVA, debiendo quedar tales cantidades completamente abonadas antes de abril de 2020.

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 107/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			

En cuanto a los plazos de cumplimiento de las obligaciones, el convenio suscrito no contempla plazos para la redacción, aprobación y licitación de las obras de urbanización, si bien el horizonte límite para la culminación de tal proceso, teniendo en cuenta los plazos legales de carácter administrativo, es de abril de 2020.

Si su pregunta es si el Ayuntamiento está en disposición de adelantarle, con el dinero de todos los utreranos, 5'5 millones de euros a los propietarios de Casacerros, lamentablemente le tengo que decir que no estamos en disposición por un motivo meramente económico y de capacidad técnica. Ahora bien, que se intentará buscar cuál es la mejor solución a problema para todas las partes, evidentemente. Yo me comprometí con ustedes a que el 30 de junio iba a estar el proyecto. No estuvo, por razones que expuse, y le dije que la nueva fecha era 30 de noviembre. Ahí sí estuvo el proyecto, ahora toca tomar ciertas decisiones, pero todos tenemos que tener en cuenta que el coste de las obras es de 5'5 millones de euros. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==	PÁGINA 108/108
			
G4yD/1/tgTXhQ5obS1i3NA==			